PROGRAMA DE DOCTORADO:

PLURALIDAD, MARGINACIÓN E INTEGRACIÓN;

PERSPECTIVA DESDE LAS HUMANIDADES

TESIS DE GRADO:

LA FUNDACIÓN VICENTE RODRÍGUEZ FABRÉS: ANTECEDENTES Y CREACIÓN DE UNA OBRA SOCIAL EN SALAMANCA 1904 - 1915

Víctor M. González Sánchez

DIRECTORA: **MERCEDES SAMANIEGO BONEU**

Dedicado a mis padres que con tanta (in)paciencia han esperado y con su ejemplo y saber han ido forjando mi carácter.

A todas las personas que hemos pasado por las aulas de la Fundación Rodríguez Fabrés y que podemos afirmar con orgullo que esta institución forma parte de nuestras vidas.

Abre Madre tus brazos
al pueblo que a ti llega…,
Salamanca te aclama
¡Oh Virgen de la Vega!…

Es de bien nacido ser agradecido y en este caso he de agradecer mucho a todas las personas que han hecho posible este trabajo.

En primer lugar dar las gracias a mi tutora, Mercedes Samaniego, quien con tanto ahínco y tesón apostó por este proyecto. Por su dedicación y preocupación, por sus sabios consejos, su entrañable manera de ser y…, por qué no decirlo también, sus "tirones de orejas".

A la labor de Sixto Marcos, excelente administrador de la Fundación Vicente Rodríguez Fabrés durante 33 años, la persona que me ha tenido que sufrir día tras día. Sin su ayuda y su complicidad nada de esto habría sido posible.

A los miembros del Patronato de la Fundación que permitieron con satisfacción esta labor investigadora. A todos los que de una manera u otra me habéis echado una mano en esta tarea: D. Dámaso García, Jerónimo Morín, Javier Encinas, Juan Antonio Rodríguez. A los Antiguos Alumnos que me dedicaron su tiempo y sus palabras. A tantos y tantos que con vuestra insistencia y apoyo os habéis preocupado de la marcha, lenta marcha, de este trabajo.

A todos vosotros: ¡GRACIAS!

ÍNDICE

- INTRODUCCIÓN . . . . . Página 6

- VICENTE RODRÍGUEZ FABRÉS . . . . . Página 11

- TESTAMENTO DEL FUNDADOR . . . . . Página 27

- LA FUNDACIÓN VICENTE RODRÍGUEZ FABRÉS . . . . . Página 56

  - Su creación . . . . . Página 56
  - Sus fines . . . . . " 59
  - Sus miembros . . . . . " 61
  - Estatutos de la Fundación . . . . . " 67
  - Trámites legales para su creación . . . . . " 72

- LOS PRIMEROS PASOS DE LA FUNDACIÓN . . . . . Página 85

  - Estudio del libro de actas . . . . . Página 85
  - Algunos datos de interés . . . . . " 113

- CONCLUSIONES . . . . . Página 122

- FUENTES DOCUMENTALES Y HEMEROGRÁFICAS . . . . . Página 128

INTRODUCCIÓN

Al pensar en la realización de una Tesis de Grado de Salamanca una vez concluido el primer año de doctorado, se me ocurrió la posibilidad de investigar sobre una documentación prácticamente inédita y que representaba no sólo un material de inestimable interés histórico-social, sino que suponía además pagar una deuda moral contraída con una institución que en su día nos prestó su apoyo para comenzar los estudios universitarios.

Consultado el caso con la directora de este trabajo, pareció que la idea era de gran interés en cuanto nos ponía en contacto directo con un complejo documental que en un primer momento no parecía tan amplio como posteriormente hemos podido comprobar.

Desde un punto de vista fáctico hemos tenido que renunciar a hacer la historia de la Fundación Vicente Rodríguez Fabrés a lo largo de sus años de andadura y en todas y cada una de sus actividades y resultados. Como decimos, el archivo de la Fundación conserva gran parte de la documentación referente al fundador y a la propia Fundación y su actividad durante todo este largo periodo desde que se inauguró en 1914.

Metodológicamente nuestra investigación hubo de seleccionar fuentes y acotar etapas. Decidimos trabajar en esta Tesis de Grado en los ***preliminares*** de la institución y sobre todo en sus ***orígenes***. Ello representaba, entre otras cosas, ahondar en la vida de su fundador y poner por escrito no sólo su biografía, sino su obra póstuma y hasta los

primeros resultados de ésta una vez fallecido D. Vicente Rodríguez Fabrés y realizada su última voluntad.

Para llevar a cabo esta finalidad, hemos trabajado sobre los documentos que dan fe de su nacimiento, bautismo, familia, trabajo profesional, herencia... Todo ello está perfectamente documentado y diríamos que en buen estado aun cuando el archivo de la Fundación sufrió graves deterioros por motivos de la humedad y la falta de atención durante años a los libros antiguos y a los papeles que allí se guardan, documentos que dan cuenta de los movimientos de esta institución en todas sus vertientes y que hubieran precisado mayores atenciones para su conservación.

Quizá no sea éste el momento de detenernos en la magna obra que constituye la Fundación Vicente Rodríguez Fabrés. Resulta difícil señalar el número de niños que han pasado por sus aulas a lo largo de tantos años. Es importante constatar su ideario católico y, en el momento de su inauguración, su planteamiento docente que se inspiraba en el que inició el Padre Manjón en las escuelas del Ave María de Granada, famosas por su forma moderna de enseñar a los alumnos equilibrando los conocimientos teóricos con los prácticos y el juego.

Por otra parte, el Asilo de ancianos fue a lo largo de gran parte del S. XX una obra de significado talante asistencial para este importante y desvalido sector de la población.

Pretendemos más adelante, quizás en un trabajo de tesis doctoral o simplemente en una edición sobre la Fundación, detenernos en quiénes y cómo fueron educados en esta institución. Se conservan los libros de entradas y salidas de los alumnos, su edad y algunas puntualizaciones en casos concretos en que salían de la Fundación.

De modo semejante convendrá detenerse en las enseñanzas que se impartían en sus aulas y en su Granja escuela y en la importancia que tenían en una sociedad fundamentalmente agrícola-ganadera en la que la educación y el aprendizaje, en el mejor de los casos, se transmitían de padres a hijos, excepción hecha cuando se trataba de conocimientos a escala universitaria. Fue bien acogida la idea de formar personas jóvenes cuyo futuro trabajo profesional iba a estar unido casi exclusivamente a la tierra.

La parte gráfica que acompaña a este trabajo de Grado, procede en casi su totalidad del archivo de la Fundación Rodríguez Fabrés así como de fotografías tomadas por el autor de este trabajo. Este material es muy amplio, por lo que ahora hemos tenido que proceder a una selección que recoja los aspectos más llamativos de la figura y el entorno de D. Vicente y de la Fundación durante el periodo de tiempo al que aquí hacemos mención.

No recogemos apenas bibliografía dado que no se conocen trabajos específicos sobre la Fundación y su fundador. Para la realización de nuestra Tesis de Grado, hemos recurrido a las mismas fuentes documentales que, al ser tantas y tan diversas, nos han obligado a hacer una selección que es la que nos ha permitido elaborar esta memoria que presentamos al juicio de la Comisión.

No obstante hemos podido recurrir a dos trabajos que nos han proporcionado alguna información. Nos referimos concretamente a los trabajos de *Ignacio Carnero: Diccionario de personajes, topónimos y demás nomenclaturas del callejero salmanticense. Ed. Caja Salamanca y Soria. (Salamanca 1996)*; y de *Rafael Sánchez Pascual: La Señora del Tormes. Santa María de la Vega. Patrona de Salamanca y su tierra. Ed. Caja Salamanca y Soria. (Salamanca 1991)*

Somos conscientes de que en un trabajo de la amplitud de esta Tesis de Grado no podemos detenernos en estudiar el contexto salmantino y español de los últimos años del siglo XIX y principios del XX. Y, por lo mismo, de las líneas pedagógicas existentes y que pudieron tener influencia en la enseñanza de la Fundación.

Ello no es obstáculo para que indiquemos que esta obra nació de la generosidad y amplia visión de las necesidades del entorno en que se movía D. Vicente Rodríguez Fabrés. No es preciso ahondar mucho en las carencias materiales de una región como la nuestra en la que la riqueza estaba mal repartida y los jornales que se pagaban, especialmente en el campo, eran muy escasos para atender a familias por lo general numerosas. El retraso económico-social que sufría nuestro país en las últimas décadas del siglo XIX y principios del XX es sobradamente conocido. La situación política no ayudó excesivamente a lograr cambios sustanciales que hubieran permitido un desarrollo de la economía española, muy especialmente en el mercado agrícola salmantino.

Bien es cierto que la Primera Guerra Mundial representó para España un momento de incremento en su desarrollo al convertirse -debido a la neutralidad de nuestro país- en abastecedor de los países en guerra. Claro que no gozó toda España de este corto momento de desarrollo: sí lo notó Béjar vendiendo sus célebres tejidos a los países que necesitaban vestir a sus ejércitos. Sea como fuere, pronto pasó aquella etapa para volver a recaer en problemas económicos que afectaron a todo el país y singularmente a las regiones periféricas como la castellana y leonesa. Buena prueba de aquellas dificultades fueron los graves sucesos de enfrentamiento social ocurridos en la llamada "escalada revolucionaria" que precipitaron la llegada al poder del Dictador Primo de Rivera.

La historia de la Fundación Rodríguez Fabrés hubo de sufrir los efectos de aquella situación, si bien su carácter benéfico y docente contribuyó a paliar algunas de las dificultades de muchas familias que pudieron enviar a sus hijos a la Fundación, o dejar en sus manos a los ancianos más necesitados.

VICENTE RODRÍGUEZ FABRÉS

Es difícil conocer a ciencia cierta datos de la vida de Vicente Rodríguez Fabrés, rico hacendado de la Salamanca de finales del siglo XIX y comienzos del XX.

Se conservan varios documentos en los que se hace constar quiénes eran sus padres, títulos que poseía y algún detalle concreto de su vida, así como una ingente cantidad de correspondencia que recibía a menudo, bien de sus sirvientes, bien de su primo o de otras personas que se carteaban con él, y un sinfín de libros de cuentas y albaranes de facturas de todas las sociedades y rentas de su propiedad.

Retrato de D. Vicente Rodríguez Fabrés realizado por A. Torres. Se encuentra actualmente en el despacho de la Administración de la Fundación V. R. F.

Vicente Nicomedes Nicolás Rodríguez Fabrés nació el 15 de septiembre de 1842[1]. Era hijo único de una familia burguesa de comerciantes y banqueros que poseía

[1] En su partida de bautismo, fechada dos días después del de su nacimiento, el párroco de la Iglesia de San Martín escribe: *"En la ciudad de Salamanca a diez y siete de setiembre de 1842, yo el infrascrito cura párroco de esta de San Martín, bauticé solemnemente en ella a un niño que nació el quince del mismo a las dos de la tarde, hijo legítimo de D. Vicente Rodríguez natural de la ciudad de Ávila y feligrés de esta de San Martín, de profesión comerciante, y de su mujer Dª Josefa Fabrés natural de la ciudad de Barcelona; siendo sus abuelos paternos D. Nicolás Rodríguez, natural y vecino de Belayos, provincia de Ávila, su profesión maestro de obra prima y Dª. Francisca de Santa María, natural de Ávila; y los*

Arriba: Libro Octavo de Bautizados de la Parroquia de S. Martín. Archivo Diocesano de Salamanca.

Abajo: detalle del mismo donde se recoge el registro bautismal de D. Vicente.

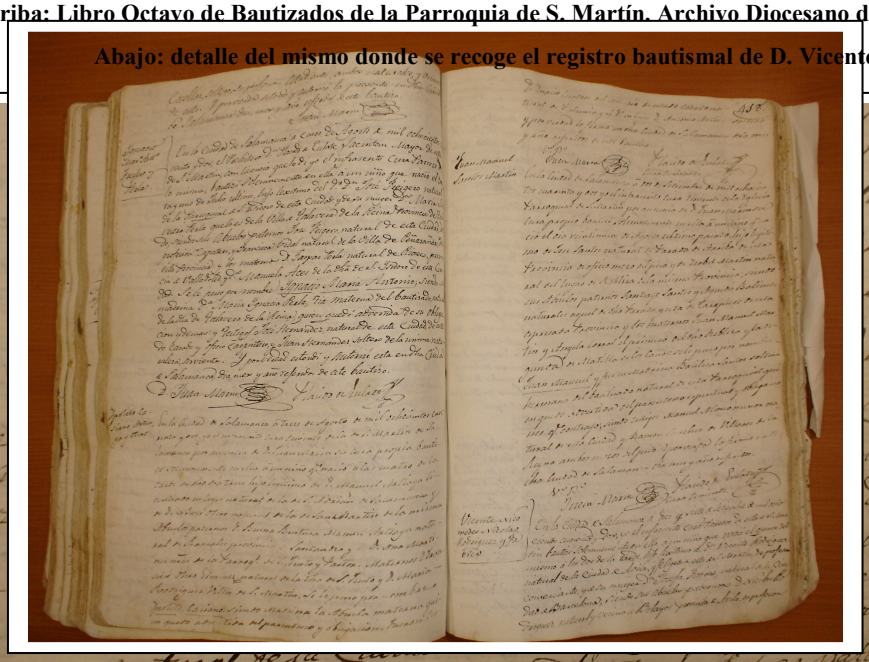

Vilar de Gallinazo o Cubo de Don Sancho, patrimonio que el mismo se encargó de ir incrementando, llegando a convertirse en uno de los mayores terratenientes de la provincia salmantina.

Su padre, Vicente Rodríguez Santa María, natural de Ávila, fue director de la sucursal en Salamanca del Banco de España, cargo que, después de morir, pasaría a su hijo en 1890. Su madre, Josefa Fabrés y Coll, era natural de Barcelona, hija de un comerciante catalán, Cayetano Fabrés y Gisbert casado con Antonia Coll y Brull. No está documentado cómo Vicente R. Santa María y Josefa Fabrés se conocieron ni dónde

---

maternos D. Cayetano Fabrés natural de Manresa provincia de Barcelona, del comercio, y Dª. Antonia Coll, natural de Barcelona. Se le puso por nombre Vicente Nicomedes Nicolás; fueron sus padrinos el referido abuelo materno y Dª. María Fernández Zarza, natural y vecina de esta, quienes fueron advertidos del parentesco espiritual y obligaciones que contrajeron; siendo testigos D. José Coll, natural de Barcelona y D. Juan Benito Azcona, natural de esta ciudad, ambos comerciantes de esta vecindad. Y por verdad extendí y autorizo la presente en dicha ciudad de Salamanca, dichos día, mes y año de este bautizo. = Juan Marín." Archivo Diocesano de Salamanca, Libro Octavo de Bautizados de la Parroquia de San Martín. Años de 1808 a 1848. Signado 423/9, folio 418.

sucedió, si bien en 1846, el abuelo materno y el padre de nuestro personaje, es decir, suegro y yerno, eran socios de un negocio mercantil con el nombre “Sociedad Fabrés y Rodríguez” que adquirió gran capital inmobiliario en Salamanca y que, tras su disolución en 1857, pasaría, bien por vía paterna, bien por la materna, a formar parte de la heredad de nuestro finado personaje. Así mismo, sabemos por la fe de bautismo de D. Vicente Rodríguez, que un tío materno del mismo, D. José Coll, era comerciante en la ciudad de Salamanca y ello pudo propiciar el negocio empresarial anteriormente citado así como el consabido matrimonio entre los progenitores del fundador.

Como hemos indicado son escasos los detalles concernientes a la niñez y juventud de Vicente Rodríguez Fabrés. Se sabe que no llegó a realizar el Servicio Militar del que nos es de sobra conocido que sólo se podían librar los hijos de los nobles o de personas adineradas que pagaran la cantidad estipulada para eximirse de realizar estos servicios a la patria. Rodríguez Fabrés fue uno de estos afortunados ya que su padre pagó aquella cantidad como lo demuestra uno de los documentos hallados en los archivos de la Fundación Vicente Rodríguez Fabrés[2].

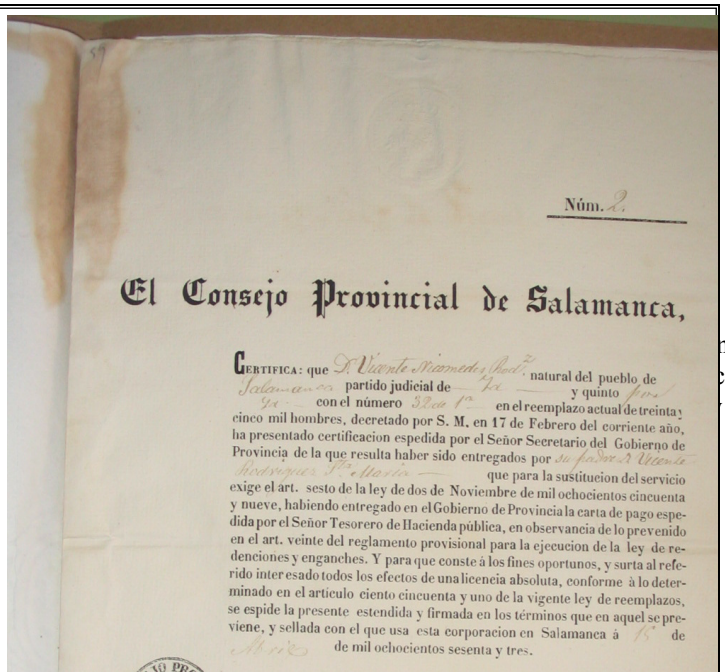

Núm. 2.

El Consejo Provincial de Salamanca,

Certifica: que D. Vicente Rodriguez Fabrés natural del pueblo de Salamanca partido judicial de Id. y quinto por Id. con el número 3 Id. en el reemplazo actual de treinta y cinco mil hombres, decretado por S. M. en 17 de Febrero del corriente año, ha presentado certificacion espedida por el Señor Secretario del Gobierno de Provincia de la que resulta haber sido entregados por su padre D. Vicente Rodriguez Fabrés que para la sustitucion del servicio exige el art. sesto de la ley de dos de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, habiendo entregado en el Gobierno de Provincia la carta de pago espedida por el Señor Tesorero de Hacienda pública, en observancia de lo prevenido en el art. veinte del reglamento provisional para la ejecucion de la ley de redenciones y enganches. Y para que conste á los fines oportunos, y surta al referido interesado todos los efectos de una liceneia absoluta, conforme à lo determinado en el articulo ciento cincuenta y uno de la vigente ley de reemplazos, se espide la presente estendida y firmada en los términos que en aquel se previene, y sellada con el que usa esta corporacion en Salamanca á 15 de Abril de mil ochocientos sesenta y tres.

[2] Documento hallado [illegible] ndación V. R. F.) representado en e[illegible] cente Rodríguez Santa María para la e[illegible] vigente en aquella época.

Poco más sabemos de la juventud de D. Vicente. Parece que siempre residió en el domicilio familiar en Salamanca a excepción de sus breves ausencias del mismo motivadas por sus continuos viajes a Madrid y San Sebastián, sobre todo en los últimos años de su vida. Dicho domicilio salmantino estaba situado en la Plaza Mayor, lo que denota la acomodada posición familiar[3].

Tuvo desde muy pronto relación en los negocios de su padre, de los que pronto pasaría a formar parte como socio colaborador y que más tarde heredaría. Fue a partir de

[3] Su domicilio habitual en Salamanca fue Plaza Mayor nº 1 y 2, actual entrada al Ayuntamiento de Salamanca, según podemos corroborar por la cláusula septuagésimo primera de su testamento y por su acta de defunción. (Ver apartado referente al testamento de D. Vicente Rodríguez Fabrés, página 50 de este trabajo). No obstante se conserva cierta correspondencia que deja de manifiesto eventuales residencias en los continuos viajes a los que hemos hecho mención. Por ejemplo sabemos que en Madrid también residió ocasionalmente en Carrera de San Jerónimo 46 y calle de La Montera 22, así como su residencia a la hora de hacer testamento en calle de Alcalá 33.

la muerte de su padre, Don Vicente Rodríguez Santa María, fallecido el 15 de diciembre de 1890, cuando Vicente Rodríguez Fabrés se convirtió en el único heredero de los bienes familiares. A partir de esta fecha la documentación que se conserva: albaranes, facturas, correspondencia, etc, se refiere única y exclusivamente a Vicente Rodríguez Fabrés.

De su carácter cabe señalar que era una persona seria y austera a juzgar por los comentarios de la prensa de la época. Uno de estos artículos fue recogido por el periódico "El Adelanto" el domingo 22 de enero de 1984 y se refiere a los semanarios de finales del siglo XIX, en concreto al semanario "La Tizona" de 1898, destacando una noticia dedicada a los jardines de la Alamedilla. En ella se comenta el carácter *"insociable, hasta huraño"* de D. Vicente Rodríguez Fabrés. Es notable la ironía y el resentimiento del citado artículo al haber contribuido D. Vicente con una escasa cantidad económica para la realización de aquellos jardines[4].

En otra ocasión, precisamente el día de su fallecimiento, el periódico "El Adelanto" recoge dicha noticia de manera prioritaria, refiriéndose al futuro fundador como: *"opulento capitalista..., persona conocidísima entre nosotros, y que, por las condiciones en que vivía, despertaba la atención general"* [5]. No parece, efectivamente, que hiciera ostentación de sus riquezas ya que siempre se le tachó de austero e incluso

---

[4] Artículo del periódico "El Adelanto" en el que, haciendo una reseña histórica, se nos dice cómo era Salamanca a finales del XIX:*"... Los primeros jardines que tiene la Alamedilla, con categoría de tales, surgen en febrero de 1898, con los fondos de la suscripción para mitigar el paro. Como disponemos de las listas completas de la suscripción, podemos valorar el altruismo de los económicamente poderosos. D. Vicente Rodríguez Fabrés, opulento terrateniente y rico propietario contribuyó con 50 pesetas. Hombre insociable, hasta huraño, dejaría después de su muerte todo su capital para la fundación de La Vega. Pero en vida los salmantinos respondieron con desdén a su aislada vida. Ante el donativo de 50 pesetas, "La Tizona" lo apostilla de esa manera: <Ánimo señor Fabrés/que los buenos corazones/aprecian las privaciones/que usted se impondrá este mes>..."*. Periódico El Adelanto. Diario de Salamanca. Domingo 22 de enero de 1984.

[5] Periódico El Adelanto. Diario de Salamanca. Publicación del lunes 5 de septiembre de 1904.

de tacaño, aspectos que, si bien en vida se encargó de inspirar y fomentar, tras su fallecimiento quedaron soterrados por la generosidad de su legado.

También en sus negocios era D. Vicente persona seria y rigurosa. Así lo demuestra la enorme cantidad de albaranes, facturas y libros de cuentas que encontramos en los archivos de la Fundación que lleva su nombre, reduciéndose la mayoría de los papeles y legajos de que disponemos precisamente al estado de cuentas de sus bienes de manera detallada. Lamentablemente, buena parte de este material fue afectado por una deficiente conservación que ocasionó la perdida y el deterioro de fondos debido a la humedad, lo que imposibilita un estudio detallado de los negocios y actividades económicas llevadas a cabo por D. Vicente, cosa que, por otra parte, no es el objetivo de este trabajo, sino poner de relieve e historiar la Fundación a la que dejó su patrimonio[6].

No encontramos ningún trabajo en el que se haga expresa mención de su trayectoria vital, solamente hemos hallado meras pinceladas acerca de las características más conocidas de su vida básicamente referidas a su legado fundacional. Los datos de su vida privada se recogen revisando su correspondencia, especialmente la intercambiada con su primo D. Pedro Alonso a partir de 1891, justo tras la defunción de su padre, periodo en que su salud se resintió sobremanera. En estas cartas, enviadas por aquél debido a las continuas ausencias de D. Vicente de su domicilio, es donde podemos rescatar la información más directa sobre su vida. Las citadas ausencias por parte de D. Vicente atendían a las reiteradas sesiones de baños que recibía en las

[6] Los terrenos de La Vega, en los que se asientan los Asilos de la Fundación, han sido anegados por las aguas del Tormes en múltiples ocasiones debido a las crecidas producidas en este río. Obviamente estas inundaciones han afectado de manera considerable a la mayoría de los documentos conservados al inundarse las dependencias en que se encontraban.

ciudades de Panticosa y San Sebastián. Según podemos ver, D. Vicente Rodríguez Fabrés en estos últimos quince años de su vida comenzó a padecer gota y fuertes dolores de artrosis y reumas que en varias ocasiones le dejaron postrado en cama durante largas temporadas, unido a cierta "*úlcera*" en la piel, todo lo cual favoreció estas ausencias de Salamanca en múltiples ocasiones.

Y es precisamente en estas cartas donde nos encontramos los detalles más curiosos y afables de su vida, anécdotas que no podemos dejar pasar por alto y que nos muestran el lado más humano de D. Vicente, alejándolo del tópico generalizado de su carácter serio y austero. Sin ir más lejos, en una de ellas enviada por su primo a fecha 25 de julio de 1891 y que hace mención a otra anterior enviada a éste por D. Vicente, podemos leer:

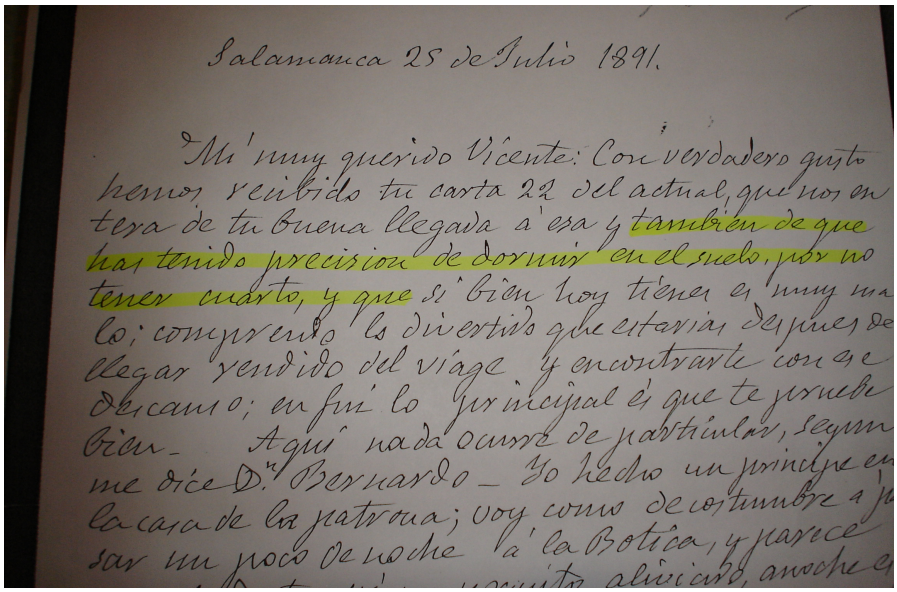

Salamanca 25 de Julio 1891.

Mi muy querido Vicente: Con verdadero gusto hemos recibido tu carta 22 del actual, que nos entera de tu buena llegada á esa y también de que has tenido precision de dormir en el suelo, por no tener cuarto, y que si bien hoy tienes es muy malo; comprendo lo divertido que estarás, despues de llegar rendido del viage y encontrarte con ese descanso; en fin lo principal es que te pruebe bien. Aquí nada ocurre de particular, segun me dice D.n Bernardo. Yo hecho un principe en la casa de la patrona; voy como de costumbre á pasar un poco de noche á la Botica, y parece

Detalle de una carta enviada a San Sebastián por D. Pedro Alonso y dirigida a su primo D. Vicente Rodríguez Fabrés.

Archivos Fundación V. R. F.

"Mi muy querido Vicente: Con verdadero gusto hemos recibido tu carta 22 del actual que nos entera de tu buena llegada a ésa y también de que has tenido precisión de dormir en el suelo por no tener cuarto, y que si bien hoy tienes es muy malo; comprendo lo divertido que estarías después de llegar rendido del viaje y encontrarte con ese descanso; en fin lo principal es que te pruebe bien."…

¿Qué persona de alta clase y con un carácter tan serio como se pretende hubiera consentido dormir en el suelo y no sólo eso, sino que lo hubiera comentado de manera tan jocosa con terceros, a juzgar por la interpretación de D. Pedro?

Sabemos igualmente por las citadas cartas que uno de los entretenimientos nocturnos de D. Vicente y de su primo era pasear, cuando el tiempo lo permitía, por la magnífica Plaza Mayor de la ciudad. Verdadero centro neurálgico y social de la capital del Tormes, la Plaza Mayor era, como aún hoy en día sigue siendo, el epicentro al que confluían las calles más importantes de la ciudad, calles colmadas de negocios frecuentados por las clases altas de la sociedad salmantina, siendo por ello su Plaza obligado lugar de paso y lujoso escenario en el que lucir sus galas. Era, por tanto, el paseo del atardecer, una costumbre de la burguesía adinerada y de la aristocracia de Salamanca. Comentarios hallados en las cartas enviadas por D. Pedro Alonso a su primo y escritos por su puño y letra, tales como: *"Yo voy por las noches como de costumbre a la plaza que está aquello tan animado como siempre"*, o bien: *"Yo estoy perfectamente y concurriendo al paseo en la plaza a disfrutar del fresco y de la buena perspectiva de las Donnas"*; nos dan constancia de ello.

Precisamente disfrutar de la perspectiva de las "Donnas" era otro de los entretenimientos a los que ambos se dedicaban en sus paseos: *"Anteanoche volvió a aparecer en este horizonte la hermosa constelación tan radiante como siempre, yo creí*

que habría desaparecido de nuestro hemisferio pero no es así", podemos leer de manera tan metafórica en una de estas cartas, o el siguiente comentario: *"Han vuelto a presentarse en escena las elegantes mozas de modo que estamos ya tranquilos"*, o bien en otra de ellas: *"En la plaza la poquísima gente paseando muy deprisa como en invierno. Mira a ver si te encuentras en ésa a H. pues en ésta no está hace ocho días lo menos. Matilde tan hermosa como sabes"*. Y en otra ocasión anterior en la que habla de *"la buena perspectiva de las Donnas"* a la que ya nos hemos referido, acaba el párrafo diciendo: *"...todo marcha admirablemente y cumplo hasta donde llega mi chispa. Hace unos tres o cuatro días que no veo a H. no se si habrá ido también a veranear, la última vez que la vi, parecía que me miraba con interés, echándome unos ojos que válgame Dios, la mía la veo todas las noches."*

Parecía ser un juego de entretenimiento y desde luego no de personas tan serias, el echar el ojo a varias señoritas y observarlas en sus cotidianos paseos, coqueteando con las miradas; en concreto se nos habla de una tal "Matilde" y una tal "H" (seguramente un apodo o inicial acordado por ambos para ocultar ante posibles oyentes la identidad de dicho personaje) con quienes uno y otro galanteaban durante aquellos paseos. Pero nada más se nos dice de ellas fuera del nombre de una y la inicial de la otra que es como D. Pedro las llama en la mencionada correspondencia; por ello parece ser un juego de entretenimiento entre dos amigos ya en la cuarentena que más bien parecen jóvenes enamoradizos que guardan celosamente el anonimato de las mujeres que parecían cotejar[7].

[7] Todas las transcripciones referentes a la correspondencia recibida por Vicente Rodríguez Fabrés de las que se ha hecho mención en las páginas 18, 19 y 20 de este trabajo, fueron escritas a mano por su primo, D. Pedro Alonso, entre junio y diciembre de 1891, periodo que aquél pasó en un balneario de la ciudad de San Sebastián. Los originales se conservan en los archivos de la Fundación Rodríguez Fabrés. Nótese en las ilustraciones adjuntas el ribete negro de las cartas en señal de luto por el reciente fallecimiento de D. Vicente R. Santa María, padre del fundador.

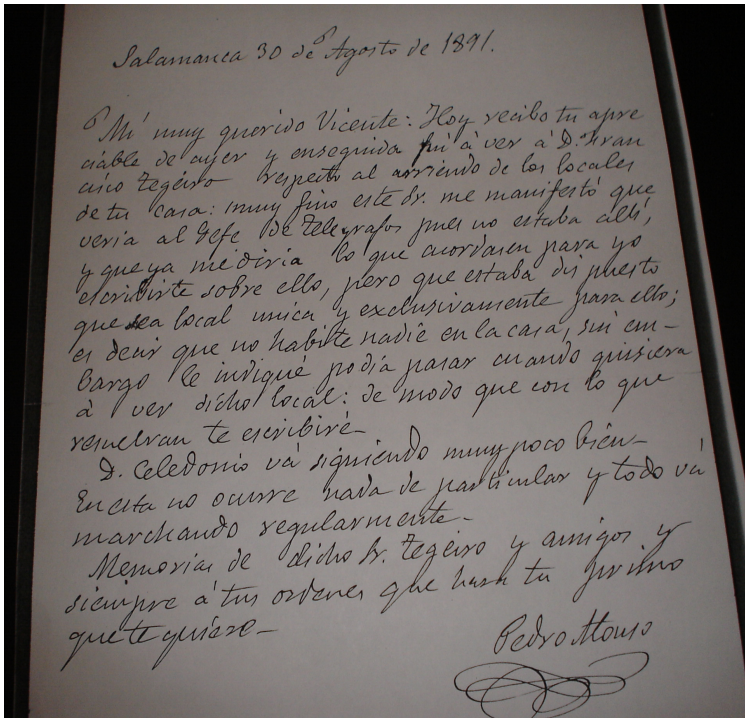

Salamanca 30 de Agosto de 1891.

Mi muy querido Vicente: Hoy recibo tu apreciable de ayer y enseguida fui á ver á D. Francisco Tegeiro respecto al arriendo de los locales de tu casa: muy finito este Sr. me manifestó que vería al Jefe de Telegrafos pues no estaba allí, y que ya me diría lo que acordaren para yo escribirte sobre ello, pero que estaba dispuesto que sea local unica y exclusivamente para ello; es decir que no habite nadie en la casa, sin embargo le indiqué podía pasar cuando quisiera á ver dicho local: de modo que con lo que resuelvan te escribiré.

D. Celedonio vá siguiendo muy poco bien. En casa no ocurre nada de particular y todo va marchando regularmente.

Memorias de dicho Sr. Tegeiro y amigos, y siempre á tus ordenes que hasta tu primo que te quiere.

Pedro Alonso

Otro ejemplo de la correspondencia enviada por D. Pedro Alonso a D. Vicente Rodríguez Fabrés.

Archivos de la Fundación V. R. F.

Es bien conocida por todos la soltería de Rodríguez Fabrés; no se le atribuye ninguna relación oficial, si bien, en alguna ocasión los periódicos se atrevieron a relacionar de forma irónica a D. Vicente con otra rica señorita soltera de la burguesía de la ciudad. Así, en el semanario "La Tizona" existía una sección llamada "los estrechos" que no era más que una manera de diversión formando parejas e idealizando sobre su matrimonio entre las gentes de la buena sociedad[8]. Y se empareja a D. Vicente Rodríguez Fabrés con la señorita Dª. Gonzala Santana con el siguiente comentario en verso: *"<Para ver si los millones/que puedan los dos juntar/ablandan sus corazones/y se llegan a casar>"*. Era efectivamente Doña Gonzala mujer soltera y adinerada. Hija de un rico labrador de Alaejos y apenas dos años menor que nuestro personaje. Desde muy joven, la llamada *"Pollita de oro"* comenzó a tener numerosos pretendientes. No es probable que D. Vicente Rodríguez Fabrés fuera uno de ellos, si bien es cierto que

[8] Recogido por el periódico El Adelanto. Diario de Salamanca. Publicación del domingo 22 de enero de 1984.

mantuvieron buenas relaciones sociales debido a la posición de ambos, y me atrevería a decir que también cierta amistad, a juzgar por los comentarios que se desprenden de la correspondencia mantenida por D. Pedro y D. Vicente en la que, en múltiples ocasiones, bien dicha señora, bien alguno de sus criados, se presentan en casa de nuestro finado a interesarse por su salud y mandarle saludos[9].

En este orden de cosas añadiré lo que en realidad parece una ficción pero que aún así, a día de hoy, todavía se comenta, y es que también entre los cotilleos populares se hizo mención, sobre todo tras la muerte de D. Vicente, a varias de sus amantes, concretamente a dos, Pilar y Carmen, nombres que en ninguno de los documentos consultados aparecen y que seguramente atiendan a la inmensa devoción que profesaba a estas dos imágenes de María bajo cuya advocación funda sus Asilos. Permítaseme el comentario donoso de considerar estos cotilleos con una cierta entidad, pues como se verá más adelante, efectivamente ambas dormían junto a él: una sobre su mesilla, una imagen de plata de la Virgen del Pilar; y otra sobre su pecho en una medalla de oro de la Virgen del Carmen de la cual ni siquiera tras su muerte se desprendió[10].

También reflejado en su correspondencia encontramos ejemplos de personas cercanas a él o conocidas que le piden recomendaciones para sus familiares y allegados. Era D. Vicente persona de fuerte influencia entre la clase alta de la ciudad, con la que sin duda mantenía estrechas relaciones: obispos y canónigos, rectores y

---

[9] Doña Gonzala Santana nació en Alaejos en 1844. Hija de un rico agricultor, se trasladó a Salamanca y desde que alcanzó edad casadera tuvo numerosos pretendientes, pero ella prefirió no matrimoniar y se entregó por entero a la práctica de obras pías. Tocada por una desmesurada preocupación social, auxilió a enfermos, niños, ancianos desvalidos y obreros parados. Acostumbraba a dar limosna a los pobres, que se agolpaban a su puerta, todos los sábados. Creó unas becas de estudio destinadas a hijos de familias de modesta economía que eran conocidos como "gonzaleros", la mayoría de los cuales estudiaba carrera eclesiástica o magisterio. Murió en Salamanca en 1926.

Ignacio Carnero. Diccionario de personajes, topónimos y demás nomenclaturas del callejero salmanticense. Ed. Caja Salamanca y Soria. Salamanca 1996.

[10] Véase nota de pie de página número 15.

médicos, magistrados y banqueros… figuraban entre el círculo social en el que se movía a juzgar por esta correspondencia. No en vano, los personajes que designa como sus albaceas, y posteriormente los designados Patronos de la Fundación por él creada, serán cargos que, como veremos más adelante, deberían ser ocupados por personas próximas a él y de su confianza. No es extraño pues, encontrarnos estas peticiones entre la correspondencia que se le enviaba. Así, en una carta escrita por una amiga, Dolores Marcos, ésta le pide a D. Vicente: "… *hable usted con el Rector pues en su mano está…"*, refiriéndose a su posible colocación como maestra en una escuela de Salamanca. Y en otra ocasión una vecina de Ávila, Isabel Prado, supuestamente amiga suya por la manera en que se dirige a D. Vicente, le envía una carta en la que le pide 2500 reales *"para que nadie se entere en Ávila"*. Son dos claros ejemplos de la influencia, posición y seriedad de nuestro personaje.

ESCRITURA DE PROPIEDAD
DEL
TEATRO DEL LICEO
DE
SALAMANCA.
y nombres de los propietarios ó condueños
en el dia de la fecha.
REGALO Á LOS SEÑORES CONDUEÑOS
POR
DON FRANCISCO NUÑEZ IZQUIERDO
EN 1.º DE AGOSTO DE 1877.
SALAMANCA:
IMPRENTA DE DON FRANCISCO NUÑEZ
1877.

Precisamente, corroborando lo anteriormente dicho, es decir, la importancia e influencia de D. Vicente Rodríguez Fabrés en la sociedad salmantina de su época, encontramos entre los archivos de la Fundación documentos que así lo atestiguan: copropietario del Teatro Liceo, socio de la Escuela de Nobles y Bellas Artes de San Eloy, accionista de la Plaza de Toros de Salamanca, Rodríguez Fabrés participó activamente, como uno de sus

protagonistas, en la vida social salmantina de finales del XIX.

LA ESCUELA DE NOBLES Y BELLAS ARTES DE SAN ELOY

DE SALAMANCA,

EN JUNTA DE 5 DE Octubre — DE 1865.

Nombró Consiliario de número al Sr. D. Vicente Rodriguez Fabrés.

Salamanca 7 de Octubre de 1865

El Secretario,

Título de Consiliario de Número a favor de D. Vicente Rodriguez Fabrés.

Documento por el que Rodríguez Fabrés es nombrado consiliario de número de la Escuela de Artes de San Eloy, y por tanto socio de pleno derecho de la misma.

Archivos de la Fundación V. R. F.

Ignoramos cuáles fueron los motivos que llevaron a nuestro prócer a tomar la decisión de donar todos sus bienes para crear una Fundación. Parece ser, según se ha trasmitido oralmente, que mucho tuvo que ver en esta decisión su amistad con el por entonces canónigo magistral de la Catedral, D. Francisco Jarrín y Moro[11]. Sí

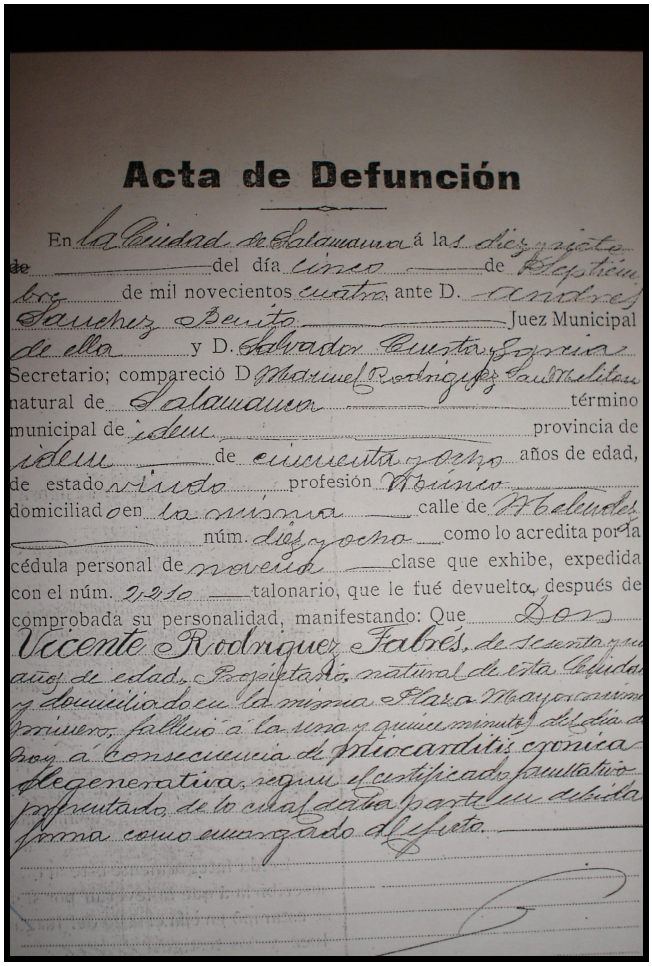

Acta de Defunción

En la Ciudad de Salamanca á las diez y ocho de del día cinco de Septiembre de mil novecientos cuatro, ante D. Andres Sanchez Benito Juez Municipal de ella y D. Salvador Cuesta Garcia Secretario; compareció D. Manuel Rodriguez Gallardo natural de Salamanca término municipal de idem provincia de idem de cincuenta y ocho años de edad, de estado viudo profesión Propietario domiciliado en la misma calle de Mateudes núm. diez y ocho como lo acredita por la cédula personal de novena clase que exhibe, expedida con el núm. 2910 talonario, que le fué devuelto, después de comprobada su personalidad, manifestando: Que Don Vicente Rodriguez Fabrés de sesenta y cinco años de edad, Propietario, natural de esta Ciudad y domiciliado en la misma Plaza Mayor número, falleció á las una y quince minutos del día de hoy á consecuencia de Miocarditis crónica degenerativa, según el certificado facultativo presentado de lo cual extiendo partida en debida forma como encargado del Registro.

Acta de defunción de D. Vicente R. F.

Registro civil de Salamanca.

[11] D. Francisco Jarrín y Moro nació en Salamanca e
Gijón y Ávila, desde donde regresó a Salamanca pa
enseñar Oratoria y Patrología en el seminario de est
creación de la Fundación "Rodríguez Fabrés" y la c
y Bellas Artes de San Eloy. Permaneció en la capita
diócesis de Plasencia, en Cáceres, donde por su labo

bien, D. Vicente decide poner por escrito minuciosamente ante notario lo que desea que se realice con su fortuna. Y una vez realizado su testamento, confiando plenamente en sus albaceas, lo deja todo previsto para que su Fundación tuviera éxito, y años más tarde muere a consecuencia de una miocarditis crónica degenerativa, según consta en su acta de defunción, un 5 de septiembre de 1904, diez días antes de cumplir sesenta y dos años[12].

Hurdes". Escribió varios libros sobre Teología y Retórica y fue miembro de la Real Academia de la Historia. Murió en Ibahernando (Cáceres) en 1912.

Ignacio Carnero. Diccionario de personajes, topónimos y demás nomenclaturas del callejero salmanticense. Ed. Caja Salamanca y Soria. Salamanca 1996.

Es efectivamente D. Francisco Jarrín, tal y como apunta Ignacio Carnero en su libro, quien parece convencer a Rodríguez Fabrés de la necesidad de realizar una obra benéfica con toda su fortuna. Según D. Dámaso García, director de la actual residencia ubicada en la Fundación Rodríguez Fabrés, es probada la creencia que se ha trasmitido oralmente y que sitúa al futuro obispo charlando amigablemente con Don Vicente. Según esta tradición, Rodríguez Fabrés pretendía que su fortuna fuese repartida a su muerte entre todos los pobres y necesitados de Salamanca y fue su amigo y canónigo magistral, Francisco Jarrín, quien le anima a no fomentar la ociosidad con la limosna y le insta para dar a los más desamparados, los niños huérfanos o necesitados, una educación que les convirtiera en hombres de provecho capaces de ganarse su propio sustento, así como auxiliar a los ancianos de Salamanca y su provincia.

[12] Según su acta de defunción, ubicada en el Registro Civil de Salamanca, en la sección segunda, tomo 97, folio 241: *"Don Vicente Rodríguez Fabrés de sesenta y un años de edad, propietario, natural de esta ciudad y domiciliado en la misma Plaza Mayor número primero, falleció a la una y quince minutos del día de hoy a consecuencia de miocarditis crónica degenerativa, según el certificado facultativo…"*

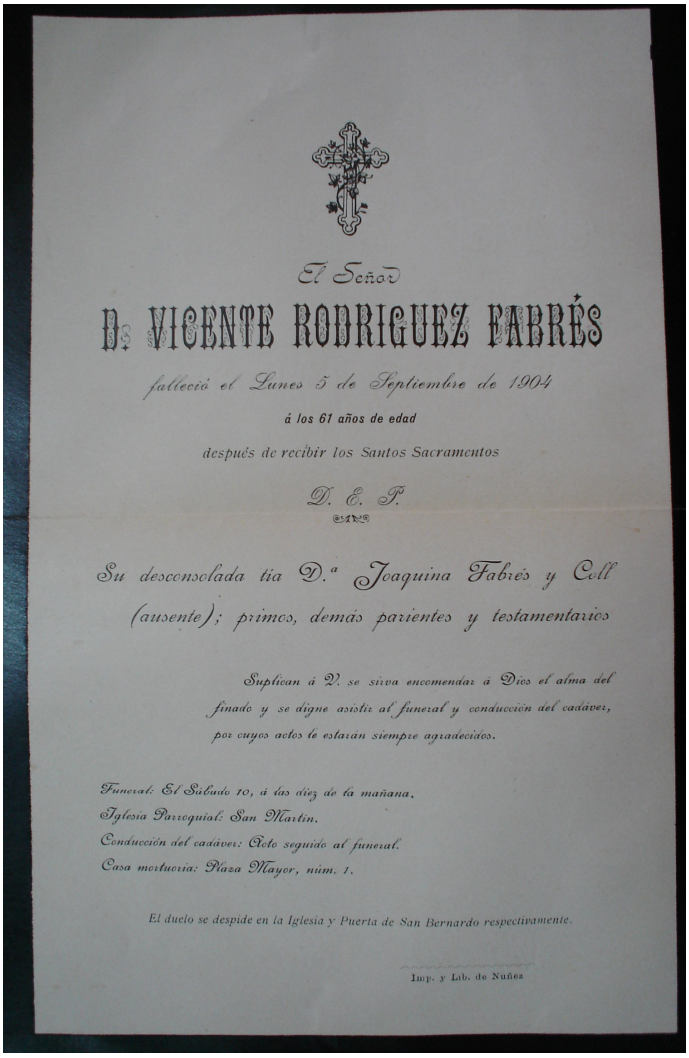

El Señor

D. VICENTE RODRIGUEZ FABRÉS

falleció el Lunes 5 de Septiembre de 1904

á los 61 años de edad

después de recibir los Santos Sacramentos

D. E. P.

Su desconsolada tía D.ª Joaquina Fabrés y Coll (ausente); primos, demás parientes y testamentarios

Suplican á V. se sirva encomendar á Dios el alma del finado y se digne asistir al funeral y conducción del cadáver, por cuyos actos le estarán siempre agradecidos.

Funeral: El Sabado 10, á las diez de la mañana.
Iglesia Parroquial: San Martin.
Conducción del cadáver: Acto seguido al funeral.
Casa mortuoria: Plaza Mayor, núm. 1.

El duelo se despide en la Iglesia y Puerta de San Bernardo respectivamente.

Imp. y Lib. de Nuñez

Esquela funeraria de Vicente Rodríguez Fabrés.

Archivos de la Fundación V. R. F.

Como hijo único de D. Vicente Rodríguez Santa María y de Dª. Josefa Fabrés, Vicente Rodríguez Fabrés fue el heredero de la gran fortuna que le legaron ambos progenitores, fortuna que poco a poco él se encargó de ir incrementando. Y todo este patrimonio decidió donarlo en su testamento a la Fundación por él creada y que llevaría su nombre: ***Fundación Vicente Rodríguez Fabrés***.

TESTAMENTO DEL FUNDADOR [13]

Si bien referirse a los aspectos concernientes al testamento del fundador resulta un tanto monótono al ser una relación pormenorizada de artículos, sin embargo su

[13] La primera copia del testamento de D. Vicente Rodríguez Fabrés se conserva en los archivos de su Fundación. Se trata de un tomo de pliegues timbrados, encuadernado en piel y expedido a mano por el notario D. José de Prada Lagarejos en Salamanca el 10 de mayo de 1914.

contenido da cuenta de cómo deseaba el testador que fuese su Fundación y los bienes que poseía para tal fin.

En el momento de hacer testamento, D. Vicente Rodríguez Fabrés reside en Madrid, en la calle de Alcalá nº 33. No se explica cómo al tener su residencia habitual en Salamanca realizó su testamento en Madrid. Quizá fuera a la capital a curarse de alguna de sus frecuentes dolencias reumáticas y por ello decidió cuanto antes hacer testamento. El mismo abogado y notario de la testamentaría, D. Modesto Conde Caballero, señala el carácter accidental del citado domicilio y la premura de dicho acto en la introducción al testamento[14]. Era el 19 de julio de 1896.

Es en este documento donde encontraremos las claves y la razón de ser de esta Fundación. El análisis pormenorizado de su testamento nos permite descubrir los verdaderos deseos del fundador y es en él donde se recoge la inquietud social de D. Vicente y donde él mismo enumera todos los detalles (o al menos eso intenta, ya que con el devenir de los tiempos ha sido necesario cambiar y adaptar algunas de sus directrices) que deberían ser tenidos en cuenta para el buen funcionamiento de la institución que deseaba crear, aquello que consideraba su obra y su legado social, especialmente dedicado a amparar a los salmantinos más desfavorecidos.

Parece muy lógico que se tomase tantas molestias a la hora de hacer

del testamento del fundador. Pliegue enumerado
ca, residente accidentalmente en esta corte, en la calle
oluntad ***de una manera indubitada****, … “.*

testamento y que éste fuese tan extenso. Demostró una gran prudencia al elegir para la dirección o patronazgo de la misma a los altos cargos civiles y eclesiásticos de la ciudad de Salamanca a quienes nombra para este fin como veremos más adelante. Lo que D. Vicente procura en su testamento es dejar meticulosamente detallada su voluntad, sentar las bases que aseguren que sus propiedades no dilapiden a la primera de cambio y que la Fundación a la que nombra heredera universal de sus bienes, continuase durante harto tiempo cumpliendo con su cometido social.

El testamento propiamente dicho se divide en setenta y ocho cláusulas en las cuales se va manifestando de una manera ordenada y concisa lo dispuesto por D. Vicente Rodríguez Fabrés para cuando ocurriese su fallecimiento. Cabe pues realizar un resumen analítico de dichas cláusulas para conocer de primera mano las pretensiones del fundador.

Así pues, la cláusula primera hace mención a las diligencias que debían hacerse sobre su cadáver una vez que falleciese. En ella se recoge que después de su muerte fuese embalsamado y amortajado con ropa negra, la misma que siempre vistió, lo que

denota su carácter austero. Pide expresamente D. Vicente que no se le despoje de una medalla de oro de la Virgen del Carmen que siempre llevó consigo[15]. Así mismo, pide que su cadáver fuese enterrado en el cementerio de Salamanca. Con el tiempo el cadáver sería trasladado a la Iglesia de la Fundación tal y como era su deseo, donde actualmente reposa.

Las cláusulas segunda, tercera y cuarta se refieren a los actos y ceremonias que se debían realizar una vez fallecido. Así, D. Vicente pide que el día de su funeral se celebren misas en la parroquia de San Martín, a la cual él pertenecía, y la de Santo Tomás Canturiense; quedando dichas celebraciones abiertas a todos los sacerdotes que quisieran celebrarlas, pagándole a cada uno la limosna que correspondiera a su cargo[16]. También deja expresado que a todos los pobres de su parroquia que asistieran a la misa por su funeral se les diera la limosna de costumbre; e igualmente a las Hermanitas de los Pobres limosna por valor de quinientas pesetas en especie.

La cláusula número cinco es una de las más extensas. En ella hace nombramiento de las personas a quienes designa como sus albaceas, esto es, las personas encargadas de hacer cumplir su testamento, y las facultades que por éste se les concedían para llevar a cabo gestiones y diligencias que permitiesen realizar su obra.

Así en Salamanca designa como albaceas a D. Francisco Jarrín y Moro, D. Lorenzo Velasco y González y D. Ignacio Rodríguez Brusi; canónigo magistral y

[15] Gran devoto de la Virgen del Carmen y de la Virgen del Pilar, pide expresamente en su Testamento que los Asilos en los que se asistan a los niños y a los ancianos de la Fundación estén bajo la protección de estas dos advocaciones de la Virgen María junto a las de San Vicente Ferrer y San José.

[16] En la esquela de su defunción publicada en el periódico El Adelanto. Diario de Salamanca con fecha Viernes 9 de septiembre de 1904 se recoge que dicha limosna fuese de cuatro pesetas.

gran amigo suyo el primero, abogado y banquero respectivamente los dos siguientes[17]. También a sus sustitutos: D. Eduardo de Nó y García, D. Miguel Rodríguez Brusi y D. Fernando Domínguez Zaballa.

Los encargados de realizar las gestiones oportunas en Madrid serían los señores D. Gregorio Eguillar y Llaguno, D. José Sainz Hernando y D. Guillermo Benito Rolland y Paret; comerciante el primero y banqueros los segundos, e igualmente a sus sustitutos: D. Juan Gascue y Úbeda, D. Mariano Sainz Hernando y D. Felipe Modet e Ibargoitia.

En otro apartado de esta quinta cláusula se hace referencia a las atribuciones de los albaceas a los que urge para que realicen lo dispuesto en las cláusulas primera, segunda, tercera y cuarta tan pronto como ocurriera su fallecimiento. Tanto es así, que tan sólo la presencia de uno de los albaceas bastaría para poderlo llevar a cabo, siempre y cuando posteriormente se comunicasen las gestiones realizadas al resto de los albaceas por él nombrados.

Así, una vez que D. Vicente muriese, sus albaceas debían realizar un listado ante notario de todos sus bienes: documentos, libros, papeles, resguardos de depósitos, alhajas, billetes de banco y dinero en metálico. Igualmente y también ante notario,

---

[17] Ya hemos hablado anteriormente de la amistad entre D. Vicente y D. Francisco Jarrín, y de la más que posible influencia que éste tuvo en la decisión de aquel a la hora de hacer testamento. De igual manera cabe hacer aquí una mención a la designación de otro de sus albaceas, D. Lorenzo Velasco González, ilustre abogado de la ciudad de Salamanca, que también desempeñó el cargo de concejal del Ayuntamiento y secretario de la Escuela de Nobles y Bellas Artes de San Eloy. Es relevante destacar este nombramiento por cuanto cierto día, al igual que Gonzala Santana o D. Vicente: *"... sorprendentemente abandonó todos sus compromisos sin motivo aparente y sin que hubiera persona alguna capaz de hacerle reconsiderar tan drástica decisión, antes al contrario, registró cambio tan radical su comportamiento, que se recluyó en su hogar, que apenas abandonaba salvo para pasear rarísimas veces y a horas intempestivas por los rincones más insospechados de la ciudad. Huraño hasta la inverosimilitud, sin embargo, nadie supo cómo, cuándo ni por qué,..., testamentó que al producirse su muerte se repartiese su herencia entre los pobres de Salamanca,..., y se entregara su copiosa biblioteca a la Alma Mater salmanticense…".*

Ignacio Carnero. Diccionario de personajes, topónimos y demás nomenclaturas del callejero salmanticense. Ed. Caja Salamanca y Soria. Salamanca 1996.

Pretendo aquí destacar esta extraña coincidencia de tres personajes coetáneos tan importantes en su ciudad, D. Vicente Rodríguez Fabrés, Doña Gonzala Santana y D. Lorenzo Velasco, los tres sin descendencia, que deciden donar sus bienes a obras sociales tan generosas en su ciudad.

debían realizar un inventario de todos sus bienes, derechos y acciones quedados relictos y que debían finalizarse en un plazo de tres meses a partir de la ejecución de dicho inventario.

Pide D. Vicente que la testamentaria radique en Salamanca y fuese terminada en el plazo más breve posible dentro de los dos años a contar desde su fallecimiento, y si esto no fuera posible, que los señores albaceas permaneciesen en su cargo hasta terminarla[18].

También en esta misma cláusula pasa a designar las acciones y trámites que les estaban atribuidas a los señores albaceas por él designados y que deberían llevar a cabo para poder hacer la testamentaría y velar por sus bienes. Éstas eran: *"reclamar cualquier tipo de documento a quien correspondiese; repasar y liquidar cuentas, incautar cualquier tipo de bien que quedase relicto; reclamar estos bienes a las personas en cuyo poder se encontrasen; citarles ante notario para realizar cualquier tipo de inventario; administrar ellos mismos o bien otras personas por ellos designadas, estos bienes; elegir nuevos apoderados y mandatarios; arrendar y administrar el caudal adyacente atendiendo a su conservación; nombrar peritos; asistir a juntas o reuniones en que se tratasen asuntos de su incumbencia y dar su voto; requerir notarios o funcionarios para extender actas; efectuar abonos o pagos legítimos así como negociar letras de cambio, pagarés y otros signos de crédito; retirar y constituir depósitos en Bancos, Cajas, Tesorerías y cualquier establecimiento destinado a la conservación y custodia de valores y efectos; cobrar aquellos valores en metálico, frutos, géneros y efectos públicos sin restricción alguna de las personas que estuviesen obligadas a pagarlo, practicando para ello las gestiones y reclamaciones*

[18] Veremos cómo este deseo de D. Vicente Rodríguez Fabrés no pudo cumplirse ya que las obras para acondicionar el edificio de La Vega para los Asilos se retrasarían hasta 1912, y con ello, los trámites burocráticos propios de tal entidad no pudieron llevarse a efecto hasta 1914, siendo ésta la fecha en que los albaceas dejan su cargo, como veremos más adelante.

requeridas; aceptar y expedir recibos, cartas de pago, finiquitos, cancelaciones de hipotecas y extinciones de toda clase de obligaciones personales; personarse en todo tipo de oficinas jurídicas o de particulares para promover o apelar y reclamar hasta obtener una resolución favorable; practicar deslindes y apeos de toda clase de bienes judicial o extrajudicialmente; promover y concluir cualesquiera medios que con arreglo a las leyes y a la legislación hipotecaria, faciliten la inscripción de bienes y derechos reales en los registros de la propiedad, presentando para ello cualquier escrito, documento y testigo, firmando diligencias y asistiendo a la práctica de ellos cuando sea procedente; conceder condonas o esperas a deudores de confianza; intervenir en concursos, quiebras, suspensiones de pagos, esperas de deudores etc., acudiendo para ello a juntas, nombrando síndicos y administradores, celebrando convenios y aprobando o impugnando calificaciones; admitir bienes como pago de dudas, debiendo intervenir en testamentarias de todas clases si se diera ese supuesto; asegurar los bienes de todas clases de riesgos, pagando cuotas y dividendos, firmando pólizas, haciendo ampliaciones, supresiones y variaciones. Así mismo harán toda clase de reclamaciones sobre la contribución y los impuestos girados sobre los bienes; tomarán posesión y se incautarán de toda clase de bienes y derechos; promoverán recursos contra las calificaciones de los documentos presentados en los registros de la propiedad y contra las liquidaciones o pagos por impuestos sobre derechos reales y transmisión de bienes hasta obtener desde el Ministerio de Hacienda las resoluciones favorables que se apetezcan; admitir y despedir al personal que deseen; comparecer en todos los asuntos civiles, criminales, administrativos, etc., en que tengan interés y hagan todo cuanto convenga según los casos y circunstancias para la mejor y más perfecta representación y defensa de los intereses, bienes y derechos relictos; que nombren procuradores y abogados, confiriéndoles las facultades necesarias para el

desempeño de su cargo y que los actos que celebren y las obligaciones que contraigan los consignen en documentos públicos o privados que convengan con las cláusulas y requisitos necesarios para su validez y firmeza"[19].

No cabe duda de que se pretende dejar explícitas las encomiendas que hace a los albaceas para lograr el fin que había dado a sus posesiones. Se trata ciertamente de complejas formulaciones de tipo jurídico pero que dan razón de las distintas actividades que acarreaba la gestión de las propiedades del testador y de los trámites que llevaba aparejados la realización de su última voluntad.

Siguiendo con las cláusulas del testamento, en la sexta se advierte de la existencia de créditos a su favor que deberían aparecer en libros y documentos, también de cuentas cuyos créditos procurarían hacer efectivos los albaceas en la fecha de su vencimiento o bien satisfacer los saldos que resultasen en contra.

En la cláusula séptima lega a cada uno de sus albaceas, como gesto de reconocimiento, una docena de cubiertos de plata.

La cláusula octava trata de solventar los gastos deducidos de todo lo anterior, o sea, gastos de funeral, entierro, misas y limosnas, inventario y gastos de testamentaría, así como los ocasionados por los derechos reales y por los de transmisión de bienes; y todo ello debía ser pagado con el metálico hallado a su fallecimiento y con las rentas de sus inmuebles, y si con esto no bastara o ya no existiesen tales rentas, los albaceas podrían enajenar aquellos bienes de más fácil realización (joyas, alhajas, cubiertos y objetos de decoración…) hasta cubrir estos gastos.

[19] Trascripción literal de una parte de la cláusula quinta del testamento del fundador. Archivos de la Fundación Vicente Rodríguez Fabrés, primera copia de la protocolización de su testamento.

La cláusula novena viene a recoger en esencia lo fundamental del testamento, y es el encargo que deja a sus albaceas para construir en uno de los terrenos de su propiedad un edificio para instalar en él un Asilo para niños y otro para ancianos[20]. Es en ésta y en las siguientes cuatro cláusulas donde aparece clara su idea de dejar todos sus bienes a la Fundación que llevaría su nombre.

La cláusula décima insta a la realización inmediata de las obras en dicho terreno en el plazo más breve posible. La cláusula undécima prevé los gastos que ocasionaría la construcción de dicho edificio y por ello pone a disposición de los albaceas para ser vendidos si llegase el caso, varios de los edificios que poseía: casas, paneras y algún terreno que más adelante veremos con detalle y cuya venta no afectaría sobremanera a los intereses de su proyecto social. Y la cláusula duodécima otorga a los albaceas la potestad de aprobar o no los planos realizados por el arquitecto si así lo creyeran oportuno.

La cláusula decimotercera viene a recoger lo reflejado en la novena pero con mayor detalle. Para ello instituye un Patronato particular y laico con el remanente de todos sus bienes para sostener:

1º- Un Asilo de niños de cinco a doce años donde recibieran alimentos, vestidos, educación moral y religiosa, enseñanza primaria y conocimientos teórico-prácticos de agricultura y también asistencia en las enfermedades[21]. Asimismo deja

[20] Se encontrará en todo este trabajo la designación de Asilos, Iglesia Capilla y Granja Escuela (o Granja Modelo) con mayúscula por cuanto se refiere a los propios edificios designados por D. Vicente en su testamento y por encontrarlos allí de esta manera.

[21] Posteriormente se dejaría bien claro que dicha asistencia en las enfermedades no podría llevarse a cabo en los casos en que tales enfermedades pudieran resultar, por su contagio, peligrosas para el resto de los asilados.

estipulada la ropa que debía llevar cada asilado: dos trajes de invierno, uno gris con su gorra correspondiente para diario y otro azul con gorra para los festivos y un capote de abrigo; y para verano dos trajes de rayadillo a elección del Patronato, y todos con la inscripción "A.R" , Asilo Rodríguez, en las solapas y las gorras.

2º- Un Asilo de hombres inválidos para el trabajo, mayores de sesenta años en el que recibieran alimentos, vestidos e igual asistencia en sus enfermedades que los niños. En cuanto a su vestimenta, un traje gris para diario y otro café para los festivos, con sus correspondientes gorras e iniciales en las solapas, formarían su indumentaria.

3º- Una Granja Modelo en la que se enseñasen conocimientos de agricultura a los niños del Asilo mencionado que quisieran aprender la agricultura y a los jóvenes de la provincia de Salamanca que igualmente lo deseasen, teniendo preferencia los del Asilo, y se acometieran ensayos de nuevos cultivos agrarios. Asimismo se debía investigar la mejora de los cultivos ya existentes en la provincia.

4º- Una Iglesia-Capilla privada en la que se pudieran celebrar los oficios divinos de la *"Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana"*, y decirse misas cantadas y rezadas y administrar el sacramento de la Comunión, excepto la Pascual, a todos los asilados y empleados de la Fundación. En ella se debían colocar las imágenes de Nuestra Señora del Carmen, Nuestra Señora del Pilar, San José, San Vicente Ferrer y San Francisco.

En la cláusula decimocuarta D. Vicente denominó la institución por él creada como: ***"Fundación Piadosa de Vicente Rodríguez Fabrés"*** y se refiere a ella como *"institución de enseñanza de beneficencia particular de carácter perpetuo"*, poniéndola bajo la advocación de San José y San Vicente Ferrer. Sería dirigida por una Junta de

Patronos compuesta por un presidente cuyo cargo ostentaría el obispo de la diócesis de Salamanca, un vicepresidente que sería el canónigo magistral de la Catedral de dicha ciudad, además de cuatro vocales que deberían ser: el rector de la Universidad, el fiscal del Tribunal de la Jurisdicción Civil ordinaria de mayor categoría, el presidente de la Diputación provincial y el alcalde presidente del Ayuntamiento; desempeñando las funciones de secretario de dicha Junta el señor rector de la Universidad.

La cláusula decimoquinta deja estipulado que la Junta de Patronos debía reunirse al menos una vez al mes y levantar actas en un libro apropiado de todas las resoluciones que adoptasen.

En la cláusula dieciséis se deja constancia de los sustitutos de los Patronos. Así, al obispo le sustituiría el vicario capitular, al canónigo magistral el canónigo doctoral, al fiscal de la Audiencia el funcionario que estuviera desempeñando su cargo, al presidente de la Diputación el vicepresidente de la misma, al rector de la Universidad el vicerrector o el decano más antiguo, y al alcalde el teniente alcalde.

En la cláusula decimoséptima queda estipulada una paga para los Patronos, con carácter de gratificación, de quinientas pesetas anuales excepto para el secretario que sería de setecientas.

Hay que tener en cuenta que D. Vicente Rodríguez Fabrés hace testamento varios años antes de su defunción. Previendo pues que durante ese tiempo o incluso después, con el paso del tiempo, alguno de los cargos que designa para ser Patronos de su Fundación desapareciese, en la cláusula décimo octava comenta que si esto ocurriese

para cualquiera de esos cargos civiles o eclesiásticos, la Junta debería designar otras dignidades similares para ocupar los puestos vacantes, eso sí, con la aprobación del obispo como presidente de dicha Junta de Patronos.

En la cláusula decimonovena hace lo propio con el cargo de vicario capitular, es decir, la dignidad eclesiástica que debía sustituir al obispo. Así, en caso de que dicho cargo desapareciese de la jerarquía eclesial, debería sustituir al obispo como presidente ante la Junta de Patronos de la Fundación la autoridad eclesiástica que se encargase de desempeñar el gobierno de la diócesis en ausencia del obispo.

La cláusula vigésima se refiere a la posible supresión en el futuro del Obispado de Salamanca, en cuyo caso el encargado de sustituir al obispo sería la autoridad eclesiástica de mayor categoría que quedase en la ciudad. Como hemos visto en las cláusulas expuestas anteriormente, lo que Rodríguez Fabrés pretende es dejar perfectamente estipulado quiénes eran los que debían ocuparse de la importante tarea de dirigir la Fundación a la que dejaba toda su fortuna, y lo determina hasta el punto de buscar sustitutos a los sustitutos, siendo siempre éstos de elevadas esferas sociales y representantes de los poderes locales (religiosa, judicial y políticamente hablando) más importantes de la época , lo que pone de relieve la importancia que tenía para el fundador la buena dirección y la perdurabilidad de la Fundación que pretendía crear.

La cláusula vigésimo primera deja claro que la Fundación y su administración estaría en manos de la Junta de Patronos supervisados por el Protectorado del Estado a quien deberían rendir cuentas.

Que dicha Junta fuese la que representara a la Fundación en todo tipo de actos así como en la defensa de sus derechos e intereses, es lo que se manifiesta en la cláusula vigésimo segunda.

La siguiente cláusula hace referencia al administrador como encargado de cumplir todos los acuerdos que le comunicase el presidente. Su sueldo sería de tres mil pesetas y además, en él recaería la tarea de ser el depositario pagador de la Fundación.

La cláusula vigésimo cuarta designa la forma como se debía votar entre los miembros de la Junta de Patronos, siendo para ello imprescindible que estuviera compuesta de al menos cuatro de sus miembros, uno de los cuales había de ser el presidente o vicepresidente, contando su voto como decisivo en caso de empate.

La cláusula vigésimo quinta viene a recordar a la Junta de Patronos que a ella le corresponde luchar por los bienes, derechos y obligaciones de la Fundación.

En la cláusula vigésimo sexta se reserva a los Patronos la administración de los valores públicos, mercantiles e industriales y los bienes muebles e inmuebles que perteneciesen a la Fundación, pudiendo realizar con ellos todos los actos de dominio que estipulase el derecho civil, mercantil y administrativo, pudiendo también adquirir para ésta toda clase de valores muebles e inmuebles en los modos antes mencionados que permitiera el derecho público, privado e internacional. Así pues, una vez deducidos los gastos que requiriese la reparación y conservación y demás pagos necesarios, los productos líquidos se invertirían inexcusablemente en los fines para la institución de dicha Fundación.

La cláusula vigésimo séptima dictamina que para realizar lo descrito en la cláusula anterior, las decisiones habían de tomarse estando presentes al menos cuatro de los miembros de la Junta, siendo imprescindible que al menos tres votos fuesen favorables y que dicho acuerdo fuese aprobado por el presidente, sin cuyo consentimiento no se llevaría a efecto.

La cláusula vigésimo octava permite que para la aplicación de todas las rentas y todos los bienes de la Fundación a la realización de los fines para que es instituida, no hiciera falta que la Junta de Patronos estuviese compuesta de la manera expresada en la cláusula anterior, sino que bastaría que lo estuviera de la forma descrita en la cláusula vigésimo cuarta, es decir, lo que se está haciendo es una clara distinción entre la compra-venta de bienes y el simple arrendamiento o aplicación de éste a los fines de la Fundación. Para lo primero sería necesaria una mayoría de votos (al menos tres de cuatro), mientras que para lo segundo bastaría con el mero empate, en cuyo caso, el voto del obispo o de su sustituto sería decisivo.

La cláusula vigésimo novena propone a la Junta de Patronos determinar, de acuerdo con la situación económica de la Fundación y con los locales destinados como Asilos, el número de niños y ancianos que debían ser admitidos.

La cláusula trigésima y las tres siguientes se refieren a la Iglesia y a las personas a ella destinadas. Así, expone que la Iglesia-Capilla de Nuestra Señora de la Vega, perteneciente a la Fundación, sea puesta bajo el cargo de un presbítero de la Iglesia Católica que llevaría el título de rector de dicha Capilla y que celebraría misa en ella

todos los días aplicándola por el alma del testador y su familia. A él correspondería de igual manera el cargo de director de los Asilos, impartiendo en ellos religión y moral a los niños. Debía vivir en el edificio junto a los asilados, recibiendo una habitación decorosa e individual y manutención para así poder atenderles y administrar los sacramentos a cualquier hora que fuese necesario. Cobraría la cantidad de mil quinientas pesetas anuales.

En cuanto al sacristán, se le encarga cuidar la Capilla con *"esmero y pulcritud"* y atender a todo lo referente al culto que no fuese de la incumbencia propia del sacerdote, y que le auxiliase en las funciones de director de los Asilos, para lo cual tendría manutención y habitación independiente apropiada a su clase en el edificio de dichos Asilos. También recibiría una paga anual de setecientas cincuenta pesetas.

En la cláusula trigésimo tercera se permite al rector (director de los Asilos) y al sacristán tener en sus habitaciones a las personas de su familia que dependan de ellos.

La cláusula trigésimo cuarta hace referencia al nombramiento y cesión de los cargos de rector y sacristán que atenderían a las decisiones de la Junta de Patronos, con la previa aprobación del obispo como presidente de la misma o bien de su sustituto.

La cláusula trigésimo quinta nos presenta la figura del mayordomo. A las inmediatas órdenes del administrador, tendría a su cargo la parte económica de los Asilos y de la Granja Modelo, cobrando anualmente mil quinientas pesetas además de su manutención. Podría también alojar a su familia en la habitación que se le designara dentro de los Asilos.

Se estipula en la trigésimo sexta cláusula que los alimentos que se le dispensaran al rector, al sacristán y al mayordomo fuesen los mismos que los de los asilados, con la diferencia de que al rector se le serviría además un principio. Se manifiesta en esta cláusula, e igualmente en la referida al rector de la Capilla, el respeto que profesaba D. Vicente a los hombres de fe y los privilegios con los que distingue este cargo. Así, en las cláusulas que van de la treinta a la treinta y tres se indica que la habitación del sacerdote debía ser *"decorosa"* mientras que la del sacristán sería *"apropiada a su clase"*. Igualmente aquí se privilegia la figura del presbítero al distinguirle con un principio en el menú.

La trigésimo séptima indica la educación que debían recibir los niños asilados, siendo ésta, en concreto, la primera enseñanza incluyendo la gimnasia y la música. Para ello habría un maestro y un auxiliar si fuese necesario, el primero cobraría mil quinientas pesetas anuales y el segundo setecientas cincuenta. Además para música y gimnasia habría otro personal designado por los Patronos y con el sueldo que ellos estimasen.

La cláusula trigésimo octava determina que los materiales escolares fuesen gratuitos. Así el director de los Asilos estudiaría un previo informe por escrito del profesor de primera enseñanza y presentaría a la Junta de Patronos una lista con el material necesario para impartir las enseñanzas especificadas en la cláusula anterior; la Junta trataría el tema y acordaría lo oportuno.

La Granja Modelo debía ser dirigida por un ingeniero agrónomo y un perito agrícola. Así queda determinado en esta cláusula, la trigésimo novena, cobrando el

primero la asignación anual de dos mil pesetas y el segundo de mil, teniendo ambos a sus órdenes el número de capataces y trabajadores que la Junta estimase necesarios.

La cláusula cuadragésima señala que las clases de teoría y práctica de agricultura de la Granja Modelo debían ser impartidas por el ingeniero y el perito, y también que éstos dirigiesen los ensayos de nuevos cultivos y mejoramiento de los existentes en la provincia y que pudieran llevarse a cabo, esto es, ser óptimos, en los terrenos de la Granja.

La Junta de Patronos, tal como consta en la cláusula cuadragésimo primera, era la encargada de decidir cuáles serían las enseñanzas que debían impartirse en la Granja, pudiendo variarlas según lo estimasen oportuno los Patronos y siempre teniendo presentes los datos de carácter consultivo presentados a tal efecto por el ingeniero agrónomo.

Las cláusulas siguientes hacen referencia al ingeniero de la como encargado de nombrar o cesar a los capataces y operarios a su cargo con la aprobación de los Patronos, así como de presentar por escrito a la Junta un informe con los materiales y útiles necesarios para el buen funcionamiento de la Granja.

La cláusula siguiente asigna a la Granja las huertas y casas enclavadas en los terrenos de la Vega, Torrecilla del Moral y huerta del Carmen, todos ellos en la socampana de la ciudad de Salamanca, pertenecientes al testador y contiguas al edificio designado para la ubicación de los Asilos, a fin de servir estos terrenos de campo de experimentación y huerta de dichos Asilos.

La cláusula cuadragésimo quinta recoge que una vez realizado todo lo anterior, es decir, inventariados los bienes, terminadas las obras en el edificio del ex-Colegio de la Vega para acoger los Asilos y las obras de la Granja modelo, así como la habilitación de la Iglesia-Capilla, los albaceas procederían a redactar los estatutos de la Fundación con arreglo a las cláusulas del testamento que debían ser su base, y una vez redactados otorgarían la escritura pública constituyendo el Patronato. Para ello debían dirigirse:

1- *"Al Ministerio del que dependa la instrucción pública para pedir el protectorado para la fundación en la parte que tiene la enseñanza de primeras letras y agrícola y aprueben dicho extremo la fundación y quede sometida a las prescripciones legales que rijan los Institutos particulares de instrucción."*
2- *"Al Ministerio del que dependa la Beneficencia pública para que apruebe la fundación en la parte que tiene aquel carácter y le otorgue el protectorado que ordena la instrucción de veintisiete de abril de mil ochocientos setenta y cinco, o bien la que se hallare vigente a los establecimientos particulares benéficos."*
3- *"Al Obispo de la Diócesis de Salamanca para que impetre de Su Santidad el permiso para dedicar al culto divino la Iglesia Capilla privada, pudiéndose rezar en ella misas rezadas y cantadas y para que pueda haber en dicha Iglesia las sepulturas de sus abuelos paternos, sus padres, su tía Dª. Antonia hermana de su madre, y el testador cuyos restos existen en el nicho de*

propiedad perpetua de D. Vicente, en el cementerio de la ciudad de Salamanca."[22]

En este sentido, la cláusula siguiente ordena que una vez se hubiera consagrado la Iglesia, se debían trasladar a ella los restos del testador y su familia y colocarse en el lado derecho de la Iglesia con un mausoleo sencillo y severo de mármol elegido por la Junta de Patronos.

La cláusula cuadragésimo séptima insta a los albaceas para que una vez fuese aprobada la testamentaría por un tribunal, las rentas de los bienes relictos de la Fundación que no hubiesen tenido aplicación a lo ordenado en la cláusula undécima y decimotercera, se aplicaran en la compra de los bienes que los albaceas estimasen más seguros y productivos para la institución.

La cláusula que hace el número cuarenta y ocho propone a los albaceas que una vez ratificada la Fundación por los Ministerios competentes y la Iglesia dedicada al culto divino por bula de Su Santidad, debían presentar al juzgado la testamentaría y la escritura pública instituyendo el Patronato para que fuesen aprobadas si estuvieran de acuerdo con lo ordenado en el testamento.

La cláusula cuadragésimo novena propone que una vez realizado lo dicho en la cláusula anterior, se debían protocolizar todos aquellos documentos; y con copia de las Reales Ordenes aprobando la Fundación y con copia de la bula de Su Santidad, en el

[22] Primera copia de la protocolización del testamento de Vicente Rodríguez Fabrés conservada en los archivos de la Fundación V. R. F, cláusula 45.

archivo del notario que hubiese otorgado la escritura pública instituyendo el Patronato, los albaceas constituirían la Junta de dicho Patronato, levantándose acta notarial de ello.

La cláusula quincuagésima estima que una vez constituida la Junta de Patronos los albaceas les debían entregar ante notario todos los valores que constituyesen en ese momento los bienes relictos destinados a sostener la Fundación, cesando en ese momento de sus cargos como valedores del testamento.

En la cláusula quincuagésima primera se recoge que una vez instituida la Junta de Patronos, la Fundación tendría el carácter de heredera universal del testador.

La cláusula quincuagésimo segunda otorga al presidente de la Junta el cargo de representante de la Fundación en la relación y correspondencia con las autoridades y corporaciones oficiales, encargándose así mismo de hacer llevar a efecto los acuerdos de dicha Junta.

La cláusula quincuagésimo tercera expone que la Junta de Patronos forme el presupuesto anual de gastos e ingresos de la Fundación y mensualmente el presupuesto en ejecución y determine el orden de contabilidad que ha de llevarse para la cuenta y razón de las obligaciones y recursos del Patronato.

En la cláusula quincuagésima cuarta se recoge que si por cualquier motivo el Patronato no pudiera instituirse, o si una vez instituido no pudiera subsistir, los bienes destinados a erigir y sostener la Fundación se aplicarían a dotar a los Hospitales, Hospicio e Institutos que atendiesen a la beneficencia pública en Salamanca.

En la cláusula quincuagésimo quinta el fundador propone que sea la Junta de Patronos quien eligiese la entidad de crédito donde debían depositarse los recursos de la Fundación y que el administrador, el depositario-pagador, sólo tuviera las cantidades precisas para los casos imprevistos o de urgencia.

La cláusula quincuagésima sexta expresa que en cada sesión de la Junta de Patronos se diera cuenta de los recursos de la Fundación.

En la cláusula quincuagésimo séptima se dice que fuesen los Patronos quienes eligiesen a los niños que debían ingresar en el Asilo y que éstos fueran de la provincia de Salamanca atendiendo a un orden de prioridad para su ingreso:

1º- Los parientes del testador aunque no fuesen de la provincia de Salamanca.

2º- Los naturales de Salamanca.

3º- Los naturales de la provincia.

Todos ellos debían ser de familias pobres y honradas y tener buena salud.

También elegirían los Patronos a los hombres inválidos para el trabajo bajo las mismas condiciones y prioridades que los anteriores.

En la cláusula quincuagésimo octava permite el fundador a la Junta de Patronos modificar las asignaciones indicadas anteriormente para los empleados de la Fundación siempre que las circunstancias así lo exigiesen.

La cláusula quincuagésimo novena nos deja entrever el espíritu mercantil de nuestro personaje al pedir a la Junta de Patronos que cada año reservara al menos veinte

mil pesetas de las rentas para emplearlas en la mejora de los bienes existentes o en la adquisición de nuevos[23].

En la cláusula sexagésima D. Vicente aclara a la Junta de Patronos que rinda cuentas al Protectorado del Estado según lo dispusieran los reglamentos legales, siendo dicho Protectorado un instrumento estatal encargado de velar para que las fundaciones, instituciones benéficas y demás asociaciones similares cumplan los fines para los que fueron creadas.

La cláusula sexagésimo primera parece un tanto contradictoria en su contenido. En ella se explica que la Junta de Patronos, constituida de forma completa, podría nombrar y separar libremente al personal de la Fundación, incluyendo aquí tanto al perito agrícola como al ingeniero agrícola, personajes a los que luego exceptúa al hacer mención a ellos al decir: *"excepto aquellos a que se refiere la cláusula trigésimo novena"*[24].

En la cláusula sexagésimo segunda se nos deja constancia de la devoción mariana del fundador al pedir en ella a la Junta de Patronos que siguiese costeando con los bienes de la Fundación una lámpara de aceite que en vida costeaba el testador en la Iglesia de Santo Tomás Canturiense de Salamanca dedicada a la imagen de la Virgen del Pilar, pero que una vez fuese habilitada la Iglesia de la Fundación, cesara aquel

[23] Obviamente debemos tener en cuenta cada vez que hablamos de cifras económicas que los valores dados y determinados en este testamento y más adelante en el libro de actas, no pueden ni deben ser equiparados a los valores actuales, ni siquiera cotejando una valoración proporcional. En la fecha del testamento, tal cantidad de dinero estaba al alcance de pocas personas.

[24] Es posible que en dicha cláusula exista una errata de trascripción o meramente un fallo humano y se esté refiriendo a los nombrados en la cláusula trigésimo cuarta, es decir, el rector de la Capilla y el sacristán, cargos que, siendo nombrados y cesados por la Junta de Patronos, sólo podría ser de esta manera con la aprobación expresa del Sr. obispo, presidente del Patronato.

alumbrado y se hiciera en ésta a la misma imagen que debía existir allí según consta en el apartado cuarto de la cláusula decimotercera.

En las cláusulas sexagésimo tercera y sexagésimo cuarta, D. Vicente deja una paga mensual de cien pesetas para su primo D. Pedro Alonso Rodríguez de Ávila de los Caballeros, el mismo al que hemos hecho referencia al hablar de la correspondencia mantenida entre ambos, y otra de igual cantidad para Doña Juana Carbonell y Pujol de Barcelona, personaje de quien también encontramos abundante documentación epistolar en los archivos de la Fundación[25] . De la misma manera, al fallecer sendos personajes, el Patronato debía costear también el entierro y funerales de ambos.

En la cláusula sexagésimo quinta se propone a la Junta que designe un licenciado en medicina y otro en cirugía para asistir a los asilados y se les pague anualmente la cantidad que estimaran justa.

En la cláusula sexagésimo sexta se pide al Patronato que a sus primos, los hijos de *"la hermana de la madre del señor testador"*, es decir, los hijos de Doña Josefa Fabrés y Coll que estuvieran en la minoría de edad, se les entregase a cada uno cinco pesetas diarias, hasta que llegaran a la mayoría de edad, para su manutención e instrucción.

[25] Doña Juana Carbonell, amiga de la familia materna de nuestro personaje, es decir, la rama catalana de la misma, y por ende residente en Barcelona, mantuvo frecuente correspondencia con D. Vicente Rodríguez Fabrés. Obviamente sólo disponemos de algunas de aquellas misivas remitidas por la citada señora y no de las enviadas por D. Vicente. Hemos considerado dichas cartas prescindibles para nuestro trabajo por tratarse de meras notas personales de salutación y buenas maneras que nada aportan a nuestra investigación.

En la cláusula sexagésimo séptima D. Vicente recuerda a sus empleados y dependientes y pide que no sean despedidos sin motivo, sino que a su muerte continuaran ocupando sus puestos en la casa y se les pagase una cantidad para luto: a sus dependientes doscientas pesetas, a sus montaraces cien pesetas y a sus criados cincuenta; y que les fuesen abonadas por los testamentarios.

No consta en el testamento la cláusula sexagésimo octava, a la que luego se aludirá en una nota al final del mismo.

En la sexagésimo novena se dispone que con las alhajas de oro y pedrería que existiesen entre los bienes del fundador, se hiciera una corona a la imagen de la Virgen del Carmen que se debía colocar en la Iglesia Capilla de la Fundación; y con los objetos de plata se formasen otros objetos apropiados para el culto de dicha Iglesia, exceptuando los bienes que ya de por sí pudieran ser destinados a tal fin (candelabros, lámparas de aceite, etc.).

La cláusula septuagésima propone a la Junta de Patronos que solicite al obispo que la imagen de la Virgen de la Vega que perteneció a la Iglesia habilitada para Capilla de la Fundación y que se encontraba en aquella época en la Iglesia de los Dominicos de San Esteban de Salamanca, volviera a dicha Capilla, su

Imagen de Nuestra Señora de la Vega. Catedral vieja de Salamanca.

lugar de origen, para que fuese venerada en ella[26].

La cláusula septuagésimo primera destina las casas propiedad del testador sitas en Plaza Mayor números uno y dos, calle del Dr. Piñuela número tres y calle del Dr. Riesco número tres para la Administración del Patronato. En el piso tercero de las casas números uno y dos de la Plaza Mayor viviría gratuitamente el administrador y usaría como despacho uno existente en la planta baja y que servía como oficina al testador. Los pisos primero y segundo de dichas casas se usarían para las juntas que el Patronato hubiese de verificar. El administrador se encargaría del cuidado de dicho inmueble. Si las otras dos casas mencionadas y el resto de locales de la planta baja de las casas de la Plaza Mayor no se usasen para dicho fin, el Patronato debería acordar su arrendamiento.

---

[26] Se sabe que a orillas del Tormes, en un lugar llamado "Las Huertas", existió una ermita dedicada a Santa María. Llamada sólo así en un principio, luego pasó a llamarse Santa María la Antigua y, finalmente, Santa María de la Vega. En el S. XII, un tal Velasco Iñigo dona la Iglesia de Santa María de la Vega a los frailes de la Regla de San Agustín del Monasterio de San Isidoro, en la ciudad de León. A partir del S. XIII comenzó a funcionar como Colegio de la Vega y en el S. XVI se determinó que fuera uno de los veinticinco colegios menores de la Universidad de Salamanca.

Sucesivas inundaciones en el río Tormes dañaron la arquitectura de estos edificios, que tuvieron que ser restaurados en 1570 y posteriormente en 1757, construyendo Andrés García Quiñones un hermoso claustro con pórticos similares a los de la Plaza Mayor. En 1812, en la Guerra de la Independencia, según recoge Rafael Sánchez Pascual del libro de Villar y Macías "Historia de Salamanca", Tomo IX, hablando de los franceses dice: *"El inmoderado afán de causar daños les hacía desmantelar los techos de las casas (...) y, sobre todo, de muchos edificios públicos, como el Colegio y Convento de la Vega, Mostenses y Jerónimos. El Colegio de la Vega fue incendiado y profanado hasta los sepulcros"*. En 1835 y 1845 se dictan leyes de enajenación de muchos conventos que afectan al ya ruinoso Colegio de la Vega.

Se hizo una imagen de la Virgen de la Vega para la Iglesia del convento, de estilo bizantino (finales del S. XII), de bronce dorado y esmaltes. Con la Iglesia en ruinas, la imagen de la Virgen se traslada a la Iglesia de San Polo. En 1842, la imagen de la Virgen se traslada a San Esteban, de los Padres Dominicos, y en 1904 a la Catedral, donde actualmente se venera.

Rafael Sánchez Pascual. La Señora del Tormes, Santa María de la Vega. Patrona de Salamanca y su tierra. Ed. Caja Salamanca y Soria. Salamanca 1991.

En la cláusula septuagésimo segunda se dispone que tanto la ropa de cama, menaje de cocina, como cualquier otro utensilio o cosa que el Patronato estimara oportuno, serían destinadas para su uso en los Asilos.

La cláusula septuagésimo tercera explica cómo las leyes del código civil de la época permitían a las instituciones piadosas de beneficencia e instrucción mantener propiedades que no estuviesen amortizadas. No obstante, D. Vicente Rodríguez Fabrés recuerda a sus testamentarios y a los Patronos que si en el momento de aprobarse dicha Fundación los Ministerios de que dependiera la beneficencia no permitiesen a ésta poseer bienes, que éstos fuesen enajenados y su valor se dedicase a adquirir títulos de la deuda pública, eso sí, agotando todas las vías legales posibles para que los bienes permaneciesen.

La cláusula septuagésimo cuarta nos dice que, de conformidad con las cláusulas del testamento, el Patronato de la Fundación debería elaborar una serie de reglamentos para el buen funcionamiento de los Asilos, Granja Modelo e Iglesia Capilla, y para la correcta administración de la Fundación.

La cláusula septuagésimo quinta prevé en un futuro el posible matrimonio y descendencia del testador, en cuyo caso no se llevaría a efecto la Fundación y quedarían como herederos de todos sus bienes y fortuna sus hijos por partes iguales y su mujer según lo dispuesto en el código civil.

La cláusula septuagésimo sexta viene a remarcar lo anterior. En ella se dispone que de ocurrir lo anteriormente dicho, todo el testamento debería someterse a varias alteraciones, así:

1- Se debía cumplir lo referente a la parte piadosa, es decir, su entierro, funerales, exequias, misas, limosnas, sepultura provisional y permanente así como mandas, legados o pensiones siempre y cuando no se opusieran a ello sus descendientes, como así lo esperaba, y si se opusieran no se daría cumplimiento.

2- No se cumpliría nada de lo dispuesto en relación con la Fundación y el Patronato.

3- Los albaceas serían considerados como solidarios y se encargarían de inventariar, tasar y repartir el caudal ejerciendo por ello las facultades que les atribuía el código civil. Todas las demás atribuciones que en el testamento se les otorga, quedarían por tanto sin valor alguno.

La cláusula septuagésimo séptima estima que si al fallecer D. Vicente dejase esposa pero sin descendencia, se debería cumplir íntegramente las disposiciones del testamento excepto las dos cláusulas anteriores, procediéndose respecto a la legítima viuda según lo dispuesto en la ley vigente.

En la cláusula septuagésimo octava, D. Vicente Rodríguez Fabrés anula las demás disposiciones testamentarias hechas con anterioridad a la presente y valida únicamente este testamento como su voluntad.

Seguidamente, continúa un orden de anotaciones en las que el señor notario realiza una serie de advertencias a los albaceas a tener en cuenta una vez ocurra el fallecimiento del testador. Así, los documentos referentes a la testamentaría debían ser presentados en la oficina liquidadora del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes en el plazo de seis meses desde la fecha del fallecimiento, prorrogables por otros seis, para pagar a la Hacienda Pública los derechos debidos dentro de los plazos y bajo las penas y multas que señalaba el reglamento de impuesto vigente. Y si se transmitían bienes inmuebles o derechos reales, dichos documentos se presentarían después para su inscripción en los registros de la propiedad donde radicasen, sin cuyo requisito no serían admitidos en los juzgados, tribunales, consejos ni oficinas del Gobierno.

Así, todo lo señalado y dispuesto por D. Vicente Rodríguez Fabrés en su testamento quedó firmado y ratificado en presencia de varios testigos: D. Ángel García Fernández, D. Pablo Manso y Llorente y D. Santiago Fraile y Lope Soldado, vecinos de Madrid, quienes al igual que el señor notario dieron fe de conocer al señor testador y firmaron dicho documento por estar de acuerdo y entenderlo perfectamente.

Al final del testamento el señor notario incluye una nota en la que redacta lo dispuesto en la cláusula 68 que por un error de copia no se incluyó en el testamento y que dice que en el archivo de la diócesis y en el Patronato se conservarían copias de la escritura de la Fundación.

Al final de esta primera copia del testamento del fundador, nos encontramos con varios folios anexos que vienen a amplificar el testamento hecho con anterioridad. Se trata de un testamento adicional al original de 1896 y que D. Rodríguez Fabrés quiere

forme parte del anterior[27]. Así, en la ciudad de Vitoria, el 30 de agosto de 1904, en el Hotel Pallarés donde se hospedaba y encontraba gravemente enfermo, intuyendo ya cercana su muerte, ante el notario D. Vicente González y Peña decide testar y añadir a su anterior testamento una cláusula en la que reconoce los servicios prestados durante su enfermedad por Doña Matilde Fortea y Valentín, viuda, natural de Madrid, a la que concede una pensión vitalicia de ocho mil pesetas anuales satisfecha en mensualidades anticipadas y que percibiría durante toda su vida mientras conservase su estado de viudedad, esto es, que en caso de contraer nuevamente matrimonio la perdería. También menciona en dicha cláusula adicional al hijo de aquella, D. Julio Aragón y Fortea a quien le correspondería una pensión de cuatro mil pesetas anuales una vez que su madre falleciese o bien perdiese su pensión al contraer matrimonio, cobrándola en mensualidades anticipadas durante el resto de su vida sin poder perderla por motivo alguno. Y así queda reflejado y atestiguado en dicha adición que firman los testigos D. Tomás Uruñuela y García, D. Pedro Uriarte y Emparauza y D. Guillermo Ortiz de Guzmán y Larrauri.

Dicho testamento, por tanto, constituye el documento esencial en el que se refleja la voluntad de D. Vicente de destinar todos sus bienes a la creación de una institución benéfica. Si aquí los hemos reseñado pormenorizadamente, es tanto por ser un documento de alto valor para la Fundación como por dar cumplida cuenta de los fines para los que fue establecida.

[27] En la primera copia del testamento original de los archivos de la Fundación Vicente Rodríguez Fabrés podemos leer en C.8.152,331: *"Con lo cual y dejando en todo su contenido, en su fuerza y vigor el testamento antes citado, formaliza el presente que quiere se guarde y cumpla como parte integrante y adicción de aquel por ser su última y deliberada voluntad, renovando todos los anteriores a aquel"*

LA FUNDACIÓN VICENTE RODRÍGUEZ FABRÉS

SU CREACIÓN

Hemos visto cómo en el testamento de V. Rodríguez Fabrés, del que ya nos hemos ocupado, se dan las disposiciones necesarias para la creación de la Fundación que llevaría su nombre.

Desde la cláusula novena a la decimosegunda de dicho documento, aparecen las directrices y normativas pertinentes que instan a los albaceas a formalizar su voluntad. La cláusula catorce explica cómo con el remanente de todos sus bienes se debían sostener dos Asilos, uno para niños de cinco a doce años y otro para hombres mayores

incapacitados para el trabajo. También ordena la creación de una Granja Modelo y la construcción de una Iglesia-Capilla privada.

Tales objetivos precisaban edificios capaces de albergar proyecto tan ambicioso. El Sr. Rodríguez Fabrés poseía varios terrenos en la provincia de Salamanca, pues como ya señalamos, era uno de los grandes terratenientes de finales del siglo XIX.

Puerta de acceso desde la Iglesia al interior de la sacristía de la Iglesia de Nuestra Señora de la Vega.

Terrenos de la Fundación V. R. F.

Arcos románicos pertenecientes al desaparecido claustro del ex-Colegio de la Vega.

Sacristía de la Iglesia Nª. Sª. de la Vega

Eligió para la creación de estos Asilos, como bien sabemos, un terreno de la misma capital del Tormes, cercano a los límites que ocupaba entonces la ciudad y situado en la socampana de la ciudad, esto es, fuera de la silueta en forma de campana formada por la alineación y disposición de las antiguas murallas que cercaban la ciudad y que le conferían esta forma. El terreno estaba situado en la vega del río Tormes, donde en otro tiempo se levantaba la Iglesia de Santa María de la Vega, destruida en la Guerra

de la Independencia y de la cual, por entonces existían algunas ruinas y vestigios de los arcos del magnífico claustro románico que dicho convento poseía. Llamado en otro tiempo Colegio de la Vega por ser lugar de formación de los frailes agustinos que residían en él y pertenecían y dependían del convento mayor de San Isidoro de León, el testador se refiere a esta finca en su testamento como *"excolegio de Nuestra Señora de la Vega"*, denominación que yo he elegido para referirme a ella, y ordena en la cláusula novena del testamento: *"se proceda inmediatamente por un Arquitecto a levantar los planos de las obras que sean necesarias para adecuarlo a los fines mencionados"*.

Exterior de la Iglesia de Nuestra Señora de la Vega.

Si para la ubicación de los Asilos elige Don Vicente el edificio y huertas del ex-Colegio de la Vega, para la construcción de la Granja Modelo y para el desarrollo e investigación de nuevos cultivos que habían de realizarse en la misma, designa las huertas denominadas *"de la Vega, de la Torrecilla del Moral y Huerta del Carmen"*,

terrenos todos ellos en la vega del río Tormes y lindantes con los destinados para los Asilos. Tal era, pues, la ubicación geográfica de la futura Fundación.

SUS FINES

Conviene recordar cómo el mismo D. Vicente dejó claro en su testamento cuáles eran los fines de la futura Fundación. En la cláusula decimotercera se precisa cómo con todos sus bienes instituye un Patronato para la construcción y mantenimiento de una institución en la que deberían existir varios edificios:

1- Un Asilo para niños de cinco a doce años donde recibirían alimentos, vestidos, educación moral y religiosa, enseñanza primaria y conocimientos teórico prácticos de agricultura y se les atendería en sus enfermedades siempre y cuando no existiera el riesgo de contagio para los demás asilados.

2- Un Asilo de hombres inválidos para el trabajo mayores de sesenta años, en el cual recibirían igualmente alimentos, vestidos y asistencia en sus enfermedades.

3- Una Granja Modelo para la enseñanza de la agricultura a los niños del Asilo y a los jóvenes de la provincia que deseasen y en la cual se experimentarían nuevos cultivos para la provincia salmantina y se tratarían de mejorar los existentes.

4- Una Iglesia-Capilla privada en la que se pudieran celebrar los cultos habituales de la Iglesia Católica.

Igualmente se señala en la cláusula siguiente que lo que se está intentando llevar a cabo es una "*institución de enseñanza a beneficencia particular de carácter*

perpetuo", y que se pondrá bajo la advocación de San José y San Vicente Ferrer con el nombre de ***Fundación Piadosa de Vicente Rodríguez Fabrés*** y será dirigida por una Junta de Patronos encargada de velar por sus intereses.

Vista general de las instalaciones de la Fundación V. R. F. en la actualidad.

A la izquierda de la ilustración se distingue el edificio de la Granja Modelo, en el centro de la imagen destaca la Iglesia de Nª. Sª. de la Vega con su imponente campanario y justo detrás e inmediatamente después y pintados en blanco, los Asilos donde se alojaban los niños y ancianos y que en la actualidad alberga un instituto de educación secundaria.

No es posible detenernos en la importancia del papel desempeñado en estos años por las instituciones de beneficencia. Téngase en cuenta la precariedad de las mutuas, de las cooperativas, la incipiente fórmula de los seguros sociales. La caridad de quienes podían dedicar parte de sus riquezas a favorecer a los necesitados, era la fórmula más usual en el socorro de las personas indigentes o con problemas coyunturales que no podían resolver con sus escasos ingresos. De ahí que fundaciones del tipo de la que nos ocupa fueran remedio para muchas personas, tal como estamos viendo.

SUS MIEMBROS

LA JUNTA DE PATRONOS

Cabe señalar en primer término cómo el Patronato o Junta de Patronos que designa Vicente Rodríguez Fabrés tiene, según afirma él mismo, un carácter particular (privado) y laico (no entregado a manos de órdenes religiosas). Pero en el trasfondo de esta afirmación resalta el matiz religioso y católico que desea imprimir a su obra. Hombre de conocidas creencias religiosas, da a su Fundación el carácter de "piadosa" como fórmula habitual para caracterizar un tipo de obra dedicada a los fines que el propio fundador les concedía.

No en vano a quien designa como presidente de esta Junta de Patronos y representante de la Fundación y sus intereses, dado el carácter de benéfico-piadosa que le confiere, es al obispo de la diócesis de Salamanca. También designa para desempeñar el papel de vicepresidente a un cargo eclesiástico, el canónigo magistral de la Catedral. Junto a ellos, el Patronato quedaría completado por otras cuatro figuras que harían las veces de vocales y que eran sus representantes "laicos": el rector de la Universidad, el fiscal del Tribunal de la Jurisdicción Civil ordinaria de mayor categoría, el presidente de la Diputación provincial y el alcalde del Ayuntamiento de Salamanca[28].

[28] Ya hemos anotado cómo, al igual que lo hizo con los albaceas de su testamento, deja Vicente Rodríguez sustitutos para los cargos de la Junta de Patronos. Así, al obispo le sustituiría el vicario capitular como presidente, y al canónigo magistral el canónigo doctoral como vicepresidente. Igualmente en vacante o ausencia del fiscal le sustituiría el funcionario que en ese momento estuviese desempeñando su cargo, al presidente de la Diputación le sustituiría el vicepresidente de la misma, al rector de la Universidad el vicerrector o decano de facultad más antiguo y al alcalde el primer teniente de alcalde.

En ellos recaería la función de administrar y gobernar la institución, pudiendo permutar, hipotecar o enajenar cualquiera de sus bienes muebles o inmuebles y pudiendo adquirir para ésta toda clase de valores y bienes en la forma que lo permitiera el derecho público, privado e internacional, debiendo también velar por la conservación de todos sus bienes, derechos y acciones. También les correspondía la función de representar a la Fundación en cualquier tipo de acto oficial.

Pide D. Vicente en su testamento que la Junta se reúna al menos una vez al mes y que sea el presidente o el vicepresidente quien la convoque. En todas estas reuniones se levantarían actas con los acuerdos que se tomasen. Varios libros de actas conservados en los archivos de la Fundación Vicente Rodríguez Fabrés, confirman la realización de tales reuniones y su contenido[29].

Como señalábamos en otra parte, el fundador indica con minuciosidad el papel que la Junta debe desempeñar con respecto a la Fundación. Así, para tomar cualquier tipo de acuerdo debía estar representada por al menos cuatro de sus miembros, siendo indispensable la presencia del presidente o vicepresidente de la misma o bien la de sus

---

De igual manera prevé la desaparición en un futuro de los títulos de canónigo magistral y doctoral, e igualmente los de rector, fiscal, presidente de la Diputación y alcalde, pidiendo fuesen sustituidos por otros cargos eclesiásticos o civiles de la misma categoría. En el caso de desaparecer el cargo de vicario capitular debería sustituir al obispo, en caso de ausencia de éste o sede vacante, la autoridad que estuviera ocupando el cargo de la diócesis en funciones. Igualmente si el que desapareciera fuese el cargo de obispo, le sustituiría la autoridad eclesiástica de mayor categoría que quedase en la ciudad.

[29] En los archivos de la Fundación Vicente Rodríguez Fabrés se conservan tres libros de actas. El primero de ellos es el que ha servido de consulta para este trabajo y abarca las reuniones del Patronato desde que éste queda instituido, es decir, su primera reunión a fecha 13 de mayo de 1914, hasta la celebrada el día 19 de septiembre de 1938, en plena Guerra Civil cuando los Asilos de la Fundación sirvieron como "hospital de sangre" al bando sublevado. El segundo de ellos comprende las reuniones llevadas a cabo desde el 30 de noviembre de 1938 hasta el 22 de junio de 1966 y refleja la cantidad de niños que ingresaban en los Asilos, víctimas de la miseria de posguerra. El tercero nos muestra las actas de las sesiones celebradas entre el 30 de septiembre de 1966 y el 2 de junio de 1993, acta en la que, al final de la misma, encontramos una nota expresando que en lo sucesivo todas las actas se recogerían de manera informatizada, siendo por tanto el último libro propiamente dicho.

sustitutos. Pretende el testador reforzar el papel del presidente en caso de que hubiera un empate en las votaciones que pudieran llevarse a cabo y por ello indica que su voto sea el decisivo en ése caso. Para cualquier toma de decisión importante en lo concerniente a los bienes de la Fundación debería haber al menos tres votos conformes en un todo con lo acordado y que este acuerdo fuese aprobado por el obispo como presidente de la Junta o por el vicario capitular que hiciera sus veces, sin cuya aprobación no se llevaría a efecto.

Correspondía también al Patronato determinar el número de niños y ancianos que debían admitirse en los Asilos atendiendo a la situación económica de la Fundación y a la capacidad de los locales destinados a tal fin.

Como compensación y gratificación a su labor de salvaguarda de los bienes de la Fundación y garantes del cumplimiento de sus fines, establece D. Vicente en su testamento que los Patronos cobrasen una cantidad anual de quinientas pesetas, exceptuando al rector, quien, por su labor de secretario, sus honorarios serían de setecientas.

A las inmediatas órdenes de la Junta estaría el administrador de la Fundación encargado de cumplir todos los acuerdos que le comunicase el presidente, cobraría tres mil pesetas anuales y tendría el carácter de depositario pagador de la Fundación.

El papel desempeñado por los miembros de la Junta es trascendental. Sus directrices son las que permiten que la Fundación cumpla con sus fines y por ello la

responsabilidad que asumen es importantísima, dados los fines de la misma y su entidad.

EL PERSONAL DE LA FUNDACIÓN

Para el buen funcionamiento de los Asilos, determina Don Vicente que haya en ellos una serie de trabajadores elegidos por la Junta de Patronos con un determinado sueldo anual en función de su categoría profesional. Son los que enumeramos a continuación teniendo en cuenta que ya hemos hecho referencia pormenorizada a ellos en páginas anteriores[30]. Así, las personas que requiere en un principio Rodríguez Fabrés para trabajar en su institución son:

- Un sacerdote de la Iglesia Católica de Roma que debería figurar como encargado directo de la Iglesia-Capilla privada de Nuestra Señora de la Vega perteneciente a la Fundación; llevaría el nombre de "rector" de la misma, recibiendo la cantidad anual de mil quinientas pesetas. El fin de esta Iglesia era el de proporcionar culto diario y celebración de misas por el alma del testador y su familia. También recaería sobre el citado sacerdote la dirección de los Asilos y sería el encargado de impartir clases de religión y moral a los niños del Asilo, quedando por todo ello, una vez más, resaltado el carácter confesional de la Fundación. Incluso señala una vivienda específica para la persona eclesiástica que se ocupara del cargo. Así, explicita que: "*tendrá derecho a manutención y a habitación decorosa en el edificio donde estén los asilados, pudiendo alojar en ella a las personas de su familia que dependan de él,*

[30] Ver para este punto páginas 40 y siguientes de este trabajo, donde explicamos con más detalle quiénes y cuántos formaban parte del personal de la Fundación según lo dispuesto por el propio fundador en las cláusulas de su testamento.

siendo este el lugar donde deberá vivir constantemente para atender a los asilados y poderles administrar la extremaunción y la comunión si así lo requiriesen a cualquier hora". Es decir, de nuevo el carácter de entidad en la que las prácticas piadosas se ponían de relieve detalladamente, hasta el punto de señalar cuidadosamente dónde debía llegar la actuación del rector de la Fundación.

- Otra de las personas que debía figurar entre la nómina de la Fundación era un sacristán para la Iglesia-Capilla, que la cuidara y atendiera a todo lo referente al culto que no fuese competencia del sacerdote-rector. Sería asimismo auxiliar de aquel en las funciones de director de los Asilos, recibiendo anualmente la cantidad de setecientas cincuenta pesetas y al igual que el rector, manutención y habitación independiente en el edificio de los asilados donde se le permitiría tener a las personas de su familia que dependieran de él. La figura del sacristán resulta al menos curiosa por cuanto estas personas solían ocuparse únicamente de mantener los lugares de culto adecuadamente. Sin embargo en la Fundación Rodríguez Fabrés, se le nombra auxiliar del propio rector, suponiéndose pues, que la figura del sacristán ejercía funciones de mayor importancia en los Asilos que las de mero sacristán. De ahí que tanto el rector como el sacristán fuesen nombrados y cesados por la Junta de Patronos pero siempre contando con la aprobación del obispo presidente o del vicario capitular que le sustituyese.

- Otra de las personas importantes entre el personal de la Fundación era el mayordomo, quien debía habitar constantemente en el edificio del Asilo y dependía directamente del administrador. A su cargo estaba toda la parte económica de los Asilos y de la Granja Modelo y recibiría anualmente mil quinientas pesetas además de su

manutención y una habitación en las dependencias de los Asilos donde podría tener a su familia.

Al habitar estos tres cargos, rector, sacristán y mayordomo, junto con el resto de los asilados, Don Vicente deja constancia de que el alimento que se les suministrase había de ser el mismo que a dichos asilados, salvo alguna excepción hecha con el rector. Está claro en esta cláusula que el fundador pensaba en la necesidad de que quienes llevaban el peso de los Asilos viviesen en los mismos edificios y conocieran muy de cerca su funcionamiento y posibles problemas cotidianos.

- El carácter de institución que podríamos denominar "modelo" en su género, se aseguraba mediante el nombramiento de un ingeniero agrónomo encargado de dar las clases de enseñanza teórico-prácticas de agricultura en la Granja, además de dirigir en los terrenos que tenía asignados los ejercicios prácticos y los ensayos de nuevos cultivos y mejoramiento de los ya existentes en la provincia. El ingeniero nombrado sería el director de la Granja y el encargado de nombrar y cesar a los capataces y operarios que prestasen allí sus servicios, si bien debía contar con la aprobación previa del Patronato. De igual manera, sería el encargado de proponer a la Junta de Patronos las enseñanzas de agricultura que debían darse en la Granja y el material necesario para el buen funcionamiento de la misma, percibiendo anualmente dos mil pesetas.

- Otro de los trabajadores a que se hace mención en el testamento y los estatutos de la Fundación es un perito agrícola a las inmediatas órdenes del ingeniero, y que junto con él, dispondría del número de capataces de cultivo y trabajadores que la Junta de Patronos estimase oportuno teniendo siempre en cuenta la opinión del ingeniero director. Cobraría anualmente la cantidad de mil pesetas.

Veremos más adelante, al hacer mención a las sesiones de actas celebradas por el Patronato, cómo esta lista de empleados de la Fundación se irá incrementando y modificando según las necesidades. Así, a esta lista que queda reflejada en las cláusulas del testamento de D. Vicente Rodríguez Fabrés habría que sumar otros empleados como los capataces contratados para el manejo de la maquinaria agrícola, los conserjes encargados de los Asilos, los diferentes profesores que pasan a formar parte del elenco educativo, médicos y practicantes, barbero, mecanógrafos, mecánico y varias lavanderas. A todos ellos, como ya he indicado, haremos mención más adelante.

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN

Para redactar los estatutos de la "*Fundación Piadosa de Vicente Rodríguez Fabrés"*, los albaceas tuvieron en cuenta las normativas dadas por éste en las cláusulas de su testamento[31]. Queda claro, por consiguiente, que son los propios albaceas designados por el testador los que se encargan de formular estos estatutos basándose para ello en las directrices dadas por Don Vicente en su testamento.

Así pues tenemos prácticamente una copia de las cláusulas de dicho testamento si bien ordenadas de acuerdo con una temática precisa. En primer lugar aparecen los llamados "Precedentes" en los que se hace una presentación del fundador para acto

[31] En la primera copia del testamento de D. Vicente Rodríguez Fabrés, conservada en los archivos de la Fundación V. R. F., se anota en el pliegue C.8.152,332 *: "Estatutos de la Fundación Piadosa de Vicente Rodríguez Fabrés formados por los albaceas de este Señor, con arreglo a las cláusulas del testamento que otorgó en Madrid el diez y nueva de Julio de mil ochocientos noventa y seis ante el notario de aquel ilustre colegio D. Modesto Conde Caballero y de la adición al mismo que hizo en Vitoria… Los estatutos de la Fundación Piadosa de Vicente Rodríguez Fabrés están formados según ordenó el testador, por sus albaceas con arreglo a las cláusulas del testamento, como bases fundamentales de ellos."*

seguido pasar a exponer el fin principal del testamento: "*instituir un patronato encargado de sostener un asilo para niños y otro para ancianos, así como una granja modelo y una iglesia.*"[32]

Seguidamente se enumeran los estatutos propiamente dichos. Se trata de setenta y seis artículos en los que se recogen las normas de funcionamiento de la Fundación dispuestas por D. Vicente en las cláusulas de su testamento y que ya hemos recogido anteriormente.

Si bien es cierto que dichos artículos no aparecen en el mismo orden como figuran en el testamento original, podemos en cambio verificar que se trata de las mismas directrices dadas por D. Vicente en las cláusulas de su testamento. Los primeros artículos que quedan recogidos como estatutos son los relativos a la dirección, Patronato, y en general, al personal responsable e indispensable para el buen funcionamiento de los Asilos y de toda la Fundación; como ya hemos señalado, un calco de las cláusulas del testamento.

Al final de dichos artículos continúan los llamados *"artículos adicionales y disposiciones transitorias"*. Los artículos adicionales son en total cinco, de los cuales tres ya habían sido dispuestos por el fundador en su testamento, y los otros dos explican ciertos aspectos del funcionamiento de la Fundación que podrían darse por sobreentendidos tras la lectura de las cláusulas, pero a los cuales D. Vicente no hace mención expresa y por ello los albaceas determinan clarificarlos aquí: el primero de ellos recoge de nuevo el carácter "católico" de la Fundación, indicando con ello que al estar la Fundación bajo la advocación de San José y San Vicente Ferrer, todos sus empleados y asilados deberían profesar la religión Católica; en el segundo se advierte que los empleados que trabajasen en la Fundación no podrían ser parientes dentro del

[32] Primera copia de la protocolización del testamento de Vicente Rodríguez Fabrés. Estatutos de la Fundación.

cuarto orden civil de los Patronos de la misma, ni del mismo modo parientes entre sí el director de los Asilos, el administrador y el mayordomo.

Respecto a las llamadas disposiciones transitorias que anteriormente hemos mencionado, son diez mandatos que el fundador dejó en su testamento como requerimientos y concesiones. Recordemos brevemente su contenido:

La primera de ellas recuerda a los Patronos la petición que deben realizar para que la imagen de la Virgen de la Vega que perteneció a la Iglesia habilitada por los albaceas de D. Vicente Rodríguez Fabrés volviese a su lugar original[33].

En la segunda se dice que los objetos de oro y alhajas recogidos por la testamentaría se empleasen para hacer una corona a la Virgen del Carmen.

Igualmente, los objetos de plata encontrados a su defunción se destinarían para útiles de culto como candelabros, patenas o incensarios. El carácter ahorrador y de buena administración que resaltaba en el fundador se refleja en su expresa mención de dar utilidad a objetos de uso doméstico, lógicamente utilizados en su casa, que deberían pasar a formar parte de la Fundación, fuesen juegos de cama, útiles de cocina, etc.

En la cuarta disposición se recuerda a los Patronos que serían los encargados de elegir el mausoleo que debía erigirse en la Iglesia-capilla donde descansasen los restos mortales de D. Vicente y de sus familiares.

No olvidan los señores albaceas a la escasa familia más cercana del fundador, por lo que se dispone, como ya ordenase D. Vicente, una paga mensual de cien pesetas para Doña Juana Carbonell y Pujol durante toda su vida, así como los gastos ocasionados por su entierro y funerales.

En la sexta disposición queda recogida la pensión vitalicia de ocho mil pesetas mensuales asignada a Doña Matilde Fortea y Valentín por D. Vicente Rodríguez Fabrés

[33] Véase nota al pie número 26 donde se recoge una breve reseña sobre la historia de la imagen de la Virgen de la Vega.

en el testamento adicional hecho en Vitoria escasos días antes de su muerte; de igual manera la asignada a su hijo Julio Aragón y Fortea al fallecimiento de aquella o por la pérdida de su estado de viudedad.

En la disposición séptima los albaceas mencionan el deseo expresado por D. Vicente en la cláusula sexagésimo séptima de su testamento de que sus sirvientes continuasen desempeñando las funciones que ejercían en su casa. Así, deciden que las funciones de administración de la Fundación recaigan sobre D. Alfonso González Francisco que ejercía de manera análoga en la casa del testador, y dan una relación de los empleados que tenía D. Vicente a su muerte y los cargos que desempeñaban, dándonos una idea de las posibilidades económicas de nuestro finado personaje:

D. Bernardo Rodríguez Criado era dependiente del despacho.

D. Mariano Marcos González conserje de la Vega.

D. Marcelino Flores Sánchez era el jardinero.

D. Manuel García y García montaraz de la dehesa Conejal.

D. Sandalio Polo Sánchez el montaraz de la dehesa Rollanejo.

D. Gaspar Morín Alba montaraz de la dehesa Tres cuartos.

D. Dionisio Alonso Benito montaraz de la dehesa Castillejo.

Dª. Josefa Ramos Sánchez, a la que no se le atribuye cargo alguno y quien presumiblemente realizase las labores domésticas y culinarias en el domicilio de D. Vicente.

De la misma manera en dicha disposición se habla del nombramiento, por parte de la testamentaría, de Primitivo García Hernández como auxiliar en el cuidado y vigilancia de la finca los Tres Cuartos del Cubo, por su gran extensión superficial.

En la novena disposición los albaceas declaran constituido el patronato particular y laico de la Fundación y hacen una relación de todos sus miembros[34].

La disposición décima es la confirmación de lo escrito anteriormente y la conformidad con ello por parte de los señores albaceas de la testamentaría: G. Rolland, Gregorio Equilior, J. Sainz, Eduardo No García, Fernando D. Zaballa, Pablo M. Sánchez, José Mª. González y el señor notario que lo firma después de haber sido leído y ratificado por los otorgantes y al cual no podemos hacer referencia por no leerse claramente el nombre en su rúbrica, pero quien presumiblemente sea quien figura en la portada de la protocolización del testamento, D. José de Prada.

Y todo ello queda recogido en treinta y ocho pliegos escriturados a mano y signados, constituyendo así los primeros estatutos de la que se llamó *Fundación Piadosa de Vicente Rodríguez Fabrés*, de los cuales en los archivos de la Fundación se conserva una primera copia de los mismos, fechados a 10 de junio de 1913 y que suponen, tras la constitución del Patronato, el paso previo para la inauguración y andadura de la obra social que tanto bien ha hecho por los salmantinos más necesitados y que hoy en día se conoce como **Fundación Vicente Rodríguez Fabrés[35].**

TRÁMITES LEGALES PARA SU CREACIÓN

[34] Véase la página 61 de este trabajo donde se habla de las personas que integran el Patronato de la Fundación: sus miembros y las funciones que desempeñan en él.

[35] Los primeros estatutos de la Fundación V. R. F. que acabamos de exponer han sido modificados en varias ocasiones de manera conveniente y adaptados a las nuevas necesidades que fueron surgiendo con el paso del tiempo. De igual manera he de señalar aquí cómo también el nombre de la Fundación se ha visto modificado con el paso del tiempo y la que fue Fundación Piadosa de Vicente Rodríguez Fabrés es hoy Fundación Vicente Rodríguez Fabrés.

El papel desempeñado por los albaceas designados por D. Vicente Rodríguez Fabrés desde el fallecimiento de éste en 1904 hasta la constitución del Patronato en 1913 fue esencial para la realización de la última voluntad del testador.

Era necesario iniciar unas gestiones burocráticas para obtener una serie de permisos, categorías y condiciones que otorgasen a la futura Fundación el título deseado y las mayores ventajas fiscales posibles.

Don Vicente Rodríguez Fabrés falleció el cinco de septiembre de mil novecientos cuatro. En su testamento designa como sus albaceas, encargados de hacerlo cumplir, a varias de las personas más importantes e influyentes de la Salamanca de la época, concretamente a su buen amigo el canónigo magistral D. Francisco Jarrín y Moro, al abogado D. Lorenzo Velasco González y al banquero D. Ignacio Rodríguez Brusi. Igualmente las importantes personalidades que designa en Madrid como sus albaceas: el comerciante D. Gregorio Eguillar y Llaguno y los banqueros D. José Sainz Hernando y D. Guillermo Benito Rolland y Paret. Como podemos ver se asegura D. Vicente de dejar todo bien dispuesto al nombrar albaceas a importantes cargos dentro de las diferentes profesiones que mejor podían acometer este papel, tanto en lo legal como en lo financiero y lo burocrático (banqueros, abogados, comerciantes).

Establece Rodríguez Fabrés en la cláusula quinta de su testamento que las disposiciones que los albaceas debían realizar se terminasen lo antes posible, concretamente antes de que pasasen dos años desde su fallecimiento, y si no se pudiese llevar a cabo en ese tiempo, que los albaceas continuasen en su cargo hasta que toda la testamentaría fuese realizada. El tiempo estimado por D. Vicente para dicha tarea resultó demasiado corto. Las primeras disposiciones referentes a su fallecimiento y

sepultura fueron efectuadas de inmediato. Sin embargo las obras en los terrenos de La Vega se retrasaron más de lo esperado. Los vestigios del otrora ex-Colegio de La Vega se encontraban en un estado nefasto después de su abandono durante la Guerra de la Independencia y su posterior utilización como pajar y panera de almacenamiento. Era necesario abordar una reforma sustanciosa que lograse transformar aquellas ruinas en un espléndido complejo arquitectónico capaz de dar cabida a las ambiciosas directrices que D. Vicente había estipulado en su testamento. Y las obras demoraron hasta 1912.

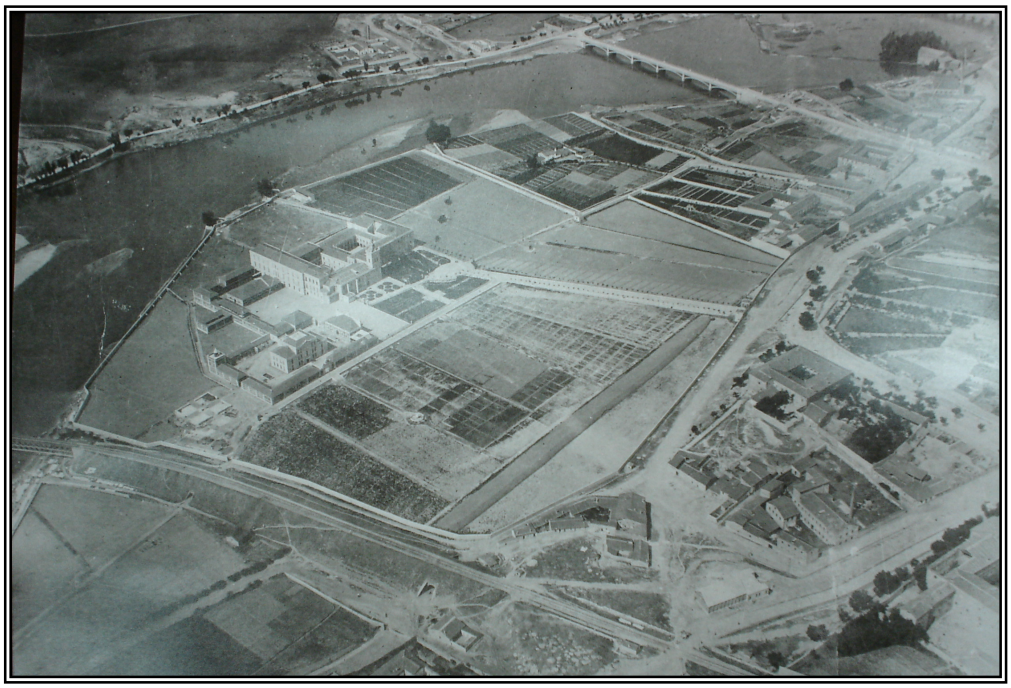

Foto aérea de las instalaciones de la Fundación Vicente Rodríguez Fabrés hacia los años 20 del pasado siglo.

Vista aérea de la Fundación Vicente Rodríguez Fabrés en la actualidad.

El arquitecto encargado de esta tarea fue Joaquín de Vargas Aguirre, arquitecto oficial de la Diputación de Salamanca y de las diócesis de Salamanca y Ciudad Rodrígo en aquellos años y quien, entre otros, también fue el encargado de construir el mercado Central de Abastos, la Casa Lis, el Palacio Episcopal y la Basílica de Santa Teresa en Alba de Tormes. Una vez realizados dichos edificios: Asilos, Iglesia, Granja agrícola y dependencias; se debía proceder a redactar los estatutos con la previa aprobación del Protectorado del Gobierno y acto seguido instituir el Patronato para que la Fundación quedase constituida.

Encontramos en los archivos de la Fundación documentos referentes a estas tramitaciones realizadas por los señores albaceas y que he procurado ordenar aquí

cronológicamente así como exponerlos de una manera sencilla al tratarse en su mayoría de documentos fiscales que hacen acopio del lenguaje burocrático típico de este tipo de escritos.

Así, el 12 de Marzo de 1913 los señores albaceas se dirigieron al obispado de Salamanca para solicitar la autorización necesaria a fin de dedicar al culto divino la Iglesia privada perteneciente a la Fundación, lo que les fue concedido por el vicario capitular D. Ceferino Andrés Calvo por haber sede vacante en la diócesis de Salamanca a fecha de 15 de mayo de dicho año.

Posteriormente a esta petición, pero antes de que se les conceda el culto, los albaceas proceden al traslado de los restos de D. Vicente Rodríguez Fabrés y sus familiares a la Iglesia Capilla privada de Nuestra Señora de la Vega, para lo cual el inspector general de Sanidad del Ministerio de la Gobernación expide una Real Orden que permita la exhumación de los cadáveres y su traslado, realizándose ésta a fecha de 8 de mayo de 1913.

Lápida del sepulcro donde descansan los restos mortales de Vicente Rodríguez Fabrés. Interior de la Iglesia de Nuestra Señora de la Vega. Fundación V. R. F.

La copia de la escritura de constitución del Patronato de la Fundación Piadosa de Vicente Rodríguez Fabrés está fechada a 4 de junio de 1913. Para dicha constitución del Patronato era necesaria aún la aprobación de los estatutos por el Protectorado que debía crear el Estado para dicho fin y para velar por el cumplimiento de los fines que se le atribuían a la Fundación. En este orden de cosas, los señores albaceas se dirigen al Ministerio de la Gobernación el 5 de junio de 1913 solicitando que la Fundación fuese clasificada a efectos legales como de beneficencia particular. Se accede a ello por Real Orden de 16 de julio y el Gobernador Civil de Salamanca, D. Alberto Belmonte, lo comunica a los albaceas en fecha 28 de Julio del mismo año mediante una carta en la que queda instituida la Fundación como de beneficencia particular. No obstante en la misma se advierten algunos detalles como la modificación de algún artículo y la entrega en el plazo de un mes de una relación detallada de todos los bienes, derechos y acciones de la Fundación.

Así, se aprueban los estatutos de la Fundación y se modifica el artículo 19 como había indicado el Gobierno Civil para que dijera que los Patronos debían adoptar las medidas necesarias para cumplir las disposiciones del Protectorado encaminadas a dar forma conveniente y legal a los bienes de la Fundación; también se comunica dicha resolución a los Ministerios de Instrucción Pública y Hacienda para las necesarias inspecciones en lo referente a la docencia por parte del primero y los aspectos fiscales que debiera realizar el segundo. Sin embargo, no es posible que los albaceas satisfagan lo que el Ministerio de la Gobernación les pide en tanto no se haga entrega de todos los bienes de la Fundación al Patronato por parte de la testamentaría. Y para que esta entrega pudiera llevarse a cabo era necesario que dichos Ministerios de Gobernación y de Instrucción Pública instituyesen el Protectorado. El primero lo hace mediante Real Orden a fecha de 9 de septiembre de 1913 para lo concerniente a la presentación de

gastos y presupuestos de dicha Fundación y para la conservación y adquisición de sus bienes; y el segundo también mediante Real Orden de 18 de diciembre de 1913 instituye el Protectorado para lo referente al carácter benéfico-docente de la Fundación Piadosa de Vicente Rodríguez Fabrés.

Posteriormente, una vez instituido el Protectorado y por consiguiente haber podido constituir el Patronato, los albaceas se dirigieron al juzgado de primera instancia de Salamanca para que aprobase la testamentaría del fundador, la escritura pública constituyendo el Patronato y las cuentas de los bienes pertenecientes a la Fundación que el código civil les exigía. El secretario judicial D. Aciselo Casanovas y Fosse lo aprueba, previa protocolización de los documentos presentados, el dia 11 de marzo de 1914.

Así mismo presentan el listado exigido por el Ministerio de la Gobernación de todos los bienes, derechos y acciones que la Fundación poseía entonces y que paso a enumerar someramente:

* En metálico diez mil setecientas treinta y ocho pesetas y cincuenta y un céntimos, repartidas en diferentes monedas de plata y billetes de banco y algunas monedas antiguas como onzas de oro, varios duros y monedas de oro.

* En efectos públicos cinco millones ochocientas diez y ocho mil quinientas noventa y una pesetas y setenta y un céntimos, repartidos en títulos de la deuda del Estado y de la deuda española perpetua interior.

* En efectos comerciales ciento ochenta y ocho mil cuatrocientas quince pesetas en acciones de quinientas pesetas del Banco de España.

* En alhajas dos mil seiscientas ochenta y una pesetas, entre los cuales varios relojes de oro y plata; gemelos de los mismos metales; dos cadenas también de oro; varios alfileres y pasadores de corbata; un corazón de oro y diamantes de señora; varios aderezos compuestos por pulsera, alfiler y pendientes en plata, diamantes y perlas; pendientes; cadenas de caballero en oro; varias piedras de topacio labradas; cubiertos y bandejas de plata y una efigie en plata de la Virgen del Pilar.

* En semovientes un caballo de tiro destinado a mover el malacate para elevar el agua valorado en cincuenta pesetas.

* En muebles y ropas, así como en objetos existentes en la decoración de sus inmuebles, once mil novecientas treinta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, de los cuales los muebles de su casa y residencia situada en la Plaza Mayor números uno y dos y repartidos por sus tres pisos y su despacho de la planta baja, estaban valorados en diez mil trescientas quince con noventa y cinco pesetas. El resto en varios muebles y libros de los edificios existentes en la finca de El Conejal y en el edificio del ex-Colegio de la Vega.

* También poseía doce acciones de la sociedad anónima "La constructora de la nueva plaza de toros" de quinientas pesetas cada una, así como varios créditos por préstamos otorgados a particulares y lo remanente de sus cuentas en el Banco de España en Salamanca y en la Sociedad "Equilior y Compañía. Sucesores de R. Avial y Compañía" de Madrid.

* En bienes inmuebles dos millones quinientas veintinueve mil quinientas pesetas. Cabe hacer aquí una separación o clasificación de sus bienes dividiéndolos por

territorios tal y como lo describe el libro consultado en los archivos de la Fundación Vicente Rodríguez Fabrés. Así:

En el partido judicial de Salamanca;

- Una casa agrupación de dos existentes anteriormente en la Plaza Mayor con los números uno y dos y lindante con la propia Plaza Mayor, con el Ayuntamiento de la ciudad y a la espalda con la calle del Doctor Piñuela, así como con otras casas. Esta finca urbana de quinientos treinta y tres metros treinta y siete centímetros cuadrados en planta, fue adquirida de dos veces al tratarse de dos inmuebles diferentes. La casa señalada con el número dos la adquirió mediante compra D. Vicente Rodríguez Santa María, padre de Rodríguez Fabrés, en 1845. La señalada con el número uno la adquirió también D. Vicente Rodríguez Santa María mediante compra en 1877. Dichos inmuebles convertidos en uno solo los recibió D. Vicente Rodríguez Fabrés en herencia en 1885[36].
- Una casa formada por la agrupación de una entera y partes de otras dos en la calle del Doctor Piñuela número tres, de ciento treinta y siete metros y noventa y tres centímetros cuadrados, lindante con la propia calle que es su entrada, con la casa Consistorial, con la casa números uno y dos de la Plaza Mayor propiedad del testador, y con otra casa. Dicho inmueble lo adquirió mediante compra en 1847 el padre de D. Vicente Rodríguez Fabrés y pasó a este como herencia en 1885 al fallecer su madre[37].

[36] Dicho inmueble fue vendido en 1967 a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca. En la actualidad lo ocupa el Ayuntamiento de Salamanca, siendo precisamente los números uno y dos su entrada principal.

[37] Los bienes heredados por D. Vicente Rodríguez Fabrés en 1884 o 1885 tras el fallecimiento de su madre y antes de la defunción de su padre, pasaron a éste como herencia materna. Eran bienes aportados como dote materna por D. Cayetano Fabrés, abuelo del fundador, al matrimonio de ambos progenitores tras la disolución en 1857 de la sociedad mercantil "Fabrés y Rodríguez" creada por él mismo y su yerno.

- Otra casa en la calle de Toro, conocida en la época de la testamentaría como del Doctor Riesco con los números tres y cinco, de ciento tres metros ochenta y tres centímetros cuadrados, lindante con las otras dos casas propiedad del fundador y con otra casa propiedad de Andrés Martín Tato y después de Manuel Martín y Martín. Dicha propiedad la adquirió la sociedad mercantil regular colectiva "Fabrés y Rodríguez", a la que ya hemos hecho mención, en 1853 y posteriormente tras su disolución en 1857 pasó a manos de D. Vicente Rodríguez Santa María. A la muerte de sus padres la adquirió D. Vicente Rodríguez Fabrés como bien hereditario.
- Otra casa en la Calle del Doctor Riesco (actualmente Calle Toro) número uno de setecientos cuarenta y tres pies cuadrados, lindante con la calle de su situación que era su entrada, con la casa números tres y cinco propiedad suya, con la casa de la Plaza Mayor también de su propiedad y con otra casa. En 1903 fue adquirida mediante compra por D. Vicente Rodríguez Fabrés.
- Un solar sobre el que se levantaba el Colegio de Oviedo adyacente a la cuesta de Oviedo, a la de Los Milagros y al Campo de la Magdalena; con una extensión de mil seiscientos treinta metros ochenta centímetros cuadrados. Dicho solar lo adquirió la sociedad mercantil "Fabrés y Rodríguez", de la que era socio-fundador D. Vicente Rodríguez Santa María, en 1856. Tras la disolución de dicha compañía un año después, el solar pasó a manos del mencionado, quien tras la muerte de su mujer, Doña Josefa Fabrés y Coll en 1884, lo dejó en herencia a su único hijo D. Vicente Rodríguez Fabrés.
- Una huerta llamada Del Moral de cinco hectáreas, dos áreas y tres centiáreas, situada en la ribera del río Tormes, calificada como de primera calidad y con dos norias. Dicha huerta la adquirió la sociedad mercantil regular colectiva "Fabrés y

Rodríguez" mediante compra en 1856. Después pasó a manos de D. Vicente Rodríguez Santa María cuando la mencionada sociedad se disolvió en 1857 y de éste pasó en herencia a su hijo Rodríguez Fabrés en diciembre de 1884, tras el fallecimiento de su madre.

- Una huerta denominada de La Vega, con casa, corral, poza y cebadero, además del edificio ex-Colegio de la Vega, desmantelado en esta fecha, con tres norias; situada en la ribera del río Tormes y junto al camino de la Arena del Bado, de una superficie total de dos mil trescientas veintitrés metros cuarenta y nueve centímetros cuadrados, de la cual cinco hectáreas de primera calidad se destinaban al cultivo de cereales. Esta finca rústica fue adquirida por la sociedad mercantil "Fabrés y Rodríguez" en 1856, tras las desamortizaciones, para pasar un año más tarde al padre del fundador. Tras el fallecimiento de su mujer, Dña. Josefa Fabrés, pasó como herencia a su hijo D. Vicente Rodríguez Fabrés en 1884.
- Un terreno lindante con el anterior, vallado y atravesado por tres caminos vecinales para el servicio del citado ex-Convento de la Vega, siendo su superficie de mil setecientos dos metros con setenta y cinco centímetros cuadrados divididos en cuatro porciones irregulares. Fue adquirida en subasta al Ayuntamiento por D. Cipriano Durán Pérez en 1884 quien acto seguido la traspasó a D. Vicente Rodríguez Santa María, pasando a éste las escrituras del Ayuntamiento. Tras su muerte en 1890 pasó a su hijo D. Vicente Rodríguez Fabrés en herencia.
- Una huerta con pajar y tres norias llamada La Torrecilla, de cuatro hectáreas, treinta y seis áreas y dos centiáreas de primera calidad en la ribera del río Tormes, lindante con el mismo río, con la huerta de la Vega y el camino del

Espolón. Dicha huerta perteneció al Colegio de Nuestra Señora de la Vega hasta su desamortización en que fue enajenada por el Estado y adquirida en pública subasta por D. Vicente Rodríguez Santamaría en 1856. A la muerte de su mujer, la finca pasó a su único heredero D. Vicente Rodríguez Fabrés.

- Otra huerta llamada del Carmen, en las afueras de la Puerta de San Pablo, contigua a la Cañada y ex-Convento de Carmelitas, de setenta y ocho áreas y veintiséis centiáreas de primera calidad, con noria y lavadero. Al igual que la anterior, dicha finca fue enajenada por el estado y adquirida por D. Vicente Rodríguez Santa María en 1856. Pasó a su hijo en 1884.
- Tres yugadas de terreno en el Montalvo Menor, de veintidós hectáreas y treinta y seis áreas cada una, enajenadas por el Estado durante la desamortización y adquiridas por D. Vicente Rodríguez Santa María en subasta pública. Pasaron como herencia a su hijo único D. Vicente Rodríguez Fabrés.

En el Partido Judicial de Peñaranda de Bracamonte:

- Una finca compuesta de las porciones cuarta y quinta de las cinco en que quedó dividida una propiedad perteneciente a las Religiosas de Santa Úrsula en el término de Villar de Gallimazo. Con una extensión de sesenta y nueve hectáreas, ochenta y siete áreas y siete centiáreas y compuestas ambas porciones por ochenta y seis tierras de labor situadas en dicho término excepto una en término municipal de Aldeaseca de la Frontera. Enajenadas por el Estado y adquiridas en subasta por Rodríguez Santa María, dichas tierras pasaron en heredad a su único beneficiario D. Vicente Rodríguez Fabrés.

En el Partido Judicial de Vitigudino:

- Una finca llamada Rollanejo, en el término municipal de El Cubo de Don Sancho de cuatrocientas noventa y una hectáreas con noventa y dos áreas de monte y pasto.
- Una dehesa llamada Conejal del Cubo de Don Sancho, en el mismo término de El Cubo de Don Sancho, de setecientas quince hectáreas con cuarenta áreas de monte, labor y pasto, y varias casas.

  Ambas fincas fueron adquiridas mediante compra ante notario por D. Vicente Rodríguez Santa María a un teniente coronel del ejército, D. José de Urbina y Daviz[38] el 18 de octubre de 1881. Pasaron a su hijo D. Vicente Rodríguez Fabrés el 11 de marzo de 1891 tras la muerte de aquel.
- Una dehesa denominada Castillejo de Evans, en el término municipal de Cipérez y lindante con las anteriores, de quinientas setenta y dos hectáreas, treinta y cinco áreas y cincuenta y siete centiáreas de pasto, monte y labor y haciendas necesarias para la labranza. Dicha finca perteneció a los Condes de Crespo Rascón quienes a su muerte lo legaron a la Caja de Socorros para labradores y ganaderos de Salamanca, Arévalo y Piedrahita fundada por ellos. Inmediatamente la Caja de Socorros procedió a su subasta, adquiriéndola D. Tomás García Robles en calidad de traspaso a favor de D. Vicente Rodríguez Fabrés en octubre de 1891[39].
- Una finca en el término del Cubo de Don Sancho, a la derecha del río Huebra, de nombre Los Tres Cuartos del Cubo, de mil ochocientas diez y seis hectáreas,

[38] Igual que en la copia de testamentaría conservada en los archivos de la Fundación V. R. F., trascribimos este apellido tal cual allí aparece, en este caso terminada en "z".
[39] Dato curioso el de esta finca adquirida a la sociedad creada por los Condes de Crespo Rascón y que en la actualidad dicha sociedad convertida en Fundación ha pasado a formar parte de la Fundación Rodríguez Fabrés.

cuarenta y ocho áreas y veintitrés centiáreas de labor y pasto. Dicha finca fue adquirida por D. Vicente Rodríguez Fabrés a D. Nicomedes Sánchez Cuadrado previa cancelación de la hipoteca a que esta finca estaba sujeta.

- Una panera en el término municipal de La Fregeneda en el paraje llamado Vega de Terrón. Dicha panera se le adjudicó a D. Vicente Rodríguez Santa María al disolverse la sociedad mercantil "Fabrés y Rodríguez" en 1857. A la muerte de Dª. Josefa Fabrés y Coll pasó en herencia a su hijo D. Vicente Rodríguez Fabrés en 1884.

En la provincia de Zamora:

- Una casa en el casco antiguo de la ciudad, en la calle de Balborraz número 70. Dicha casa fue adquirida al disolverse la sociedad "Fabrés y Rodríguez" por el padre del fundador y pasó a éste al morir su madre en 1884.

Con esta lista presentada al Ministerio de la Gobernación por los albaceas del testamento de D. Vicente Rodríguez Fabrés, quedaron definitivamente inventariados todos sus bienes.

Una vez realizadas estas tareas, con la constitución del Patronato y la aprobación de los estatutos y por consiguiente la aprobación de la Fundación, los albaceas, después de un arduo y longo trabajo, vieron cumplida con satisfacción su función como valedores del testamento de Don Vicente al lograr poner en funcionamiento tan insigne obra social para nuestra ciudad de Salamanca.

LOS PRIMEROS PASOS DE LA FUNDACIÓN.

ESTUDIO DEL LIBRO DE ACTAS.

La primera reunión del Patronato de la Fundación Piadosa de Vicente Rodríguez Fabrés queda recogida en el primer libro de actas de los que se conservan en los archivos de dicha Fundación. En concreto, las actas de las reuniones celebradas por los Patronos de la Fundación quedan recogidas en tres libros: el primero de ellos recoge las resoluciones acordadas en las juntas desde la primera sesión celebrada el 13 de mayo de 1914 hasta la celebrada el 19 de septiembre de 1938; el segundo libro de actas recoge las sesiones desde el 30 de noviembre de 1938 hasta el 22 de junio de 1966; y en el tercer libro las sesiones celebradas entre septiembre de 1966 y la última el 2 de junio de 1993, fecha a partir de la cual todas las actas se recogerían de manera informatizada.

No vamos a detenernos en el estudio pormenorizado de cada uno. Su volumen es excesivamente amplio para un trabajo como el que elaboramos. El material, sin embargo, resulta de gran interés y podría ser objeto de una mayor investigación. En el presente trabajo abordaremos las actas celebradas en el primer año de andadura de la Fundación, aquellas que nos dan mejor cuenta de las vicisitudes llevadas a cabo por el Patronato para la puesta en marcha de los Asilos y del entramado funcional de la institución benéfica cuyos fines debían velar.

El 13 de mayo de 1914 se reúnen sus miembros en el número 1 de la Plaza Mayor, donde queda instituida su sede según la voluntad de D. Vicente Rodríguez Fabrés. En esa fecha, el Patronato estaba constituido por: su presidente, el obispo de la

diócesis de Salamanca D. Julián de Diego García Alcolea; el vicepresidente, D. Nicolás Pereira, canónigo de la Catedral salmantina; el secretario y rector de la Universidad, D. Miguel de Unamuno; y desempeñando las funciones de vocales el Alcalde de Salamanca, D. Florencio Marcos Martín; el presidente de la Diputación, D. Tomás Marcos Brozas y el fiscal de la Audiencia provincial[40].

Placa conmemorativa de la finalización de las obras realizadas por D. Joaquín Vargas en los terrenos de la Vega.

Fundación V. R. F. Escalera de acceso al actual I. E. S. del mismo nombre.

A partir de este momento es cuando realmente podemos decir que echa a andar la Fundación creada por D. Vicente Rodríguez Fabrés, aunque años antes, en 1912, ya se habían terminado las obras. Así lo aclara el Patronato en esta primera reunión y en la siguiente al acordar que se comunique la constitución de la Junta de Patronos al señor Gobernador Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia y al encargar dar las gracias a los señores testamentarios por *"el celo y*

[40] Las firmas de los señores alcalde, presidente de la Diputación y fiscal de la Audiencia son del todo ininteligibles en las actas firmadas del libro en el que se recogieron. De igual manera, no consta en dicho documento ni en los otros consultados ninguna referencia a los nombres de las personas que desempeñaban ese cargo en la fecha indicada. Así, en los servicios de protocolo del Ayuntamiento de Salamanca y de la Diputación provincial me han facilitado los datos concernientes a ellos, no es el caso de la Audiencia provincial, donde, tras varias consultas consecutivas, lo más que han hecho ha sido remitirnos a otros organismos provinciales, donde no he conseguido hallar este dato.

desprendimiento con que han cumplido su cometido"[41].

En este momento la misión de los albaceas nombrados por Rodríguez Fabrés termina y el Patronato toma el relevo en la custodia de los intereses y de los fines de la Fundación, siendo el encargado de dirigirla hasta nuestros días.

Debemos tener en cuenta para el apartado referente a las reuniones del Patronato que su periodicidad fue en un principio semanal o quinquenal, dado que se debía poner en actividad todo el entramado de esta Fundación y era necesario tomar acuerdos a la mayor brevedad posible. En el presente trabajo no me limitaré a especificar las fechas y acuerdos de cada una de estas sesiones, sino que señalaré las decisiones más significantes tomadas en ellas por considerar el resto como poco o nada relevantes para la propia Fundación y en consecuencia para esta investigación.

Así pues, el Patronato debe ponerse manos a la obra para que los Asilos comiencen a funcionar, y para ello debe revisar todas sus cuentas y poner al día sus arrendamientos, como así se refleja en una de estas reuniones, y una vez acondicionados los edificios donde se ubicarían tales Asilos, comenzar con la captación de niños y ancianos mediante convocatorias públicas.

Después de comunicar a la Junta de Beneficencia la constitución del Patronato, lo primero fue poner al día los intereses de las cuentas bancarias y acto seguido volver a instaurar en el cargo que desempeñaban mientras vivía D. Vicente, o bien uno similar, a las personas que trabajaban en el entorno del fundador.

[41] Primer libro de actas del Patronato de la Fundación Vicente Rodríguez Fabrés. Página 3, sesión del día 19 de mayo de 1914.

Otra de las cuestiones de importancia al iniciarse la puesta en marcha de la Fundación, era el planteamiento del régimen interno que se observaría en los Asilos, así como determinar qué personas iban a ser las encargadas del cuidado de los niños y de los ancianos. El obispo propone para este fin a las Hermanas de la Caridad por ser el cuidado de los enfermos una de sus labores apostólicas peculiares, lo que será corroborado por las propias hermanas en otra de las sesiones del Patronato, concretamente en la siguiente, celebrada el día 19 de mayo de 1914.

Una de las últimas acciones realizadas por los albaceas del testamento fue la petición al obispado para que la imagen de la Virgen de la Vega volviese a su ubicación original en la Iglesia de Santa María de la Vega, perteneciente a la Fundación. Ante las dificultades que supondría el traslado de la imagen desde la Catedral, donde se veneraba, se decide encargar otra imagen para este fin. El encargado de realizar esta obra de arte en madera policromada fue el escultor Granda Builla.

Se decide también trasladar todas las cuentas existentes a dos únicas, una en la sucursal del Banco de España en Salamanca y otra en el Banco Mercantil.

Las obras para acondicionar una parte del edificio de la Vega a las necesidades de las Hermanas de la Caridad debían comenzar de inmediato, a fin de que éstas pudiesen trasladarse cuanto antes a los Asilos y también el aprovisionamiento de los mismos con el acopio de muestras de paños, camas, ropas y demás enseres necesarios que debía realizarse mediante anuncios en la prensa para su posterior concurso de adquisición.

Otra de las tareas pendientes por realizar era el pago de la pensión otorgada a Dña. Matilde Fortea por el fundador, para lo cual el Patronato decide que dicha señora dé cuenta de su estado de viudedad en cada trimestre.

En la sesión de 9 de junio de 1914 los Patronos proceden a la lectura de los estatutos redactados por los albaceas, en virtud de lo dispuesto por D. Vicente Rodríguez Fabrés en su testamento, para poder ajustar a ellos los acuerdos sucesivos o por si hiciera falta modificar algún término o artículo con el previo permiso del Protectorado. Así, se decide cambiar el título de "Fiscal del Tribunal de la Jurisdicción Civil ordinaria de mayor categoría" que aparece en el artículo 4º de los mismos, por el de "Fiscal de la Audiencia". Otro de los términos que deciden modificar es el de "Junta de Patronos" que pasará a ser en lo sucesivo "Patronato". Vemos también cómo el Patronato se sitúa del lado del trabajador al modificar no ya un término cualquiera sino todo un artículo, concretamente el artículo 31 que establece que sea el Patronato quien se encargue de nombrar y separar libremente a todos los empleados de la Fundación excepto a los cargos de director de los Asilos, administrador y mayordomo, a quienes sólo se les cesaría de su cargo, según lo testamentó Rodríguez Fabrés, si hubiesen cometido faltas graves plenamente demostrables. A este respecto, el Patronato pide su modificación alegando la imposibilidad de separar libremente de su cargo a cualquier empleado de la Fundación sino por faltas graves.

También se suprime el artículo 50 por no considerar conveniente de un estatuto decir cómo deben dirigirse al Patronato el director del Asilo y el profesor y considerarlo más propio del reglamento interior. Igualmente, por considerarlo propio del reglamento interno de la Fundación, se suprime el artículo 62 que trata de la manera en que el profesor debe solicitar material escolar al Patronato.

Modifican también el artículo 56 y dejan abierto el número de médicos que podrían ejercer en los Asilos por considerar que podría ser necesario alguno más en detrimento del único que establece dicho artículo en concordancia con lo dispuesto por D. Vicente en su testamento.

También se decide modificar el artículo 57. En él se decía que en el Asilo *"estarán niños internos de cinco a doce años"*, es decir, que los niños asilados deberían ingresar con cinco años y permanecer allí hasta los doce. El Patronato estima oportuno indicar que sea durante estas edades cuando los niños puedan ingresar en el Asilo, es decir, que se admitieran como internos niños de entre cinco y doce años, nunca menores de cinco años ni mayores de doce, y que pudieran permanecer allí hasta acabar la enseñanza elemental o bien hasta cumplir los dieciocho años. Tal modificación se fundamentó en que el Patronato, acertadamente en mi opinión, consideraba insuficiente para inculcar una educación sólida el breve periodo de tiempo que a este fin había sido asignado por D. Vicente en su testamento.

En una de las sesiones celebrada el 14 de julio de 1914, el Patronato acuerda advertir a los arrendatarios de sus terrenos la caducidad de sus contratos en las fincas de la Fundación y la formalización de contratos nuevos de cinco años prorrogables por otros cinco para aquellos que así lo desearan. Igualmente acuerdan avisar a los renteros de las huertas enclavadas en los terrenos destinados para los Asilos que debían abandonarlas antes de septiembre y dejarlas libres para poder llevar a cabo los fines de la Fundación. Tres días más tarde se vuelven a reunir los Patronos como de costumbre en el domicilio del Patronato, sito en el piso intermedio del bloque número 1 y 2 de la Plaza Mayor, para nombrar al ingeniero director de la Granja agrícola. Se designa por unanimidad a D. Jesús Miranda González.

A fin de poner en marcha los Asilos y en vista a las muestras recibidas tras la publicación de los anuncios para el concurso de adquisición de utensilios, el Patronato acuerda en otra de sus reuniones comprar lo siguiente:

"*A D. Santiago Mateo, 2.400 metros de lienzo para sábanas a 1,32 pts/m y 600 toallas de algodón a 87 ½ cts/u.*

A los Sres. Hernández y Almeida 1.400 metros de lienzo para almohadas a 65 cts/m, 250 mantas de algodón a 4,40 pts/u, 600 servilletas de hilo a 36 cts/u y 125 cubiertos de metal completos a 1,75 pts/u.

A los Sres. Pérez y Paradinas 900 metros de lienzo para camisas a 68 cts/m, 1.250 metros de cutí para colchones a 1,44 pts/m y 500 mantas de lana a 15,25 pts/u.

A D. Ricardo González se le encargan 2.300 metros de lienzo para calzoncillos a 60 ½ céntimos, 500 metros de cutí para almohadas a 74 céntimos y medio el metro, 1.250 metros de lona para jergonetas a 1,22 ½ el metro, 100 metros de estopa para paños a 1,10 pts/m, 600 pañuelos de mano a 27 cts/u y 500 arrobas de lana a 31 pesetas.

A D. Mariano Rodríguez Galván 1.500 metros de forro de escocesa a 99 cts/m.

A D. Miguel Iscar 2.700 metros de damasco para colchas a 67 cts/m.

A los Sres. Hijos de A. Llorente, 60 catres con somieres de 105 cms a 32,50 pts/u y 65 de 91 cms a 31 pts/u.

A D. Ambrosio Rodríguez la misma cantidad de catres y al mismo precio que el anterior.

A D. Luis Huebra 125 cubiertos de metal completos a 1,75 pta/u, 250 vasos de porcelana de noche a 99 cts/u, 100 vasos para vino a 58 cts/u, 150 pupitres individuales a 16,25 pts/u y 130 bancos a 16,25 pts/u.

A D. Jesús Rodríguez 75 docenas de platos de porcelana a 6,60 pts la docena, 300 tazas para café sin plato a 55 cts/u, 300 tazas para chocolate con plato a 73 cts/u, 200 vasos para agua a 80 cts, 100 tirantes para hombres a 1,35 pts/u y 150 tirantes para niños a 70 céntimos cada unidad.

A D. Vicente Junquera 250 metros de paño azul para trajes a 4,80 pts/m, 250 metros de paño azul para abrigos a 5,30 pts/m, 500 metros de paño gris para trajes a 5,20 pts/m y 500 metros de paño gris para capotes a 4,62 pts/m.

A D. Abdón García 270 metros de paño café para trajes a 4,50 pts/m.

A Dña. Pascasia Delgado 250 pares de calcetines a 75 céntimos el par y 350 pares de medias negras de tres tipos a 90 cts/par.

A D. Arturo Pirueta 150 gorras para hombres a 1,25 pts/u.

A D. Lorenzo Argüeso 150 gorras para niños a 1,20 pts/u.

A D. Lorenzo Sánchez 100 pares de brodequines a 8,50 pts/par.

A D. Miguel López 150 pares de brodequines para niños a 6 pts/par.

A D. Juan Romero 125 mesillas de noche a 9,90 pts/u.

A D. Antonio González igual que al anterior.

A D. Bernardo Labrador 300 arrobas de paja de maíz a 3,45 pts/u.

A D. Teodoro Pérez Manteca 200 trajes de hombre a 6,50 pts/u, 200 trajes de niño a 5 pts/u, 50 capas de abrigo para hombres a 3 pts/u y 100 abrigos de niños a 2,75 pts/u.

A D. Lucas Laguna 50 capas de abrigo a 3 pts/u.

A D. José Gordo Centenera 300 camisas a 45 cts/u, 300 camisas para niños a 40 cts/u, 300 pares de calzoncillos a 30 cts/u y los mismos para niños a 20 cts/u.

A Dña. Cándida Cárdenas 800 fundas blancas para almohadas a 7 ½ cts/u y 800 sábanas a igual precio.

A Dña. Socorro Reyes 250 colchones a 80 cts/u.

A Dña. Juliana de Agreda 500 almohadas a 7 ½ cts/u.

Se encargan a la casa Siglo XX dos juegos de albas de 145 y 86 pesetas respectivamente para la Capilla."

Tan basta lista de pedidos nos da una idea de la magnitud e importancia que debió tener en la sociedad salmantina la creación de esta institución. Aun cuando contamos con esta pormenorizada cantidad de encargos, observaremos en actas posteriores que esta lista no es definitiva ya que irá sufriendo modificaciones bien porque los modelos presentados al concurso difieren de los acabados finales, bien porque no es posible hacer la entrega de tantas unidades en tan poco tiempo. Así por ejemplo, las gorras encargadas a D. Arturo Pozueta se piden finalmente al señor Argüeso al no poder entregarlas el primer distribuidor según el modelo presentado. Del mismo modo, algunos de los zapatos entregados eran defectuosos y el zapatero fue instado a reforzar las suelas, mucho más finas que las del modelo acordado. Otro caso significativo el del encargado de presentar el paño gris para capotes ya que, tras reiterados avisos, al no enviar modelos iguales a los pactados, el Patronato decide prescindir de sus servicios con la consiguiente pérdida del depósito entregado anteriormente por parte del empresario. Igualmente serán varios los que por causas de la I Guerra Mundial no puedan suministrar al Asilo los géneros que habían contratado, advirtiéndoles por ello el Patronato que se permitía la libertad de comprar dichos

géneros a otros proveedores, devolviéndoles el depósito pagado. También se dará el caso de ciertos proveedores que no presentarán sus géneros en el plazo acordado y el Patronato, después de avisarles y prorrogarles vanamente el plazo de entrega, decide retirar sus depósitos y adjudicar el pedido a otros industriales. Estos son sólo algunos de los muchos casos que aparecen en el libro de actas revisado, ejemplos que dejan constancia del singular interés que los Patronos tuvieron a la hora de elegir, teniendo cuidado de no admitir nada que no se ajustase a lo estipulado ni géneros distintos o de peor calidad que los acordados ni demoras injustificadas. No en vano se trataba de poner en marcha una institución de la que se hablaría durante décadas como uno de los referentes de la enseñanza modelo en nuestro país, visitada en múltiples ocasiones por sus más altos dignatarios, incluso por el rey Alfonso XIII en 1922.

Fotografía de la visita de Alfonso XIII a las instalaciones de la Granja agrícola en octubre de 1922. Dependencias de la Administración de la Fundación V. R. F.

Se acordó también convocar a las dos fábricas proveedoras de electricidad, la Electricista Salmantina y la Unión Salmantina, y, una vez vistos los presupuestos de ambas, se optó por encargar a la segunda la instalación eléctrica y a ambas por igual la distribución de electricidad. Igualmente la instalación de teléfonos se asignó a D. Daniel Honorato por 3.496 pesetas. También se compraron motores eléctricos y bombas para la extracción del agua de las norias[42].

También deciden los Patronos aprobar el proyecto de presupuesto para las obras de la Granja agrícola, valorado en 21.852 pesetas.

Como datos de interés general que circunscriben la creación de esta Fundación dentro de un ámbito histórico más amplio, permítanme señalar, en alusión a ese contexto histórico general, cómo en una de las reuniones del Patronato, se menciona la visita a Salamanca de la Infanta Isabel de Borbón, concretamente el 22 de junio de 1914, por lo cual, se indica en el libro de actas que alguno de los Patronos hubo de ausentarse de la reunión y ésta tuvo que suspenderse. Igualmente en la reunión del 27 de agosto de 1914 se mencionan las *"circunstancias actuales"* en clara alusión a la Primera Guerra Mundial[43].

---

[42] No se indica en este acuerdo el número de motores eléctricos ni de bombas que se llegaron a comprar, ni el presupuesto destinado a tal fin. Sí se dice en cambio que la compra se realizaría a la casa Orlikón. Indicaremos, no obstante, que el número de norias enclavadas en la huerta de La Vega donde se levantaron los Asilos era tres, y otras dos poseía el terreno limítrofe con el anterior llamado Del Moral, también perteneciente a la Fundación. Véase la descripción de estos terrenos en la página 80 y 81 de este trabajo.

[43] En el primer libro de actas conservado en los archivos de la Fundación V. R. F, página 23, sesión del día 27 de agosto de 1914, se recoge*: "También se autoriza al mismo Ingeniero para adquirir en las fábricas españolas el material científico necesario, ya que por las circunstancias actuales sería muy difícil poder adquirirlo en el extranjero".*

En la reunión del día 10 de septiembre de 1914 se detalla un acontecimiento relevante para la Universidad de Salamanca; se trataba de la sustitución del rector D. Miguel de Unamuno por D. Salvador Cuesta Martín. El Patronato hace la consiguiente despedida para aquel y expresa su satisfacción por el nuevo nombramiento[44].

Es precisamente en esa sesión del día 10 de septiembre cuando por primera vez se acuerdan publicar la provisión de doscientas plazas para niños y ancianos. Los primeros debían acreditar su edad con la partida de bautismo o un certificado del registro civil y someterse a un examen médico, y los segundos, acreditando de igual manera su edad, debían someterse a examen médico para evitar enfermedades contagiosas. A tenor de lo consignado en esta acta, podemos suponer que aunque los Asilos estaban terminados en 1912 según consta en la placa situada en las escaleras centrales del edificio principal de la Fundación, no es hasta 1914 cuando comienza a acoger niños y ancianos, es decir, es en este año cuando comienza a funcionar de modo regular. En esta reunión establece el Patronato que se siga el orden de admisión que en su día dictaminó D. Vicente Rodríguez Fabrés en su testamento: primero sus parientes, luego los naturales de Salamanca y por último los naturales de la provincia.

En las siguientes reuniones del Patronato y ante el inminente inicio del curso, se llevan a cabo los nombramientos oportunos para el buen funcionamiento de la

[44] En el primer libro de actas de la Fundación V. R. F, página 25, sesión del día 10 de septiembre de 1914 podemos advertir dicho acontecimiento: *"... se dio posesión al nuevo secretario del Patronato Don Salvador Cuesta Martín, nombrado recientemente Rector de la Universidad, felicitándole los señores Patronos y expresando la satisfacción que tenían en contar con su activa y eficaz colaboración. Al mismo tiempo se acordó consignar en esta acta el sentimiento por la ausencia del Señor Unamuno, quien con rectitud y celo ha venido desempeñando el cargo de secretario del Patronato."*

institución. Así, se decide en votación que el administrador general de la Fundación sea D. Alfonso González Francisco[45].

El puesto de mayordomo recayó, también por votación, en D. Eduado Jarrín[46] .

Para el puesto de ayudante del ingeniero de la Granja, propone el propio ingeniero a D. Julio Salcedo quien fue aceptado para el cargo.

Igualmente se elige por unanimidad para el cargo de médico de los Asilos a D. Francisco Díez y en el puesto de cirujano a D. Juan González Peláez.

Se nombraron así mismo ocho celadores: Ignacio García García, Román Cuesta López, José Salgado, José Bernabé Oliva, Modesto Sánchez, Federico Borrego, Ramón Martín Castro y Ángel del Castillo.

Los cargos de mecánico, capataz de cultivos, capataz de ganados, mecanógrafo y maestros no fueron asignados sino después de numerosas pruebas teóricas y prácticas. Dichas pruebas incluían:

- Para el cargo de mecánico, entre otos aspectos, resolución de problemas de mecánica aplicada, montaje y manejo de diferentes tipos de máquinas agrícolas, arreglo y conservación de motores y bombas eléctricos, manejo del torno y la taladradora, etc.

---

[45] En dicha votación los candidatos eran D. Telesforo Rodríguez de Dios y D. Alfonso González Francisco, votando a favor del primero el señor alcalde, el fiscal de la audiencia y el vicepresidente de la diputación; y a favor del segundo el señor rector, el vicepresidente de la Fundación y el presidente de la misma, lo que declinó el voto a favor de este último que también había sido el designado por los albaceas, ya que al estar empatados, el voto del presidente valía doble, como queda recogido en los estatutos. Archivos de la Fundación V. R. F, libro primero de actas, página 28, sesión de 22 de septiembre de 1914.

[46] Esta vez la votación es por cinco a favor y sólo uno en contra, el señor vicepresidente de la Fundación que votó a favor de D. Mariano Marcos. Vemos cómo el deseo de D. Vicente de que sus empleados trabajasen en la Fundación no pudo llevarse a cabo con todos sus empleados por el largo tiempo transcurrido desde su defunción.

- Para el cargo de capataz de cultivos se requirió el conocimiento de los diferentes tipos de cultivos y la fabricación de abonos, sistemas de regadío y enfermedades de los cultivos y manejo de las diferentes máquinas agrícolas.
- En el caso de capataz de ganados se exigía saber los diferentes tipos de enganche para cada apero, las enfermedades del ganado, herraje del mismo, épocas de cubrición, nacimiento y destete, cuidado del ganado, fabricación de estiércoles, etc.

En todos los cargos descritos anteriormente se exigió además saber leer y escribir al dictado, observación que merece ser tenida en cuenta al dejar de manifiesto las exigencias que el Patronato deseaba en todo lo referente a la Fundación.

- Para el cargo de mecanógrafo se exigió saber contabilidad y se cronometró el tiempo de escritura al dictado y de escritura manuscrita copiada.
- En el caso de los maestros (exceptuando el de música y el de gimnasia) las pruebas constaron de un análisis gramatical, resolución de problemas de aritmética, la exposición de un plan pedagógico y la explicación de dos temas, uno de religión y otro de gramática.

Así las cosas, los cargos otorgados hasta completar las plazas creadas fueron:

Como profesor de música se designó a D. Hilario Goyenechea y su auxiliar sería D. Bernardo García Bernal[47].

[47] Personajes de inestimable relevancia para nuestra ciudad a los que se les ha dedicado sendas calles e incluso un instituto de educación secundaria al segundo. Hilario Goyenechea llegó a Salamanca como profesor de música de la Escuela Normal de Magisterio. Desempeñó el cargo de titular de esta disciplina en la Fundación Rodríguez Fabrés, cuyo coro de "voces blancas" consiguió, merced a sus buenos oficios, una gran popularidad. Maestro de capilla de la Catedral, director de orquesta del Teatro del Liceo, fue autor de varios himnarios, cantos y partituras, como su "Ramillete de cantos charros", donde muestra el apego que sintió por el folklore de la provincia. Bernardo García Bernal, célebre músico y compositor de la villa de Vitigudino, desde los 12 años fue segundo organista de la Catedral de Salamanca y profesor de solfeo y director del conservatorio de esta ciudad.

Profesor de gimnasia D. Augusto Abarca.

El puesto de practicante lo ocupó D. Miguel Silva.

Los barberos D. José Vicente Rodríguez y D. Serafín García.

Se contrató así mismo a doce obreros para las labores del campo y mantenimiento de la Fundación: D. Alfonso Casado, D. Víctor Prieto Pérez, D. Ventura Simón, D. Ramón García Cruz, D. Juan Manuel Sánchez Hernández, D. Moisés Marcos, D. Francisco Encinas Rodríguez, D. Ildefonso Sánchez, D. Julio Manjón Martín, D. Vicente Pérez, D. Bernabé Santiago Muñoz y D. Eulogio Andrés Hernández.

Para capataz de cultivo fue nombrado D. Modesto Sánchez quien ya ocupaba un puesto de celador en la Fundación, cargo que pasó a desempeñar D. José Patricio Giménez.

El puesto de capataz de ganados fue para Manuel Martín González.

Se eligieron tres mecanógrafos, D. Joaquín Arteaga como mecanógrafo primero y D. Juan Martín Pereira y D. Horacio Guerra como auxiliares. Como escribiente fue nombrado D. Horacio Guerra.

Ninguno de los aspirantes de la primera convocatoria fue considerado apto para el puesto de mecánico. En una segunda convocatoria fue designado para este cargo D. Dimas Ledesma Martín.

Se nombró fogonero a D. Victoriano del Rey; jardinero a D. Marcelino Flores y vigilante nocturno D. Jerónimo Pérez.

Y lo propio se hizo con los cargos de guardas o montaraces de las fincas pertenecientes a la Fundación: D. Manuel García fue nombrado montaraz de la finca del Conejal, D. Sandalio Polo montaraz de Rollanejo, D. Dionisio Alonso de la finca

---

Ignacio Carnero. Diccionario de personajes, topónimos y demás nomenclaturas del callejero salmanticense. Salamanca 1996.

Veremos más adelante cómo el propio Patronato hará una mención especial en una de sus actas a la labor desempeñada por ambos profesores.

Castillejo de Evans y D. Gaspar Morín de la llamada Tres Cuartos del Cubo junto a Primitivo García, su auxiliar. En este apartado podemos comprobar cómo se respeta la decisión de D. Vicente de que a las personas que trabajaban para él se les asignase el mismo empleo en la Fundación que aquel que desempeñaban a su cargo.

Así mismo se encarga a la madre superiora de las Hijas de la Caridad instaladas en los Asilos que nombre a dos costureras y cuatro lavanderas para encargarse de los menesteres propios de su oficio.

Importante era el nombramiento de los maestros que habrían de impartir clases. La designación recayó en D. José Juan García, D. Marcos Celador y D. Juan Cea García. El nombramiento de un profesor de pedagogía moderna quedó suspendido en ese momento, pero se subrayó en las actas que debía enseñar de acuerdo al modelo del Ave María de Granada fundado por el célebre Padre Manjón y al que ya aludimos en nuestra introducción. Posteriormente se elegirá para este cargo a D. Clodomiro Gavilanes.

El director de los Asilos y por ende sacerdote en los mismos, sería D. Fernando Peña y el sacristán D. Serapio García.

Una vez hecha la designación del personal, los Asilos estaban en condiciones de iniciar su andadura. Se acordó que la inauguración de los mismos fuese el día 3 de noviembre de 1914[48]. Para ese día, los Patronos decidieron el ingreso de 32 niños y 11

[48] Hemos de considerar pues esta fecha, la de su inauguración, el punto de partida de la Fundación Vicente Rodríguez Fabrés, el inicio de su posterior andadura en la historia de la ciudad de Salamanca, cumpliendo una inestimable labor social y pedagógica durante casi 100 años. Creo oportuno reproducir aquí, de manera íntegra, la noticia aparecida en el periódico "El Adelanto" por su inestimable valor documental:

"Salamanca entera se repetirá hoy la noticia: el Asilo de la Vega se ha inaugurado y Salamanca entera tendrá un recuerdo cariñoso para aquel salmantino que se llamó Vicente Rodríguez Fabrés, cuya generosidad asegura la vida de unos ancianos y sacó del arroyo a unos niños desvalidos.

A las ocho de la mañana empezaron a llegar a la Vega los niños y los ancianos que habían de quedar en el Asilo. Los primeros iban acompañados de sus parientes, mujeres en su mayoría. Todas hablaban a la entrada mientras los chicos se bañaban, mejor dicho se dejaban bañar. Entramos en los cuartos de

ancianos, así como la toma de posesión de varios de los cargos designados. Con

---

baño. De los abiertos grifos salen chorros de agua humeante. Los muchachos se meten en las pilas con el gusto con que se lanzan al agua en el mes de Agosto. Un practicante conocido, el señor Silva, ayudado por otros compañeros, arrea a los muchachos cada mano de jabón que los deja lustrosos. Previamente han reconocido a los chicos los doctores don Juan José Peláez y don Francisco Díez. Después del reconocimiento les pregunto qué impresión les han producido los chicos y ambos aseguran que bastante buena.

Los muchachos, una vez bañados, cambian de traje, dejando la modesta ropilla que llevaron por el uniforme del Asilo. Verles vestir es cosa divertida. Allí están ayudando todos los de la casa. El vicepresidente señor Pereira, el administrador señor González, el mayordomo señor Jarrín, los maestros, los escribientes y hasta los celadores. ¡Ya están vestidos los chicos! Y más contentos que chico con zapatos nuevos, porque las botas son mejores que unos buenos zapatos. Llevan traje gris y gorra azul. En las solapas y la gorra enlazadas las iniciales A. R. (Asilo Rodríguez), según disposición testamentaria.

El señor Pereira me acompaña a todas partes mostrándolo todo y complaciéndose en dar detalles de todo, parece tener deseo de que todo salga a la publicidad, de que todo sea conocido.

Entremos en la cocina, pasamos por los comedores, subimos a los dormitorios. A los asilados se les da un chocolate de desayuno, sopa, cocido, carne y tocino (con vino) para la comida, y dos platos, uno de carne para la cena.

Cuando terminamos la visita los chicos han entregado a la familia la ropa que llevaron.

En una habitación contigua se han vestido los ancianos que también llevan traje gris. Después de vestirse han pasad a otra habitación donde están los lavabos, se han lavado y de allí a la barbería en la que todo es reluciente, nuevo y bueno, según me dice el barbero.

Dando una vuelta por la granja encuentro al ingeniero señor Miranda y el veterinario señor Prieto; hablo con el primero y… lo dejaremos para otro día porque esto requiere tiempo y espacio.

Ayer, por ser el primer día, dejaron unas horas de salida a los ancianos. El señor obispo estuvo visitando el Asilo por la tarde y enterándose de todo minuciosamente.

Al entrar en la cocina encuentro una monja que lleva en la mano unas llaves, le pregunto por un empleado de la casa a quien quería ver y aprovechando la contestación le hago las dos mil preguntas que hacemos los periodistas empeñados en sacar cosas interesantísimas de todas partes. La hermana contesta sin molestarse por las preguntas, me dice lo que comen los chicos, lo que cenan. Parece a primera vista una mujer interesante. Es joven, de un sano color de madrugadora, habla como persona acostumbrada al trato de gentes y parece tener una predilección extraordinaria por los niños, a juzgar por el cariño con que trata a un pequeñuelo que viene a saludarla. Satisfecho de nuestra observación, nos atrevemos a exponerla en voz alta. La hermana contesta enseguida. `Ya lo creo que me gustan los niños. Son tan inteligentes. Son mucho más listos que las chicas.´

Sor Victoria, la superiora del hospicio, viene hacia el sitio donde charlamos y nos habla de lo malos que son los periodistas. Por ella sabemos que la hermana con quien hablamos es la superiora. Bajo su dirección marchará el Asilo de la Vega y por eso hemos querido hablar a los lectores de esta hermana, sor María, de quien muy pronto hablará todo Salamanca.

Nos despedimos agradecidos, nos asomamos a la granja y al volver vemos a la puerta de la cocina una monja que reparte la merienda a los chicos (un bollo y una manzana). Los muchachos salen corriendo y meriendan mientras juegan a la chirumba y tiran piedras. Dos celadores, don José Bernabé Oliva y don Ignacio García, están al cuidado de los chicos.

Seguimos dando la vuelta y en la inmensa galería que recoge los últimos rayos de sol, encontramos dos ancianos. Nos acercamos a saludarles y a echar una parrafada. `Hermosa galería amigos, como esta no la tiene ni el Rey de España.´- `Y que lo diga usted, que no la tiene, que yo he hecho muchas veces guardia en palacio y no tienen una galería como esta.´

Se acerca la noche y nos despedimos. El jefe de administración local, señor Piniers, ha telegrafiado dando toda clase de facilidades para cuanto sea preciso. El señor obispo ha contestado con otro telegrama dando las gracias.

Los niños que encontramos a la salida parecen muy satisfechos. Como primer día no han tenido escuela. Los ancianos regresan al Asilo.

Así, sencillamente, ha comenzado esta obra colosal de que tanto se dudaba por los que creían que una obra de esta importancia se hace en quince días y se atrevían a apostar que el Asilo no se llegaría a inaugurar.

¡Ya se ha inaugurado el Asilo de la Vega!

El Adelanto. Diario de Salamanca. Publicación del miércoles 4 de noviembre de 1914.

posterioridad, debido a la gran demanda de plazas, se irán admitiendo progresivamente más niños y ancianos. Así, el día 9 de noviembre se admiten treinta y siete niños más y once ancianos; el 17 del mismo mes se decide la entrada de otros veinte niños más y cinco ancianos, hasta alcanzar un total en ese primer año de setenta y nueve ancianos y doscientos veintiún niños, es decir, cien plazas más de las que se habían ofertado en un principio[49].

Sólo restaban algunos detalles para el completo funcionamiento de la institución, detalles que se van observando y modificando sobre la marcha, de acuerdo con el propio desarrollo de la Fundación y, sobre todo, de las circunstancias cotidianas.

Así sucedió con el adecuado aprovisionamiento de la Capilla. No debemos olvidar que los dos principales cargos patronales de la Fundación, esto es, presidente y vicepresidente, son desempeñados por autoridades eclesiásticas. El mismo fundador, persona de honda religiosidad, decide en su testamento que muchas de las joyas que había heredado se destinasen a la fabricación de una corona de plata y gemas para la imagen de la Virgen de La Vega. Igualmente, que el resto de las que pudieran aprovecharse para dicho fin pasasen a formar parte del ornamento de la misma: candelabros, lámparas de aceite, etc. La singular Iglesia que manda reconstruir y su asignación a la Fundación, da buena prueba de la importancia que daba D. Vicente Rodríguez Fabrés al aspecto religioso y de culto.

[49] La enorme cantidad de peticiones de ingreso, sobre todo en el caso de los niños, llevó al Patronato a admitir una cantidad de asilados muy superior a la que en un principio pretendió. He de reseñar igualmente, que al hablar de años en este trabajo, no nos referimos a años naturales sino a años académicos.

Panorámica del interior de la iglesia de Nuestra Señora de la Vega.
Fundación Vicente Rodríguez Fabrés

Siguiendo esta generosa voluntad del fundador, los Patronos no escatiman gastos en lo referente a esta asignación. Se llega a un acuerdo con el señor Granda Builla a quien se encargan dichas joyas así como la construcción del monumento sepulcral del fundador. A este respecto se recoge en el libro de actas en la sesión de 19 de febrero de 1915, lo siguiente:

Detalle de la nave derecha a pie de altar de la Iglesia de Nª. Sª. de la Vega donde descansan los restos mortales de Vicente Rodríguez Fabrés y su familia.

"Dio cuenta también (el señor Presidente) de la entrega que hizo al Sr. Builla de las joyas procedentes de la testamentaría del fundador y destinadas a las coronas de la Virgen y custodia, así como del cambio de las monedas de oro al precio corriente según factura; y por último del convenio celebrado con el Sr. Builla para la construcción del sarcófago o monumento sepulcral del fundador, coronas, imagen de la Virgen titular y custodia, que fue aprobado así como la inscripción: ***Monumento dedicado a la memoria del Sr. Rodríguez Fabrés****, que se colocará en la iglesia del*

Asilo de la Vega, al lado de su sepultura. = Como se ve en el adjunto calco del dibujo, sobre un basamento sostenido por canecillos, se levanta el paramento con las inscripciones, coronado por una cornisa ornamentada. = En el basamento dos figuras sostienen, en actitud de ofrecer, una guirnalda de flores: Es el agradecimiento que quiere que florezca siempre la memoria del hombre que tanto bien hace con su fortuna. = Cima el monumento con un grupo: la caridad, que cubre con su manto y ampara a los niños y ancianos. Fin de la Fundación Rodríguez Fabrés es el amparar al anciano desvalido y educar al niño para que al ser hombre sea útil a su Patria. = Tendrá el carácter de una lápida conmemorativa adosada al muro, sus líneas serán clásicas. = Se emplearán como materiales los mármoles en la parte arquitectónica y los bronces, cuidadosamente cincelados y dorados, en la ornamentación y estatuas. = Sus dimensiones serán las que se acotan en el dibujo. = Su coste será de ocho mil pesetas pagaderas al ser recibida la obra. = Será de cuenta de los talleres de arte colocar la obra, después de recibida en ellos, perfectamente embalada sobre vagón de ferrocarril. = Talleres de Arte = El Director = Julio Granda Builla.

Igualmente figura una imagen de la Virgen para el Asilo de la Vega, en madera tallada y policromada según boceto y conforme a las dimensiones indicadas en el dibujo en tamaño natural, presentados, Ptas. 8.000.

Una corona para dicha Virgen, según dibujos aprobados, de plata de ley de 916/000, repujada, cincelada y dorada, con esmaltes y aplicando algunas de las piedras entregadas por el Patronato, Ptas. 1.500.

Dos coronas de plata de ley, repujada, cincelada y dorada con destino a las imágenes de los altares laterales, una Ptas. 300 y otra aplicándole piedras y enriquecida con esmaltes, Ptas. 600.

Una custodia, según dibujo, de plata de ley, repujada, cincelada y dorada, con esmaltes y aplicando las piedras que, entregadas por el Patronato, no se hayan podido colocar en las coronas, Ptas. 4.500."

Monumento funerario dedicado a Vicente Rodríguez Fabrés.
Iglesia de Nª. Sª. de la Vega. Fundación V. R. F.

A esto se añadía la compra de un armonio cuyo presupuesto era de 1.100 pesetas, así como la adquisición de dos juegos completos de casullas uno de 145 pesetas y el otro de 86 y dos copones para la Eucaristía.

No sólo era imprescindible acondicionar la Iglesia, sino también la Granja y el laboratorio de la misma. Ya se ha mencionado cómo el Patronato decide adquirir material de laboratorio en España por la dificultad de encontrarlo en el extranjero debido a la guerra. Junto a este material se decide adquirir una mesa sin mencionarse el presupuesto asignado a este fin. En cambio sí se detalla el presupuesto destinado a la

biblioteca de la Granja: 1.500 pesetas para la estantería que ocuparía las paredes de dicha biblioteca y 3.575´75 pesetas para libros. A esto se suma todo el material agrícola que era necesario para el buen funcionamiento de la Granja y la compra de animales de tiro, en concreto dos yuntas de bueyes y varias vacas de leche adquiridas al Sr. Zaballa, y corderos de diferentes razas que se encargaron a la granja escuela de Madrid.[50]

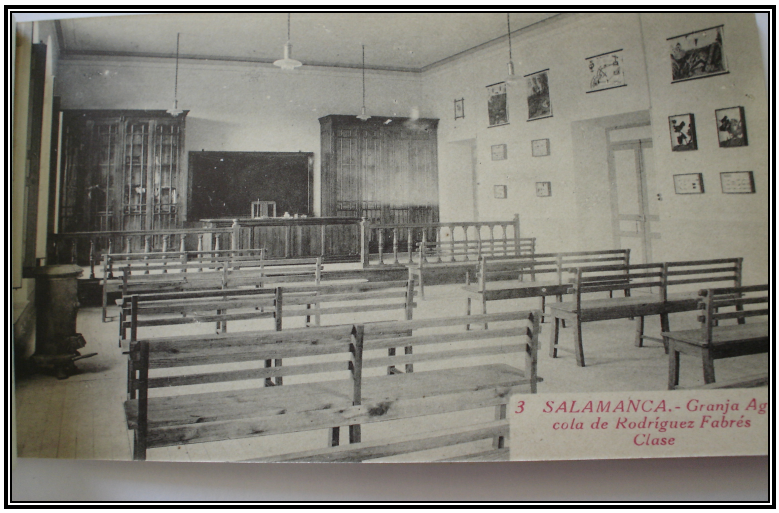

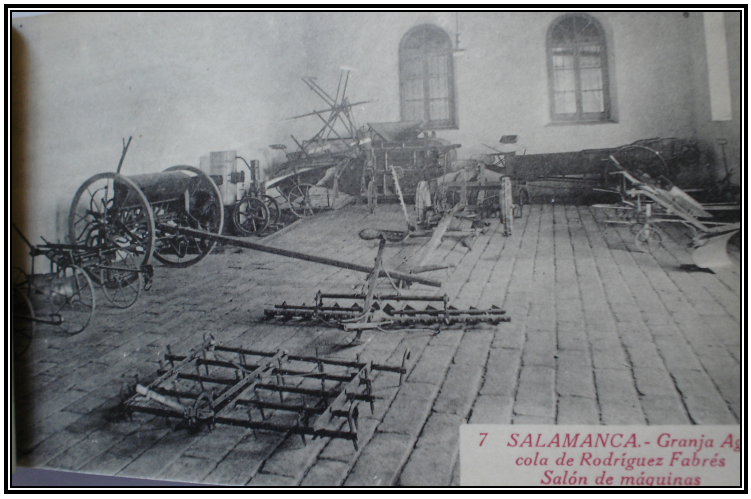

[50] En estos casos no se indica el número de cabezas adquiridas ni el precio de las mismas, todo se deja al parecer del ingeniero de la Granja bajo el visto bueno del Patronato.

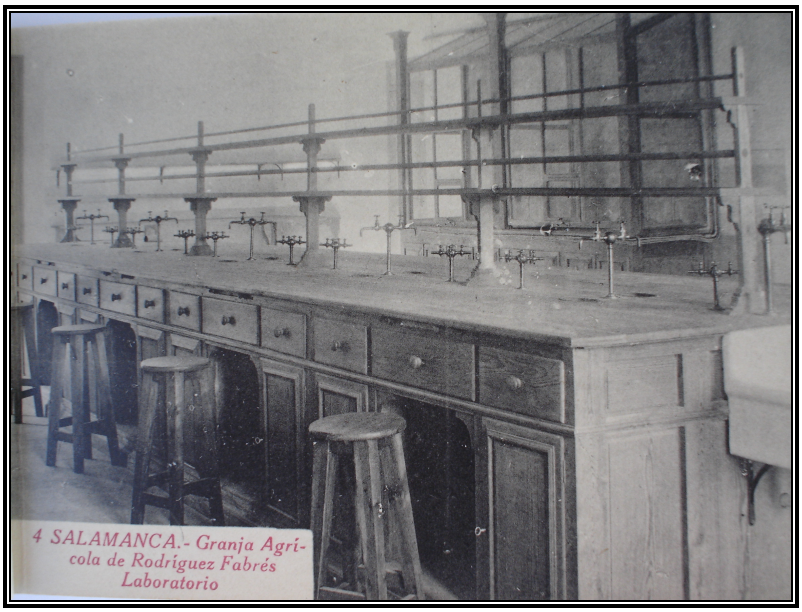

En la página anterior: arriba una de las aulas de la Granja agrícola de la Fundación; abajo maquinaria empleada en las labores realizadas en sus huertas.
En esta página, la imagen superior muestra el interior del laboratorio de la Granja, y en la imagen inferior aparecen operarios en el patio de la misma con una muestra de los animales a su cargo.

Colección de postales de época. Archivos de la Fundación Vicente Rodríguez Fabrés.

Eran muchos los gastos realizados tras la construcción de los edificios de la Fundación y el aprovisionamiento que se hizo para la misma. Cabe señalar aquí la deferencia que tuvo el Ayuntamiento de Salamanca al condonar el 33 por ciento del consumo de agua de la Fundación en el último trimestre de 1914 y su compromiso de, en lo sucesivo, pagar el 25 por ciento de dicho gasto, e igualmente la sociedad eléctrica "Unión Salmantina", que decidió bajar sus precios a la Fundación por su carácter de beneficencia. Pero también hubo ingresos de los cobros de los intereses de las acciones que poseía, así como de las ventas de algunas joyas y de los alquileres de las fincas y de los céntricos inmuebles de la ciudad[51]. En febrero de 1915 se dio lectura del estado de cuentas de la Fundación, quedando recogido en el estudiado libro de actas en un apunte general:

"Se leyó el estado de fondos correspondiente al año de 1914 resultando en resumen:

Ingresos……. Ptas. 440.932´91

Gastos…….. Del Asilo Ptas. 180.125´09

" ……De la Granja Ptas. 57.263´45

Existencia para el año 1915 …… Ptas. 203.544´37"

Si el haber del primer año, lógicamente uno de los más costosos por los gastos que supone iniciar una obra de tal entidad, era el mencionado, el futuro de la Fundación parecía halagüeño y económicamente asegurado. Muchos han sido los avatares a que ha tenido que hacer frente la Fundación desde su creación hasta nuestros días, buenos

[51] Uno de los ejemplos de arrendamientos que más se cita en el periodo de tiempo estudiado del libro de actas es el alquiler del café Novelty, propiedad de la Fundación en aquella época. Tras varias negociaciones y propuestas por parte tanto de los arrendadores como de los arrendatarios, finalmente se aprueba el alquiler de dicho café junto con el primer piso de la calle del Dr. Piñuela por setenta y cinco pesetas mensuales.

momentos y no tan buenos, periodos de crisis y de recuperación, pero siempre continuando adelante, intentando llevar a cabo los fines para los que fue creada.

Siguiendo con el devenir de los acontecimientos recogidos en el libro de actas analizado, las gestiones de inicio de la Fundación se dieron por terminadas[52]. Hubo, eso sí, algunos cambios en el Patronato por cuanto el 22 de abril de 1915 se sustituyó al anterior fiscal de la Audiencia por D. Miguel Hernández y Hernández, el nuevo fiscal provincial. Unos días más tarde, el 14 de mayo, se hará una nueva sustitución, ya que es elegido nuevo presidente de la Diputación, D. Rogelio Miguel del Corral, y por consiguiente, nuevo vocal del Patronato de la Fundación Rodríguez Fabrés.

En estas mismas fechas se menciona de nuevo en el libro de actas a las Hermanas de la Caridad, las encargadas, como se ha indicado, del funcionamiento interno de los Asilos. Se dice que por haber completado ya el número de las que se dedicarían al cuidado de los ancianos, las demás sirvientas debían dejar sus puestos exceptuando cuatro lavanderas y dos costureras que estarían a las inmediatas órdenes de la superiora.

No hay que perder de vista el carácter social de la Fundación. De esta manera, el Patronato estimó oportuno en otra de sus reuniones que la finca llamada Los Tres Cuartos del Cubo fuese explotada por los labradores vecinos del municipio de El Cubo de Don Sancho en cuyo término municipal se encontraba, en lugar de arrendarla a algún

[52] Señalábamos al principio de este capítulo cómo los señores Patronos tuvieron a bien reunirse con frecuencia para tratar los temas concernientes a la Fundación, tanto es así que podían llegar a reunirse varias veces en una semana. En la fecha a la que hace mención esta nota (22 de abril de 1915) el número de reuniones descendió considerablemente achacando este descenso precisamente a la puesta en marcha con éxito de los Asilos, lo que permitía que las reuniones pudiesen celebrarse con menor frecuencia. En los momentos a que hacemos referencia las reuniones pasaron a celebrarse cada mes o en algunos casos varias sesiones al mes si el tema urgía.

rico terrateniente que pudiese pagar el arrendamiento de una finca de tan amplia extensión. Sin embargo, esta decisión quedaba adscrita únicamente a los labradores propietarios de otras fincas del pueblo, quedando fuera de ella el resto de labradores que lo eran por su condición de arrendatarios y los demás vecinos. Ante esto, varios de los renteros pidieron al Patronato que se les admitiese también en la explotación y usufructo de la finca mencionada. El Patronato concede dicha petición, pero los labradores propietarios no acogen demasiado bien esta decisión al ver reducidos considerablemente los terrenos que antes se les había asignado. Ante la división ocasionada entre los propios vecinos de El Cubo de D. Sancho, el Patronato opta por una solución intermedia que será la que en estos primeros años todos acaten y de la que se beneficiarían, y es el arrendamiento de la finca a todos los labradores (propietarios y arrendatarios) que pudiesen certificar tal condición, es decir, que avalasen que podrían hacerse cargo de los terrenos asignados mediante la posesión de al menos una yunta de ganado, pudiendo ser ésta de vacas, bueyes, caballos o mulas. Dependiendo del número de yuntas que acreditasen se les asignaría mayor o menor terreno[53].

En otra de las reuniones mantenidas por el Patronato se acuerda expulsar a los asilados que se negasen a cumplir las normas establecidas para el funcionamiento de los Asilos. Cabe aquí señalar que, de los asilados que entran en la Fundación en este periodo de tiempo que va desde la primera reunión del Patronato en mayo de 1914 hasta las mantenidas en agosto de 1915, antes del inicio de las ferias y fiestas de Salamanca, sólo se produjo la expulsión de un anciano por su *"conducta inmoral"*, y no fue durante el tiempo estudiado aquí, sino más adelante. Es conveniente señalar también, en referencia al cumplimiento del deber, lo sucedido en enero de 1915 cuando el Patronato

[53] Esta decisión del Patronato es la única que se recoge en el libro de actas dentro del periodo de tiempo estudiado en este trabajo y obviamente es la única a la que hacemos mención. No obstante, no será la definitiva. Aún le quedarán al Patronato muchas controversias respecto a este tema.

decide abrir expediente a uno de los celadores de la Fundación por ausentarse de su puesto de trabajo durante tres días seguidos sin previo aviso y sin justificar el motivo de su falta, y sustituirle por D. Faustino López Miguel. También se acuerda que cuando se produjese una defunción, doce asilados con hachas acompañarían al modesto coche fúnebre que conduciría el cadáver del difunto al cementerio de la ciudad, y se celebrarían honras fúnebres adecuadas por su alma.

En agosto de 1915 se reunieron los Patronos para tratar diversos temas, entre ellos los resultados de los exámenes que habían llevado a cabo los niños internos en el Asilo. Destaca el Patronato la labor de los profesores de música y los resultados obtenidos por los alumnos en esta materia, resaltando que con los conocimientos aprendidos durante ese año bien podrían aprobar dos cursos seguidos en el conservatorio de la ciudad. No en vano los profesores que impartían esta asignatura, como ya hemos indicado, eran dos de los más señalados músicos españoles del pasado siglo. En cuanto al resto, se lamenta el Patronato que *"se resentía la enseñanza de falta de organización pedagógica, notando pocos adelantos en el cuarto grado y bastantes en los parvulitos del primero"*.

Cumpliendo con otro de los objetivos de la Fundación, acuerda el Patronato con el fin de *"propagar la idea de las enseñanzas agrícolas"* que se diera una serie de conferencias públicas sobre este tema impartidas por el ingeniero de la Granja y su ayudante los días 11, 12, 13, 20 y 21 de septiembre; por ello se decide publicar los programas de dichas conferencias así como invitar a las mismas al Sr. Comisario Regio, al Presidente del Consejo Provincial de Fomento, al Presidente del Gremio de Labradores de la Socampana de Salamanca y al Presidente de la Liga de Agricultores y

Ganaderos salmantinos. Igualmente decide impartir un curso de agricultura público y gratuito durante el mes de octubre de ese año 1915, para lo cual el plazo de inscripción se abriría durante el mes de septiembre.

En una época en la que no existía una Seguridad Social desarrollada, cabe señalar cómo a instancias del vicepresidente del Patronato y magistral de la Catedral, la Fundación decide que sus trabajadores tengan una garantía por baja laboral. Así, deciden que cuando alguno de sus trabajadores cayese enfermo y siempre y cuando ésta fuese justificada con el consiguiente parte médico, se le concediese a dicho trabajador durante el primer mes de enfermedad su sueldo íntegro. Si la enfermedad continuara durante otro mes más se le daría la mitad de su sueldo y en el caso de que llegase a prolongarse, el tercer mes ya no recibiría sueldo alguno. Ésta fue la propuesta que se hizo en un principio y que semanas más tarde, en otra de las reuniones del Patronato, quedó supeditada a la condición de que tal enfermedad fuese acompañada de fiebre[54]. Como puede observarse la Fundación parecía demostrar cierta preocupación socio-laboral, muy de encomiar en aquellas tempranas fechas del siglo XX.

ALGUNOS DATOS DE INTERÉS

Resulta bastante coherente en un trabajo como éste hacer algunas observaciones sobre los niños y ancianos que ingresaron en los Asilos en el periodo de tiempo al que aquí nos hemos referido y que supone un año académico completo, en concreto el

[54] Es de suponer que los accidentes ocasionados en el transcurso del trabajo también fueran considerados a la hora de aplicar esta medida, sin embargo, hay que dejar claro que no se dice nada al respecto en las actas consultadas.

primer año de funcionamiento de la Fundación y, por ende, uno de los más importantes, si no el más.

Cabe pues echar un vistazo en los libros de asilados conservados en la Fundación, en concreto en el primero y segundo de ellos para lo referente a los niños y en el caso de los ancianos, solamente el de su inauguración.

Desde el 3 de Noviembre de 1914, fecha en que se inauguran los Asilos, hasta el 25 de Mayo de 1915, día en que se admite el último de los niños ese año, ingresan un total de doscientos veintiún asilados niños.

En el siguiente gráfico podemos ver cómo de ellos, noventa y dos eran naturales de Salamanca, concretamente de varias de sus parroquias: La Catedral, San Juan de Sahagún, Santo Tomás, San Pablo, Santísima Trinidad, Sancti Spiritus, La Purísima, San Julián, San Martín y uno de la Casa de Misericordia de la ciudad donde había sido abandonado. El resto, un total de ciento veintiocho, procedían de distintos pueblos de la provincia salmantina y que resulta imposible reflejar sobre un gráfico por su enorme extensión pero que sí conviene tener presente por dar cuenta de los lugares de procedencia de estos niños y, por ende, de aquellos lugares en los que o bien se hizo mayor propaganda de esta institución, o bien eran realmente los lugares en los que había familias más necesitadas en aquella época, ya que tuvieron que pasar un proceso de selección para poder ser admitidos. Así, de la población que más alumnos se admitieron fue Peñaranda de Bracamonte con ocho niños, seguida de Rollán con siete alumnos y Villamayor con seis. De varios pueblos, en concreto Alba de Tormes, Ciudad Rodrigo y Paradinas de San Juan fueron asilados cinco niños de cada uno. Cuatro alumnos eran de Tejares, tres de Beleña y otros tantos de Santa Marta. De Aldealengua, Castellanos de Villiquera, El Manzano, Encinas de Abajo, Fuenteguinaldo, Galinduste,

Garcihernández, La Alberca, Montemayor, Pedrosillo de Alba, Peñaparda, Topas, Tornadiza, Valdesangil, Villar de Peralonso, Villares de la Reina y Vitigudino procedían dos alumnos de cada uno de ellos, y un alumno provenía de cada uno de los siguientes pueblos: Alaraz, Aldeanueva de Figueroa, Aldeatejada, Almenara, Arapiles, Barbadillo, Béjar, Boada, Bodón, Cabrerizos, Calzada de Valdunciel, Cantagallo, Cantalpino, Casas del Conde, Castillejo de Azaba, Cepeda, Cilleros el Hondo, Encina de San Silvestre, Golpejas, Guijuelo, La Maya, La Orbada, La Peña, La Vellés, Las Torres, Ledesma, Macotera, Mata de Armuña, Miranda del Castañar, Morille, Parada de Rubiales, Pedrosillo de los Aires, Pedrosillo el Ralo, Puebla de Azaba, Retortillo, Robliza de Cojos, San Cristóbal de la Cuesta, San Morales, San Muñoz, San Pedro de Rozados, Sanchón de la Sagrada, Santa María de Sandoz, Santibáñez de la Sierra, Tamames, Tavera de Abajo, Torresmenudas, Valdecarros y Villaflores.

Como vemos, hubo representación de todas las comarcas de la provincia y de manera muy repartida.

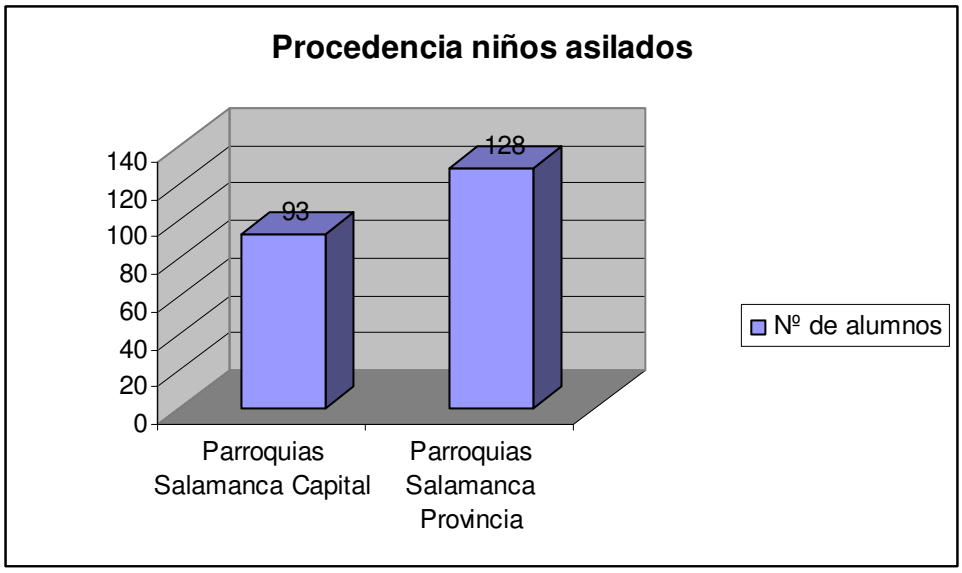

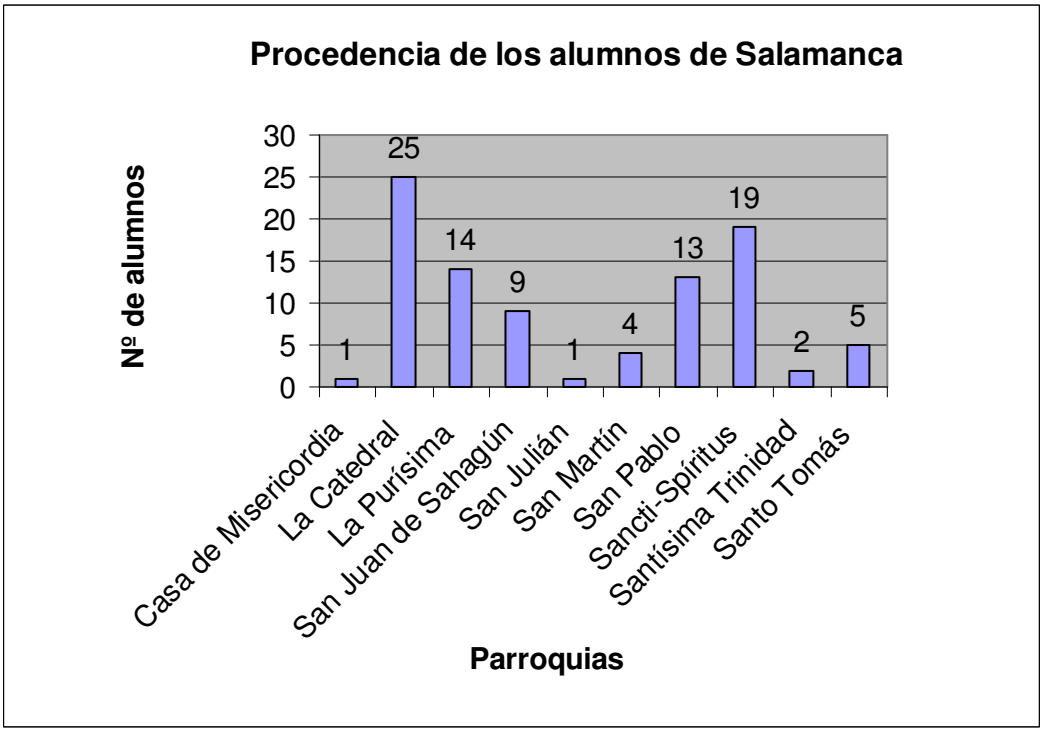

De igual manera, trece eran los ancianos que en ese primer año fueron asilados y procedían de Salamanca capital. Hemos de reseñar aquí un dato que obviamente nos da que pensar, y es que varios de los ancianos asilados ingresan desde una procedencia desconocida. En el caso de los provenientes de Salamanca capital se registran dos ancianos de la misma pero sin mencionar la parroquia de procedencia como venía siendo normal que se inscribiese a los asilados, el resto provenían de las parroquias de San Juan de Sahún, la Catedral, San Pablo, la Purísima, Santo Tomás y San Martín. ¿Se olvidó anotar este dato la persona encargada de hacer los registros o no se sabía tal procedencia?, y si éste último fuese el caso ¿por qué no se sabía?, ¿acaso no tenían casa, que era la forma de circunscribir las almas a las parroquias y los distritos de los que éstas se encargaban?, ¿o tal vez estos ancianos se habían trasladado recientemente a la capital, o hubiesen perdido la memoria, o quizá ingresaron procedentes de otros asilos

de ancianos de la ciudad?. Y esto mismo se repite en el caso de otros tres ancianos procedentes de la provincia salmantina, en uno de los cuales sí se menciona que es expósito, pero nada en los otros dos. En los demás casos sí se menciona su procedencia, así: Arabayona de Múgica, Arapiles, Babilafuente, Béjar, Bóveda del Río Almar, Calzada de Valdunciel, Campo de Ledesma, Cantalpino, Carrascal de Barregas, Castillejo Martín Viejo, Cepeda, Cilleros el Hondo, Dañinos de Ledesma, El Sahugo, Escurial de la Sierra, Frades de la Sierra, Fuenteguinaldo, Garcibuey, Garcihernández, Guijuelo, Lagunilla, La Maya, La Peña, Macotera, Mata de Armuña, Mata de Ledesma, Milano, Miranda de Azán, Moríñigo, Moriscos, Mozárbez, Navales, Robliza de Cojos, Palacios del Arzobispo, Parada de Arriba, Peñaranda de Bracamonte, Pereña, Pitiegua, Puebla de Yeltes, Rollán, Salmoral, Santic, San Miguel de Valero, Torresmenudas, Turra de Alba, Valverdón, Villamayor, Villanueva del Conde, Villares de la Reina y Vilvestre. Como puede verse, de igual manera están representadas, en mayor o menor medida, las comarcas de Salamanca, y salvo en varios casos como Parada de Arriba o Moriscos, señalar que del resto de los pueblos sólo entra un anciano de cada sitio.

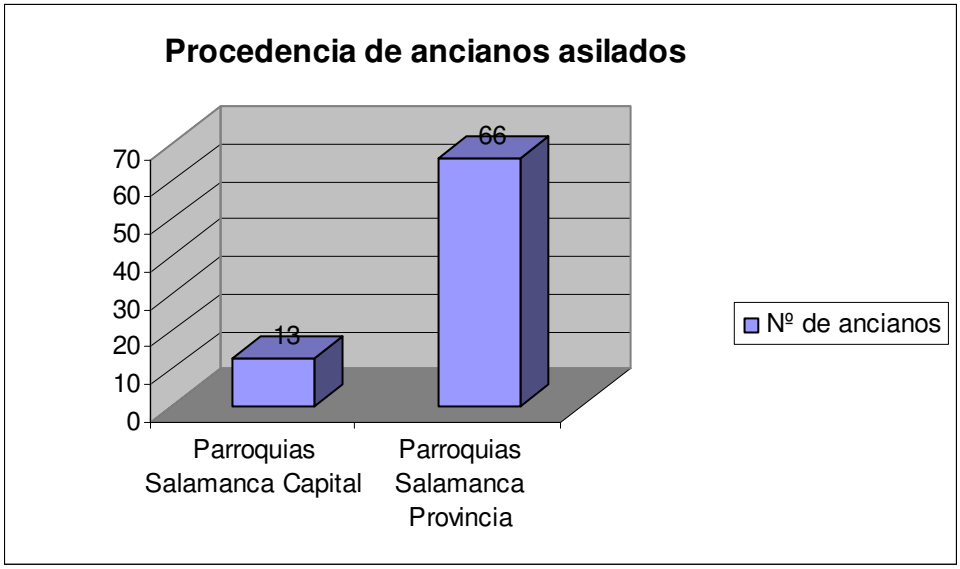

Otro dato de sumo interés es la salida profesional por la que optaron estos alumnos asilados. En los libros de asilados niños, aparte de recogerse el nombre completo del niño y el de sus padres, se recoge también el lugar de procedencia, la edad, la fecha de ingreso en los Asilos y la fecha de salida, y en el caso de aquellos que prosiguen una formación complementaria, tanto de carácter artesanal como intelectual, también viene recogido cuál fue dicha actividad. Así, el siguiente gráfico nos da muestra de ello:

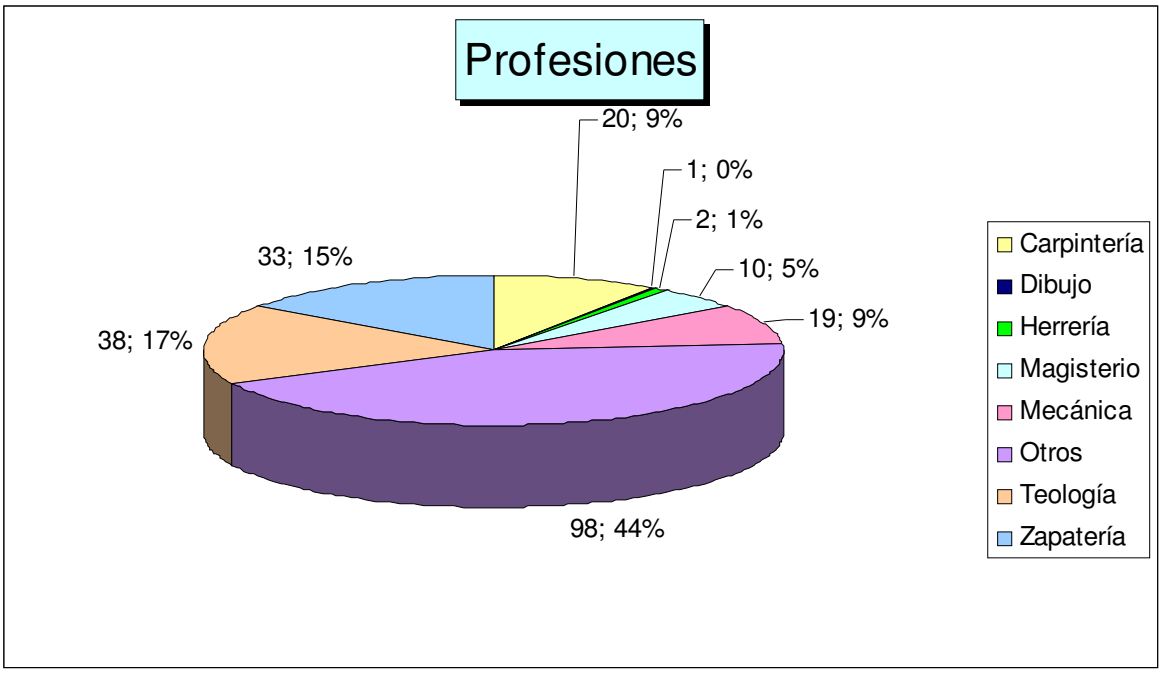

Vemos agrupados bajo la designación “otros” a la inmensa mayoría de los alumnos internos de aquel año, en concreto un total de noventa y ocho chicos, lo que supone el 44´34 % del total. Bajo esta denominación hago referencia a aquellos alumnos

que solamente estudiaron los cursos elementales de la enseñanza de aquellos años, incluyendo también aquí incluso a los que no pudieron acabar esos años de enseñanza básica y tuvieron que abandonar el Asilo, y con ello sus estudios, porque así lo requirieron sus familiares: padre, madre o abuelos si los anteriores faltaban. En el libro de asilados se recoge en contadas ocasiones esta distinción entre aquellos que terminaron y los que no lo hicieron, y por ello es muy difícil y del todo arriesgado realizar una división sectorial en el diagrama por no verse reflejado de una manera fidedigna en dichas hojas de inscripción, ya que no se detalla el curso en el que comienzan sus estudios ni en el que los terminan, y la edad no puede ser considerada un factor determinante para asignar a cada alumno un curso u otro al azar (aunque sí tenga mucho que ver) ya que en muchas ocasiones fueron los conocimientos del alumno y no su edad lo que determinó su ingreso en un curso u otro.

De igual manera comprobamos que treinta y ocho de estos doscientos veintiún alumnos, un 17´19 %, comenzaron estudios de teología al termino de la educación básica. Sin embargo, sólo dieciséis de ellos lograron acabar sus estudios y ordenarse sacerdotes, otro decidió ser fraile y uno falleció en el seminario. Los veinte restantes abandonaron la carrera antes de acabarla.

El sector siguiente, el de color azul, da cuenta de otra de las salidas a las que podían optar los alumnos de la Fundación. Y es que estos, una vez terminada la etapa inicial de su educación, podían continuar sus estudios o bien aprender un oficio. En este caso concreto, lo que aquí se muestra es a los treinta y tres alumnos de los aquí mencionados que decidieron aprender el oficio de zapatería.

El siguiente sector del diagrama, el de color amarillo nos indica el valor y el porcentaje de los alumnos que realizaron carpintería, en concreto veinte, un 9´05 % de los doscientos veintiuno que ingresaron ese año.

En azul oscuro se recoge el caso particular de uno de estos niños a quien, dada su habilidad innata para el dibujo, el Patronato de la Fundación decide proveerle de estos estudios aún cuando en las instalaciones de la Fundación no se daba tal enseñanza.

Particular también es el caso de dos alumnos que se beneficiaron de uno de los oficios que más tardíamente se implantaron dentro de las enseñanzas de los Asilos, el de herrería. Hay que tener en cuenta que todos estos alumnos accedieron al aprendizaje de sus respectivos oficios una vez terminada la enseñanza elemental.

Hubo también quien decidió cursar estudios de magisterio. Un total de diez alumnos de los que ingresaron ese primer año lo hicieron, ingresando en la Escuela Normal de Maestros.

También se podía aprender otro oficio, el de mecánico, y en él ingresaron diecinueve alumnos, el 8´6 % del total[55].

Qué difícil resulta imaginar a qué se hubieran dedicado estos chicos si no se les hubiese cruzado en su camino una posibilidad como lo fue la Fundación Vicente Rodríguez Fabrés. No olvidemos que eran personas sin recursos, la mayoría de ellos huérfanos. El mero hecho de poder acceder a una alfabetización y estudios básicos ya fue algo muy importante, y mucho más en aquellos que provenían de un ámbito rural en el que esta posibilidad se truncaba a una temprana edad porque su mano de obra era indispensable en las tareas del campo. Para aquellos que decidieron aprender un oficio fue de vital importancia su paso por la Fundación Rodríguez Fabrés, ya que, para la mayoría de ellos, ese oficio sería el sustento de su vida y la de su familia. Y no digamos

[55] Hemos de tener en cuenta en el siguiente gráfico las limitaciones que supone trabajar con ciertos programas informáticos. En este caso, los gráficos aquí representados se han efectuado con Excel y los valores porcentuales expresados son redondeados por el propio programa. No obstante, los valores exactos se corresponden con los que hemos indicado a continuación y que serían: 44´343 % (98 alumnos), 17´194 % (38 alumnos), 14´932 % (33 alumnos), 9´049 % (20), 0´452 % (1 alumno), 0´904 % (2), 4´524 % (10) y 8´597 % (19 alumnos).

en el caso de aquellos que hicieron carrera, que lograron ser maestros o dedicarse al sacerdocio (uno de ellos fundador de las Misioneras de la Providencia), o algunos que tras estudiar teología no llegaron a ordenarse pero probablemente no tuvieron mucha dificultad en encontrar una buena colocación. Sólo se nos ocurre pensar con qué orgullo les verían sus padres y familiares: aquello que no habían tenido la oportunidad de darles a sus hijos, un buen futuro, por carecer de recursos, se lo proporcionó nuestra mencionada Fundación.

CONCLUSIONES

Resulta difícil concluir este trabajo con unas cuantas notas que expresen la entidad de la Fundación Vicente Rodríguez Fabrés en el periodo de tiempo al que aquí se hace referencia.

Ya dijimos que no era posible estudiar en un trabajo como éste el desarrollo de una obra socio-pedagógica y benéfica que hoy en día sigue viva. Nos hemos referido por tanto a sus orígenes considerados en toda su amplitud. Es decir, tratamos de señalar quién fue el fundador y cuál era su pretensión al donar toda su fortuna a una obra social sin precedentes en Salamanca. Si bien no podemos disponer de datos más explícitos en cuanto a la biografía de D. Vicente, sin embargo creemos poder afirmar que tuvo una visión de lo que era por entonces Salamanca y su provincia, y por ello, de una manera acertada, supo organizar y disponer sus bienes para remediar, al menos en parte, la situación de grupos sociales desfavorecidos como eran los niños procedentes de familias modestas y los ancianos carentes de ayuda en sus años de vejez. Hemos de recordar la inexistencia en España de modo generalizado de un sistema de seguros sociales capaz de proteger a estos colectivos y cuya andadura puede datarse en 1910 con la creación del Instituto Nacional de Previsión.

Podría deducirse que el periodo de tiempo estudiado es realmente corto, pero a nuestro modo de ver, constituye uno de los momentos cruciales de la Fundación: la firme voluntad de D. Vicente expresada en su testamento, el periodo de tramitación de todos los aspectos legales que permitirían instituir la Fundación, las obras realizadas para albergar tan basto proyecto, las decisiones del Patronato que nos dan cuenta de la magnitud de este proyecto y, en definitiva, la apertura y puesta en marcha de los Asilos siguiendo la voluntad del fundador. Es, a nuestro parecer, el periodo más crítico al que

ha tenido que hacer frente la Fundación en todos sus años de andadura. A ciencia cierta, en muchos momentos de su vida la Fundación Rodríguez Fabrés ha tenido que enfrentarse a graves periodos de crisis que han estado a punto de costarle su supervivencia. Sin embargo, el periodo al que nos referimos en este trabajo fue el que más incertidumbre creó a nivel social, como ya hemos visto en una de las notas donde el periodista encargado de la noticia de inauguración de los Asilos comenta cómo la mayoría de la gente apostaba que la Fundación no se llevaría a término. Siendo pragmáticos, parecía muy difícil llevar a cabo una tarea como la que se realizó: las ideas utópicas de un hombre rico que en un momento dado de su vida dispone toda su fortuna para crear un Asilo donde se eduque a los niños más necesitados y otro donde se acoja a los ancianos más desprovistos.

Por qué decide D. Rodríguez Fabrés donar sus bienes para este legado es algo que sólo él podría explicarnos. Por supuesto que tenía familia como ya hemos visto: tíos, primos y gente allegada a quienes podría haber hecho sus herederos. Sin embargo, pese a que también cuenta con ellos en su testamento, su decisión ya estaba tomada: crear la Fundación que llevaría su nombre. ¿Por qué no decidió comenzar esta tarea estando aún vivo?, ¿no habría sido más sencillo repartir sus bienes entre los pobres de la ciudad?, ¿por qué designa a esos albaceas y no a otros?, ¿pretendía demostrar algo o enmendar y acallar ciertos comentarios? Muchos son los interrogantes que una decisión tan generosa pudiera suscitar, sobre todo en los años inmediatamente posteriores a su muerte, una vez que la sociedad salmantina se enteró de su decisión. Y es que aquella sociedad que tantas veces le tachó de huraño y avariento hubo de rectificar sus opiniones al enterarse de su última voluntad. No pretendemos desmitificar algo que sí parece ser lo cierto: el modo de vida tan austero y ahorrador de D. Vicente le granjeó

estos comentarios a los que he hecho mención en su biografía. Y precisamente por ello, la sorpresa al conocerse su testamento debió ser mayúscula.

Lo más probable es que el comentario de que fue Francisco Jarrín quien le convenció de ello sea cierto. No en vano es a este personaje a quien nombra a la cabeza de sus albaceas y designa el cargo que por entonces ocupaba éste, canónigo magistral, para desempeñar el puesto de vicepresidente de la Fundación. Seguramente hizo tal asignación pretendiendo que fuese su amigo y luego albacea quien desempeñara uno de los principales puestos en la dirección de la institución benéfica por él creada y en la que tanto habría tenido que ver aquel. No contaba D. Vicente con que poco tiempo después, F. Jarrín sería nombrado obispo de Plasencia y dejaría de ocupar el cargo anteriormente mencionado. Ni tampoco contaría con que las obras para acondicionar los Asilos se demorasen tanto y crearan tal incertidumbre en la población salmantina (ya vimos cómo en su testamento señala dos años como tiempo necesario para la realización de las obras). Lo que sí parece tener bien claro Don Vicente es la confianza depositada en D. Francisco Jarrín para situarle a la cabeza de todos sus albaceas, por lo que podríamos considerarle, pese a su posterior ausencia de la ciudad del Tormes, el principal promotor de la obra de D. Vicente Rodríguez Fabrés. Después de todo sería injusto achacar a la casualidad el hecho de que las obras de los Asilos, pese a su demora, se terminaran justo el año de la muerte del obispo: 1912.

Muchos serán los que vean este trabajo demasiado breve en el tiempo. A ellos les volvemos a reiterar nuestra intención de dar a conocer la creación de una obra social de la que muchos han oído hablar en Salamanca pero realmente pocos saben a ciencia cierta cuáles son sus fines. Por ello consideramos el periodo de tiempo desarrollado en este trabajo como aquel que mejor explica tales objetivos, lo cual no impediría que en

un futuro se abordara una investigación de mayor envergadura que analizara de una manera más extensa los aconteceres históricos y las repercusiones sociales de la Fundación. La labor de investigar sobre la Fundación Vicente Rodríguez Fabrés, si bien resulta larga por el número de años que lleva funcionando, sin embargo puede resultar de un gran interés por la inmensa cantidad de datos disponibles que permitirían avanzar en un trabajo de investigación doctoral que siguiera unas pautas marcadas por los objetivos propuestos en vida por D. Vicente Rodríguez Fabrés.

Hemos reseñado cómo a nuestro juicio es éste el periodo de tiempo más descriptivo de todo lo concerniente a la Fundación y también quisieramos señalar que es precisamente el que más inconvenientes puede plantear a la hora de hacer una investigación como la que hemos realizado. A la inexistencia de una biografía sobre Vicente Rodríguez Fabrés hemos de añadir los problemas que supone trabajar sobre un periodo de tiempo del que apenas existe documentación y la que hay se encuentra en mal estado de conservación y poco o nada organizada. Ha sido una labor de sumo interés la de dedicarme durante más de dos años a desempolvar y desatar fardos de correspondencia con letra apenas legible, albaranes enmohecidos, facturas y copiadores de cartas roídos por los ratones…, y el resultado es éste[56]. Tales circunstancias pueden verse reflejadas en mi trabajo, especialmente en la biografía del fundador basada en los documentos oficiales y en la correspondencia que hemos podido rescatar, y en un análisis de su meticuloso y pormenorizado testamento.

[56] Es muy de agradecer la labor de Sixto Marcos, administrador de la Fundación hasta el 2005 durante 33 años, en la conservación de toda esta documentación, sin cuya preocupación quizás nada de esto se hubiese mantenido.

En definitiva, ciñéndonos a lo hasta ahora estudiado, resaltaríamos de todo lo hasta aquí señalado y que ha dado lugar a una obra social tan significativa para la ciudad de Salamanca, los siguientes aspectos:

1º- Una firme y generosa voluntad traducida en el significativo intento de procurar educar a los niños más desfavorecidos de Salamanca y su provincia, inculcándoles un saber que sería decisivo a lo largo de sus vidas.

2º- Una obra de gran envergadura respecto al Asilo de ancianos y que supone quizás el reflejo de la soledad vivida por D. Vicente en sus años de vejez y enfermedad. Una obra de tal carácter merece y mucho ser tenida en cuenta.

3º- La extrema devoción de D. Vicente Rodríguez Fabrés manifestada en su legado póstumo, no sólo en las formas, es decir, en aquello referente a su funeral, la advocación de los Asilos bajo la protección de varios santos, la construcción de la Iglesia, etc.; sino también en el fondo, en su contenido y carácter cristiano de caridad y beneficencia que se desprende de su testamento, garante de la perpetuidad de su nombre, unido sin duda a una caridad relevante.

4º- Siguiendo la normativa que aparece en la documentación manejada, se observa no sólo el ejercicio de la caridad cristiana, sino una clara inteligencia con amplias vistas de futuro sobre cómo debería funcionar su obra para que perdurase y cumpliese sus fines. La extensa y pormenorizada lista de cláusulas de su testamento es buena prueba de ello. En ellas se manifiesta claramente la intención de Rodríguez Fabrés de que su obra fuese duradera. Las decisiones que de ellas se desprenden, los bienes que lega como avales del futuro éxito de su Fundación, las organizadas funciones que dispone para sus albaceas, las estrictas normativas que se debían seguir para poner en marcha los Asilos, la designación de personajes de tanta envergadura como sus albaceas y

como Patronos de su Fundación, etc.; todo pensado meticulosamente para garantizar el éxito de una obra tan ambiciosa.

5º- Respecto a las enseñanzas que debían ser aplicadas en la Fundación, cabe señalar el conocimiento por parte de los miembros del Patronato de la pedagogía más avanzada del momento y que debía ser aquella que se garantizaría en las aulas de la Fundación como seña y orgullo de su modernidad que debía ser referente y modelo de las instituciones benéfico-pedagógicas del país.

6º- Señalar igualmente la preocupación de D. Vicente Rodríguez Fabrés por su tierra y el campo salmantino y elogiar esa decisión añadida de mejorar la agricultura de la época con todo lo que ello supondría de beneficioso en la calidad de vida de los agricultores de la provincia.

7º- Para finalizar, resaltar el celo con que, tanto los albaceas como los primeros Patronos, han sabido velar por los intereses y fines de la Fundación Vicente Rodríguez Fabrés, asentando los cimientos y las bases de una institución de la que se hablaría durante mucho tiempo en Salamanca y de la que aún se tiene mucho que decir. Este empeño, perpetuado después por las personas encargadas de sucederles y por sus ayudantes, ha permitido que por sus aulas y dependencias pasasen miles de personas que recibieron una educación que de otra manera habría sido imposible poder adquirir, una educación gratuita y de calidad que les permitió forjarse un futuro que hubiese sido muy distinto de no ser por el legado de Rodríguez Fabrés. E igualmente permitió que muchos ancianos encontrasen un lugar de acogida donde vivir dignamente el ocaso de sus vidas.

Tal ha sido la ingente tarea de la Fundación Vicente Rodríguez Fabrés a lo largo de sus casi cien años de existencia. Y por ello vaya desde estas páginas mi homenaje a tan insigne institución salmantina y a las personas que durante este tiempo se han encargado de que siguiera siendo así.

FUENTES DOCUMENTALES Y HEMEROGRÁFICAS

A lo largo de nuestra investigación hemos utilizado un complejo documental que nos ha permitido llegar a las conclusiones señaladas y que se basa en las fuentes originales conservadas en el archivo de la Fundación Vicente Rodríguez Fabrés cuyo contenido deberá ser en el futuro motivo de un trabajo de mayor envergadura a base de dicha documentación de primera mano. La enumeración de dichas fuentes es como sigue:

- ***Primera copia de la protocolización del testamento de Vicente Rodríguez Fabrés***. Archivos de la Fundación Vicente Rodríguez Fabrés (A.F.V.R.F). En dicho volumen encontramos el testamento del fundador y los estatutos de la Fundación.
- ***Primer libro de actas de la Fundación Vicente Rodríguez Fabrés***. (A.F.V.R.F)
- ***Primer libro de asilados niños***. (A.F.V.R.F)
- ***Primer libro de asilados ancianos***. (A.F.V.R.F)
- Material fotográfico y hemerográfico diverso relativo a la vida de D. Vicente Rodríguez Fabrés y que nos ha permitido hacer una recreación de la misma:
    - ***Partida de bautismo***. Archivo diocesano de Salamanca.
    - ***Permiso de exención del Servicio Militar***. (A.F.V.R.F)
    - ***Diploma de socio de la Escuela de Nobles y Bellas Artes de San Eloy***. (A.F.V.R.F)
    - ***Cuaderno de propietarios del Teatro Liceo***. (A.F.V.R.F)
    - ***Correspondencia enviada por D. Pedro Alonso*** a Rodríguez Fabrés entre junio y diciembre de 1891. (A.F.V.R.F)

- ***Esquela funeraria***. (A.F.V.R.F)
- ***Acta de defunción de Vicente Rodríguez Fabrés***. Registro civil de Salamanca.
- ***Artículos publicados por el periódico "El Adelanto"*** referentes a la vida de D. Vicente Rodríguez Fabrés a su Fundación.

- Reproducción de fotografías existentes en la Fundación: varias ***vistas aéreas de los edificios de la Fundación***, ***varios cuadros con el retrato del fundador y la visita del rey Alfonso XIII***, y una pequeña ***colección de postales de época***.
- A este material se ha añadido otro actual consistente en numerosas ***fotografías de los exteriores, dependencias e interior de la Iglesia de la Fundación*** tomadas por el autor del trabajo.
- Igualmente, como ya señalamos en la introducción, también se han utilizado los libros de ***Ignacio Carnero: Diccionario de personajes, topónimos y demás nomenclaturas del callejero salmanticense. Ed. Caja Salamanca y Soria. Salamanca 1996***; y el libro de Rafael ***Sánchez Pascual: La Señora del Tormes. Santa María de la Vega. Patrona de Salamanca y su tierra. Ed. Caja Salamanca y Soria. Salamanca 1991***, de cuya portada se ha obtenido la ***fotografía de la Virgen de la Vega*** utilizada en este trabajo.